

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

**ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS
ESTADOS CENTROAMERICANOS EN MATERIA DE GESTIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MISÓGINA Y DELITO DEL
FEMINICIDIO, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS
INTERNACIONALES Y DOCTRINA DE GÉNERO, PERIODO 2011-
2013**

PRESENTADO POR:

RUTH ELIZABETH VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
DEYSI MARLENY GUTIÉRREZ SALVADOR

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

SAN SALVADOR, EI SALVADOR, SEPTIEMBRE 2014

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

VICERECTORA ACADÉMICA:

Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICERECTOR ADMINISTRATIVO AD INTERIM

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

SECRETARIA GENERAL:

Doctora Ana Leticia de Amaya

FISCAL GENERAL:

Licenciado Francisco Cruz Letona

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO AD INTERIM:

Licenciado Donaldo Sosa Preza

VICEDECANO:

Licenciado Donaldo Sosa Preza

SECRETARIO AD INTERIM:

Licenciado Francisco Alberto Granados

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA AD INTERIM

Licenciado Donaldo Sosa Preza

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

MRI Efraín Jovel Reyes

DIRECTORA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

Maestra Nora Argentina Vanegas

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, le agradezco a Dios por haber sido mi guía a lo largo de mi carrera, porque en los momentos que más necesite de su ayuda, él me acompañó y me fortaleció.

Agradezco muy profundamente, a mis padres por la confianza puesta en mí y su apoyo incondicional el cual recibí en todo momento y que a pesar de tanto esfuerzo y sacrificio de su parte, me brindaron la gran oportunidad de tener una educación excelente.

A los dos luceros de mi vida, mis amadas hijas Andrea y Dánae, por ser mi inspiración, mi alegría en aquellos momentos difíciles, por su comprensión y cariño el cual me entregaron a cada minuto del día, por eso y muchísimo más, les rindo un homenaje inmenso de gratitud.

De manera muy particular, agradezco infinitamente a mi esposo José, quien con su amor y apoyo incondicional, me demostró que unidos podemos vencer cualquier dificultad y que el éxito se basa en la perseverancia, el sacrificio y la entrega por aquello que quieres, mil gracias amor.

A mis hermanas y hermano, por ser tan especiales y estar ahí por mí cada vez que los busqué, les digo con todo mi corazón, gracias.

Y por último, pero no menos importante, a mi Maestra, Nora Argentina Vanegas, a quien le debo gran parte de mi conocimiento académico, que con mucha dedicación ha compartido conmigo su sabiduría, le doy mis agradecimientos.

Ruth Elizabeth Vásquez Rodríguez

AGRADECIMIENTOS

Gracias por ser parte de lo que más amo, gracias por entender mis enfados,

Gracias por demostrarme que se puede, gracias por la simpleza con que vez las cosas,

Gracias por no reprocharme nada, gracias por tomar lo que te doy, gracias por estar en mi vida. (MUZA)

(En memoria a mi amado hermano J.W. Gutiérrez, que hoy descansa en los brazos de nuestro Padre Celestial).

Doy gracias a Dios por no darme todo, solo necesario en mi vida, gracias porque no me diste una familia perfecta, pero sí la virtud de estar siempre unidos en los buenos y malos momentos, porque cada uno de ellos me dio el apoyo necesario para poder concluir mi carrera, a mi madre y mi padre, mi hermana, mis cuatro hermanos, mi sobrina y sobrinos. ¡Que Dios los bendiga siempre!

Doy gracias a Dios, por cada una de las personas que puso en mi camino a lo largo de este proceso académico, cada una de ellas me enseñó algo diferente y más que un aporte académico me mostraron lo humano de la vida.

Muy agradecida con mi Maestra Nora Argentina Vanegas, por su paciencia, dedicación y por compartir su conocimiento en el tema en que se fundamenta este trabajo de graduación. Gracias.

Deysi Marleny Gutiérrez Salvador

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación contra la Mujer.
CEMUJER	Instituto de Estudios de la Mujer Norma Virginia Guirola de Herrera.
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer en Centroamérica y República Dominicana.
CSW	Comisión de la Condición Jurídica Y Social de la Mujer.
COPAF	Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio.
DAW	División para el Adelanto de la Mujer.
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
DIGNAS	Asociación de mujeres por la dignidad y la vida El Salvador, Centroamérica.
ECOSOC	Comité Económico y Social.
FGR	Fiscalía General de la República.
IML	Instituto de Medicina Legal.
INAM	Instituto Nacional de la Mujer.
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para Promoción de la Mujer.
ISDEMU	Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer.
IUDPAS	Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad.
LAS DIGNAS	Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida.
LAS MÉLIDAS	Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes.
MVM	Muertes Violentas de Mujeres.

LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos.
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio.
OEA	Organización de Estados Americanos.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
OPS	Organización Panamericana de la Salud.
ORMUSA	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.
PAIRCA	Programa de Apoyo a la Integración Centroamericana.
PIDCP	Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos.
PIEGH	Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras.
PRIEG	Política Regional de Igualdad y Equidad de Género.
PNC	Policía Nacional Civil.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
REDFED	Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres.
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana.
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
UNFPA	Fondo de población de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	vi-ix
I. CONDICIÓN SITUACIONAL DEL FEMINICIDIO EN CENTROAMERICA; GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR.....	1
1.1. Caracterización de la misoginia y el nivel de incidencia en Centro América; Guatemala, Honduras y El Salvador.....	3
1.1.1 Análisis de los Datos Estadísticos de Muertes Violentas de Mujeres (MVM), en Guatemala.....	17
1.1.2 Análisis de Datos Estadísticos de Muertes Violentas de Mujeres en Honduras.....	22
1.1.3 Análisis de los Datos Estadísticos de Muertes Violentas de Mujeres en El Salvador.....	34
1.1.4 Nuevas formas de violencia de género.....	43
1.1.5 Análisis de Casos de Crímenes de Odio contra la Mujer.....	44
1.2 Causas Estructurales que motivan los niveles de crímenes de odio y desigualdad en la población femenina en Centroamérica.....	56
1.2.1. Causas Generales Vinculadas al Abuso de las Relaciones de Poder en Centro América.....	61
1.2.2. El papel del Capitalismo dentro de la discriminación y violencia de género.....	72
II. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES COMO FUENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS LEGISLACIONES INTERNAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PAÍSES CENTROAMERICANOS Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS....	77
2.1. Aprobación de legislaciones nacional e internacional desde la doctrina de género en Guatemala, Honduras y El Salvador.....	79
2.1.1. Primera Conferencia Mundial de la Mujer: “México D.F. Inicio de un diálogo mundial 1975”.....	84
2.1.2. Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, “Copenhague: Comienza el proceso de examen, (Igualdad, Desarrollo y Paz), 1980”.....	85
2.1.3. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	87
2.1.4. Tercera Conferencia Mundial de la Mujer “Nairobi: El nacimiento del Feminismo a escala Mundial 1985”.....	94
2.1.5 Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer “Beijín: (Plataforma de Acción) 1995”.....	95
2.1.6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará”.....	103
2.1.7. Legislación Interna de Guatemala, Honduras y El Salvador	106
2.1.8 Legislación Interna de Guatemala.....	108

2.1.9 Legislación Interna de Honduras.....	113
2.1.10 Legislación Interna de El Salvador.....	115
2.2. Principales actores de las reformas de ley y las particularidades de cada proceso a nivel centroamericano.....	130
III. SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA), COMO MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERESTATAL Y SU PAPEL DENTRO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD REGIONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	145
3.1 Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en la Región Centroamericana, en materia de Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres, como formas de Integración Institucional al combate a la Violencia de Género.....	147
3.1.1 Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).....	148
3.1.2 Consejo de Ministras de la Mujer en Centroamérica y República Dominicana.....	156
3.1.3 Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG).....	160
3.2 Estrategias y Programas de apoyo y fortalecimiento dirigidos al desarrollo de la Integración Regional y la Trata de Personas en Centroamérica.....	165
3.2.1 Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA I-II).....	166
3.2.2 Trata de Personas.....	168
3.2.3 Estrategias de Seguridad en Centroamérica.....	172
3.2.4 Programa de Libre Movilidad de Extranjeros y Nacionales entre Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua (CA-4).....	173
3.2.5 Programa de Seguridad en América Central (SEFRO).....	174
3.2.6 Regulación interna en cuanto al Delito de Trata de Personas en Guatemala, Honduras y El Salvador.....	176
CONCLUSIONES.....	182
RECOMENDACIONES.....	187
ANEXOS.....	189
Anexo 1. Entrevista a Director del Instituto de Medicina Legal de El Salvador. Marzo de 2014.....	189
Anexo 2. Cuadro de Relatoría de la Entrevista Realizada a la Licenciada América Romualdo. Marzo de 2014.....	190
Anexo 3. Cuadro de Relatoría de la Entrevista Realizada a la Licenciada América Romualdo. Junio de 2014.....	191
Anexo 4. Cuadro de Relatoría de Entrevista realizada a la Licenciada; Laura Juárez de Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). Agosto de 2014.....	192
Anexo 5. Índices de Homicidio en América Latina, 2013.....	193
BIBLIOGRAFÍA.....	194

ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS, GRÁFICAS, MAPAS Y ESQUEMAS

Cuadro N°. 1. 1 Relatoría de entrevista al Director del Instituto de Medicina Legal de El Salvador.....	7
Cuadro N°. 1. 2 Características de los niveles lesivos de violencia feminicida.....	8
Cuadro N°. 1. 3 Supuestos teóricos sobre los Crímenes de Odio.....	9
Cuadro N°. 1. 4 Cuadro de Relatoría de la Entrevista Realizada a la Licenciada América Romualdo.....	12
Cuadro N°. 1. 5 Femicidios por Región según Instituciones.....	38
Cuadro N°. 1. 6 Incidencia de Femicidios en Guatemala, Honduras y El Salvador.....	41
Cuadro N°. 1. 7 Relato sobre la ruta crítica de los hechos de Violencia Sexual y Delito de Odio.....	45
Cuadro N°. 1. 8 Relato sobre la ruta crítica de un hecho sexual.....	46
Cuadro N°. 1. 9 Punto de vista tridimensional de las actitudes misóginas.....	52
Cuadro N°. 1.10 Ruta crítica de logros en base a: Ejes de Intervención del II Plan de Igualdad de Oportunidades en Honduras.....	67
Gráfica N°. 1. 1 Muertes Violentas de Mujeres por Departamento, Guatemala 2012-2013.....	18
Gráfica N°. 1. 2 Muertes Violentas de Mujeres, según el rango de edad de las víctimas, Guatemala 2012-2013.....	19
Gráfica N°. 1. 3 Número de Muertes Violentas de Mujeres, según tipo de arma utilizado, Guatemala 2012-2013.....	20
Gráfica N°. 1. 4 Muerte violenta de Mujeres y Femicidios en Honduras. Comparativo 2005-2012.....	22
Gráfica N°. 1. 5 Muertes por homicidio, por grupos de edad, según sexo en número de casos en Honduras.....	28
Gráfica N°. 1. 6 Mujeres agredidas, según grupos de edad en número de casos.....	29
Gráfica N°. 1. 7 Tipo de Agresor en número de casos.....	30
Gráfica N°. 1. 8 Delito Sexual grupos de edad, según sexo en número de casos.....	31
Gráfica N°. 1. 9 Femicidios por Departamentos 2013.....	36
Gráfica N°. 1. 10 Femicidios por grupos de edad según datos de la Policía Nacional Civil.....	39
Mapa N°. 1. 1 Índices de Homicidio en América Latina.....	

Esquema N°. 1. 1 Elementos claves de los modelos multicausales.....	57
Esquema N°. 1. 2 Desigualdades a nivel centroamericano en el ámbito político.....	71
Tabla N°. 1. 1 Tasa de Muertes Violenta de Mujeres y Femicidios en Honduras.....	27
Cuadro: N°. 2. 1 Fecha de Firma y Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	88
Cuadro: N°. 2. 2 Fecha de Firma y Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	90
Cuadro: N°.2. 3 Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Naciones Unidas Beijín 1995.....	99
Cuadro: N°. 2. 4 XI Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.....	102
Cuadro: N°. 2. 5 Fecha de Firma y Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención Belém do Pará”.....	105
Cuadro: N°. 2. 6 Relatoría de la entrevista realizada a la activista feminista; América Romualdo.....	120
Cuadro: 2. 7 Relatoría de entrevista realizada a la licenciada; Laura Juárez de Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).....	122
Cuadro: N°. 2. 8 Leyes de penalización de la violencia contra la mujer de primera y segunda generación.....	124
Cuadro: N°. 2. 9 Leyes que tipifican el feminicidio según país y fecha de vigencia.....	126
Cuadro: N°. 2. 10 La pena para el delito de femicidio, según país.....	127
Cuadro: N°. 2. 11 Análisis comparativo de los avances obtenidos en la legislación Interna de Guatemala, Honduras y El Salvador.....	128
Cuadro: N°. 2. 12 Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para Promoción de la Mujer (INSTRAW).....	136
Cuadro: N°. 2. 13 Principales Funciones de ONU Mujeres.....	137
Cuadro: N°. 2. 14 ONU Mujeres en Centroamérica.....	141
Tabla N°. 2. 1 Plataforma de Acción de Beijín 1995.....	96
Tabla N°. 2. 2 Elementos de tipo penal El Salvador. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.....	119
Cuadro N°. 3. 1 Ruta crítica de los hechos de mujeres detenidas en Centro América por traficar heroína y armas e introducir objetos a los penales.....	150
Cuadro N°. 3. 2 Programas del Instituto Nacional Demócrata (NDI).....	153

Cuadro N°. 3. 3 Situación de la Región SICA respecto a los Convenciones Internacionales para la promoción de la Igualdad de Género.....	159
Cuadro N°. 3. 4 Ejes estratégicos de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG).....	162
Cuadro N°. 3. 5 Regulación de la Trata de Personas en Guatemala, Honduras y El Salvador.....	176
Cuadro N°. 3. 6 Estudio Regional de Femicidio y Trata de Personas.....	180
Gráfica N°. 3. 1 Asignación presupuestaria a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (2013).....	164
Tabla N°. 3. 1 Características de la trata de personas en Guatemala, Honduras y El Salvador	171

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación surge con la inquietud que ha generado en la actualidad el tema de la conducta misógina, reciente mente reconocido y tipificado como: crimen de odio hacia la población femenina, que conduce a la muerte violenta de muchas mujeres en todo el mundo.

Es preciso mencionar que el estudio del feminicidio en esta investigación, es porque los Estados todavía no terminan de reconocer el problema, a pesar del mandato Internacional que tienen a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y que les obliga a promover la erradicación de la violencia contra las mujeres en su territorio.

Esta investigación se delimita en tres países pertenecientes a la región centroamericana, Guatemala, Honduras y El Salvador, los cuales son considerados como por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como los países con mayor violencia en Centroamérica.

En la actualidad existen diferentes tipos de feminicidio que son hoy en día un problema visible en Centroamérica, quedando clara la desigualdad que aún persiste entre el hombre y la mujer, este escenario de odio hacia la mujer que impera desde hace décadas, ha sido provocado por la conducta machista o posesión completa que se ejerce sobre el cuerpo de la mujer, que históricamente ha permanecido en las sociedades.

En cuanto a la metodología empleada en este trabajo de investigación se desarrollará en base al método deductivo con grado exploratorio, ya que de esa manera con esta técnica se puede decir que se pasa de lo general a lo particular, de forma que, partiendo del uso de datos estadísticos, y compilación de diferentes fuentes bibliográficas, se podrá identificar de manera precisa el nivel de incidencia del feminicidio en Centro América. Además, con este procedimiento se logrará implementar la teoría feminista la cual se considera que es la más adecuada en el desarrollo de esta investigación.

Es importante señalar, cuando se habla del feminicidio es indispensable hacer referencia a la concepción teórica de la corriente feminista, con la aparición de esta teoría se ha permitido avanzar en el descubrimiento de otras formas de homicidio, en otras décadas este tipo de delitos ha sido explicado con mitos y con un lenguaje técnico que han mantenido ocultas las características propias de este crimen de odio y diferentes tipos de violencia contra la mujer.

Por esta razón, este trabajo de investigación se apoya en los supuestos teóricos de la teoría feminista, que según la autora Mónica Salomón, desde el punto de vista en las relaciones internacionales pretende: reinterpretar la teoría y la práctica de la disciplina a través de una lente feminista. Según sus practicantes, el marco conceptual de estas relaciones está marcado por el género y reflejan valores y preocupaciones esencialmente masculinas. Una perspectiva basada en el punto de vista que debería mostrar cómo las mujeres están situadas en relación a las estructuras de poder dominante en la sociedad.

La teoría feminista va orientada a la igualdad que debe existir entre el hombre y la mujer, así como, lograr la participación en todas las esferas de la sociedad a nivel mundial con equidad, donde las mujeres tengan un desarrollo pleno que ayuden a favorecer la situación actual que enfrentan las mujeres en Centroamérica y el mundo. La teoría feminista, está orientada a que exista igualdad y equidad entre hombre y mujeres orientando a la aplicación del enfoque de transversalización de género en las políticas de seguridad pública de cada país. De esta manera se podrá implementar mecanismos articuladores eficaces en el control, sanción, persecución y prevención de los delitos del feminicidio en Centro América.

En el primer capítulo, se abordarán todas aquellas variables empíricas que se encuentran vinculadas a la condición situacional del feminicidio en Centroamérica, que para esta investigación se delimita en tres países señalados en párrafos anteriores, a fin de hacer referencia a una problemática recientemente reconocida por organismos de mujeres de la sociedad civil.

De esta manera, se presentarán los índices de feminicidios que se registran en los tres países, además se identificarán las características que asume el crimen de odio contra la mujer en la región, donde se señalaran claramente la presencia de condiciones similares que reproducen ese patrón de comportamiento masculino hacia las mujeres, que se manifiesta en varias formas de violencia contra las mujeres, y que emplea mecanismos como el maltrato psicológico, agresiones verbales, humillaciones en público, feminicidios, entre otros mencionados con anterioridad.

En el segundo capítulo, se pretende identificar los diferentes instrumentos jurídicos internacionales en materia de género, los cuales han sido ratificados por los Estados, esto se realizará empleando la técnica de mapeo institucional, así como también aquellos actores de donde emanan las propuestas y los acontecimientos a nivel internacional y nacional, que son responsables de la aprobación, ratificación y aplicación de estos.

Además aquellos actores vinculados al control social, como: los movimientos feministas que destacan los factores, la presión y representación de la sociedad civil, con muchos esfuerzos han logrado que los Estados se vean presionados a firmar y ratificar convenios y tratados internacionales que lleven inmersos propuestas en favor de la erradicación de la violencia contra la mujer y la promoción de la igualdad de género.

Este capítulo concluye con la respectiva comparación del avance de las políticas de seguridad públicas en Guatemala, Honduras y El Salvador, las cuales se han identificado gracias al empleo de la metodología de mapeo institucional, con el cual ha permitido que se lleve a cabo este trabajo de investigación.

El tercer capítulo, se destaca en analizar las políticas de seguridad ciudadana en la región centroamericana y sus formas de integración institucional de combate a la violencia contra las mujeres, así como también, conocer en qué consiste el trabajo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como mecanismos de coordinación interestatal y el papel dentro de la política de seguridad regional en materia de violencia de género, además profundizar en las estrategias y programas de apoyo al fortalecimiento institucional.

En el desarrollo de este capítulo se conocerá la importancia que tiene el SICA en la región centroamericana, como mecanismos de coordinación interestatal y además su papel dentro de la política de seguridad regional en materia de violencia de género. De esta manera se podrá conocer específicamente la condición real a la que se enfrenta la población femenina, a la vez ser testigos si realmente los objetivos de esta investigación se cumplen a cabalidad o no.

De esta manera se puede decir que uno de los principales actores en este trabajo de investigación es el Estado, ya que el rol que tiene en la sociedad es muy importante para frenar este tipo de crímenes de odio que enfrentan las mujeres en Centroamérica, aunque los factores que motivan la violencia son muchos y se manifiestan de diferentes formas no está demás darle prioridad de prevención a cada ámbito que conlleve a la violencia y tratar este fenómeno por todas las áreas, tales como violencia intrafamiliar, falta de oportunidad de empleo, educación, et

I. CONDICION SITUACIONAL DEL FEMINICIDIO EN CENTROAMÉRICA; GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

En este capítulo, se abordarán todas aquellas variables empíricas que se encuentran vinculadas a la condición situacional del feminicidio en Centroamérica, en la cual en esta investigación se delimita en Guatemala, Honduras y El Salvador, a fin de hacer referencia a una problemática recientemente reconocida por organismos de mujeres de la sociedad civil, quienes han logrado incorporar en la legislación interna de cada uno de estos países el tema de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se define la problemática de la conducta misógina que da origen a los crímenes de odio que conducen a la desaparición física de muchas mujeres en Centroamérica, dará respuesta a la siguiente interrogante: *¿Ha implementado el Estado Salvadoreño en particular y los Estados Centroamericanos la transversalidad de género que exige la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la legislación interna de género específica, entre ellas Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEI), y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), aprobadas de manera particular en El Salvador, en la formulación y ejecución de las políticas públicas de Seguridad Ciudadana a nivel nacional y regional que conduzcan a crear mecanismos articuladores entre el Estado y la sociedad civil para la vigilancia, control y consulta ciudadana?*

Para dar respuesta a dicha interrogante, es necesario conocer y analizar la situación que vive la población femenina en Centroamérica, además, identificar si se cumple con los compromisos internacionales adoptados por los Estados a los que se hace referencia en esta investigación, al momento de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales orientados a la erradicación de la violencia contra la mujer.

Este capítulo estará guiado del supuesto que dice: *En la medida que los Estados centroamericanos implementen dentro de su legislación interna la transversalidad de las leyes orientadas a la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres, conducirá a la creación de mejores mecanismos articuladores para la vigilancia, control y sanción de los crímenes de odio que están a la población femenina y a la sociedad civil en general.* La hipótesis planteada tiene como variable independiente y dependiente que contrastan con la investigación: transversalidad de género, mecanismos articuladores, población femenina.

El objetivo planteado con el que se apoya este capítulo es: *Analizar desde la perspectiva de género, los registros estadísticos de la relación entre homicidios y violencia misógina brindados por las Instituciones públicas,* planteado al inicio de esta investigación.

En el desarrollo de este capítulo se pretende, mostrar con datos estadísticos los niveles de feminicidio que están afectando a la región, además conocer cuáles son las características de los casos de crímenes de odio contra las mujeres en cada uno de los países que forman parte de esta investigación.

1.1 Caracterización de la misoginia y el nivel de incidencia en Centro América, Guatemala, Honduras y El Salvador

En el desarrollo de este acápite, se pretende registrar y sistematizar la condición situacional del feminicidio en Centroamérica específicamente en Guatemala, Honduras y El Salvador, a fin de comparar la situación que viven las mujeres frente a los delitos de odio en cada uno de los países que se investigaran, compilando datos estadísticos, así como los instrumentos que emplean Instituciones estatales como lo son medicina legal y la Policía Nacional Civil para el trámite y reconocimiento de delitos de homicidio.

Además, se contribuirá a mostrar los hallazgos sistematizados para las características de estos crímenes y el nivel de incidencia en la reproducción de la violencia a nivel centroamericano; así mismo, con esta investigación se pretende identificar el potencial institucional con el que cuentan las unidades encargadas de la persecución, sanción y prevención del delito por ser estas las garantes en la aplicación de las legislación vinculada a la normativa de la LEIV.

En el entorno mundial actual es muy común encontrarse con un ambiente marcado de violencia, como se mostrará más adelante haciendo referencia a datos estadísticos proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), dicho organismo internacional se encarga de proporcionar datos estadísticos de la situación que viven los países en todo el mundo, tocando áreas tales como: economía, educación, violencia, etc., las cuales son de vital importancia en el desarrollo humano.

De la misma manera, se analizan las características y las causas estructurales que motivan los niveles de homicidios y desigualdad que viven cada día las mujeres centroamericanas frente a la población masculina, donde se reflejan conductas inadecuadas que conducen a la vulnerabilidad de las mujeres. Causas en que se articula el rasgo que provoca la existencia de distintos patrones de violencia como son; las relaciones de poder desiguales entre los géneros, por ser

estas las relaciones que han marcado a lo largo de la historia la convivencia entre hombres y mujeres.

A pesar de los esfuerzos realizados y la lucha incansable que realizan las organizaciones feministas en Centroamérica, el reconocimiento de este fenómeno o problema ha sido de manera muy lenta, pero hoy en día diversos organismos internacionales están asumiendo la violencia de género como una de las principales causas de muerte violentas contra el género femenino, es aquí donde juega un papel muy importante la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), que es el instrumento internacional más extenso que trata los derechos de la mujer:

Se prevé que los Estados Partes presenten al Comité, por lo menos cada cuatro años, un informe sobre las medidas que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.¹

A nivel internacional se reconoce la discriminación contra la mujer como un delito del feminicidio, actualmente existen iniciativas que proponen tipificarlo como: crimen de odio. De acuerdo a Tahira Vargas, investigadora en estudios etnográficos y cualitativos en temas como: pobreza marginación social, movimientos sociales, género, violencia, migración, juventud y parentesco.

La tipificación del feminicidio significa convertir los asesinatos de mujeres en un crimen específico visibilizando así el asesinato de mujeres por razones de género que es uno de los principales peligros y amenazas que vivimos las mujeres cotidianamente.²

Una de las autoras más reconocidas a nivel internacional Marcela Lagarde maneja el término de feminicidio como: un crimen de odio contra las mujeres, un conjunto de formas de violencia que en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios.*

¹ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW). 2013. Pág. 4.

² Vargas, Tahira. 2014. Feminicidio, crimen que necesita tipificación y atención. Pág. 1.

*Lagarde, Marcela. 2011. Actualmente el término de feminicidio, es considerado como crimen de odio contra las mujeres según lo establece la autora.

De igual manera, la legislación interna de El Salvador en el artículo 45, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, señala lo siguiente:

Art: 45. Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años.³

Es preciso mencionar, que el estudio del feminicidio en esta investigación, es porque el Estado todavía no termina de reconocer el problema, a pesar del mandato Internacional que tiene a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la ley Especial para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, ya que existe un vacío institucional que tiene el Estado con la sociedad salvadoreña.

Los países centroamericanos optaron por incorporar en su legislación penal interna como delito autónomo la muerte de mujeres en determinadas circunstancias y han utilizado los términos; (feminicidio/femicidio). Cabe mencionar que de los países que forman parte de esta investigación, Guatemala y Honduras utilizan el término de “femicidio”, en sus legislaciones internas, en el caso de El Salvador, incorporó en su legislación el término “feminicidio”, por esta razón es necesario señalar las diferencias conceptuales que existen entre ambos términos.

La discusión de los términos de (feminicidio/femicidio) se empezó a desarrollar en México en 1994, por la antropóloga Marcela Lagarde, que fundamenta su aporte en el trabajo realizado con anterioridad por Diana Russell y Jill Radford en 1992, quienes fueron las primeras investigadoras en desarrollar el término de “Femicide”.

La categoría feminicidio es parte del bagaje teórico feminista. Transitó de femicide a feminicidio, porque en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. Nuestras autoras definen al femicidio como

³ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 2011. Art: 45. Pág. 37.

crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios.⁴

Según la autora, sostiene que el término femicidio no abarca en su totalidad todas aquellas causas o conductas violentas fundamentales que provocan la muerte de muchas mujeres, y que es necesario que el término profundice y se adapte a las dificultades que enfrentan las mujeres en cada uno de los ámbitos de la sociedad.

Identifico un asunto más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia o debilidad del estado de derecho, en la cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz feminicidio y así denominar el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional.⁵

Con lo anterior expresado, es necesario aclarar que durante el desarrollo de dicho trabajo de investigación se utilizará el término “feminicidio”, para hacer referencia a la muerte violenta de mujeres en la región, esto con el fin de no confundir al lector, si en un dado caso se hiciera alguna cita textual de autores que emplean el término “femicidio”.

Para lograr conocer la condición situacional de cada país se tomaran en cuenta indicadores, estadísticas proporcionados por Instituciones tales como: La Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio (COPAF) y la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, así como la Suprema Corte de Justicia de Honduras y Monitoreo de Prensa Observatorio Nacional de la Violencia, El Salvador: Indicadores violencia de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), con datos de la Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de Medicina Legal (IML) y la Fiscalía General de la República (FGR), entre otros.

El siguiente cuadro contiene parte de una entrevista realizada al Director General de Medicina Legal de El Salvador, quien expresa los detalles del proceso que realiza dicha institución al momento del reconocimiento de una víctima de feminicidio y el aporte que brinda a las autoridades correspondientes el informe

⁴ Garita V, Ana Isabel. 2012. Regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá. Pág. 16.

⁵ Ídem.

final que es proporcionado para continuar un debido proceso dentro de la investigación.

Cuadro Nº. 1. 1 Relatoría de entrevista al Director del Instituto de Medicina Legal de El Salvador

Criterios para reconocer un caso de feminicidio, según Medicina Legal	
Interrogante	Respuesta
¿Cuáles son los instrumentos que utilizan para reconocer un feminicidio?	Tanto la Policía Nacional Civil como Medicina Legal, reconocen un feminicidio por el grado de lesiones que el cuerpo de la mujer tiene en el momento que es encontrado. Ambas Instituciones levantan un acta que consta que la víctima fue asesinada de manera cruel causando varias lesiones que la llevaron a su muerte, pero sin embargo quien dictará si es un homicidio simple o agravado y en todo caso reconocerlo como feminicidio será decisión del juez o jueza que lleve el caso.
¿De qué manera ayuda el documento de las especificaciones de la muerte de la víctima que Medicina Legal entrega a las respectivas autoridades para llevar a juicio al culpable?	Tanto en los documentos entregados por medicina legal o la Policía Nacional Civil son pruebas muy importantes al momento de juzgar a los culpables del hecho ya que este facilita al juez para dar una condena de homicidio simple o agravado. Pero en el caso de Medicina Legal continúa una minuciosa investigación realizando autopsias al cuerpo de la víctima todo con el fin de recaudar más evidencias y llegar a la causa específica que condujo a la muerte a víctima dando el reporte exacto de la hora y causa de muerte.

Fuente: Elaboración propia, según entrevista realizada al Director de Medicina Legal; José Miguel Fortín Magaña. Lugar: Instituto de Medicina Legal de El Salvador. 24 de Marzo de 2014.

El Director del IML, expresa claramente cuáles son los criterios que se toman en cuenta por parte de la institución ante un caso de crimen de odio contra la mujer, y señala que los criterios dependerán del grado de lesión que presente la víctima, pero que en última instancia, es la Fiscalía General de la República (FGR), quien determina si es o no un feminicidio. Es de mucha importancia hacer énfasis en el estudio de la violencia misógina a nivel centroamericano para que las mujeres ya no sean víctimas de tanto crimen de odio que las rodea.

En el siguiente cuadro se presentan las características de los niveles lesivos de crímenes de odio proporcionados por la Fiscalía General de la República de El Salvador, donde se ve la importancia de conocer las características que conducen a la identificación de estos delitos de odio, destacando cuatro niveles lesivos, en los cuales cada uno de estos presenta La magnitud de violencia a la cual son sometidas las mujeres.

Cuadro Nº. 1. 2 Características de los niveles lesivos de violencia feminicida

CARACTERISTICAS DEL FEMINICIDIO	
Primer Nivel	Se caracteriza porque hay agresión verbal y lesiones físicas de intensidad leve o levisima, por lo general hematomas en cabeza, equimosis en cara, brazos y tórax (golpes aislados).
Segundo Nivel	Corresponde a la etapa de forcejeo. Las lesiones van de leves a moderadas y consisten en hematomas, equimosis, edemas, excoriaciones, estigmas ungueales, arañazos, arrancamiento de cabello y hematomas.
Tercer Nivel o Nivel Crítico	Se relaciona con maniobras de forcejeo y lucha. Se presentan todos los indicios señalados en los niveles uno y dos, pero son de mayor magnitud. Van desde esguinces, luxaciones, fracturas, hasta heridas cortantes, punzantes, punzo cortantes, corto contundentes.
Cuarto Nivel	(Forcejeo, lucha y defensa). Se presentan todos los indicios de los niveles anteriores más lesiones de gran magnitud, que por su ubicación anatómica del cuerpo (órganos vitales), traen consecuencias inmediatas y dirección, tienen la intención de causar la muerte.

Fuente: Elaboración propia, según datos proporcionados por la Fiscalía General de la República de El Salvador. 2012. Protocolo de actuación para la investigación de feminicidio, (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos). Pág. 13.

Con lo expuesto anteriormente, se observa que el primer y segundo nivel se presentan lesiones de leves a moderadas hacia la víctima, pero todas estas incidencias de violencia incitan al agresor a causar más dolor hacia la mujer utilizando armas de fuego y objetos corto pulsante, provocando a las víctimas más vulnerabilidad ante este tipo de violencia. Todos los niveles antes mencionados conllevan al nivel cuatro, donde las agresiones y lesiones repetitivas conducen al feminicidio.

Es de mucha importancia la lucha conjunta dirigida a contrarrestar todos los actos de violencia feminicida, para poder lograr el éxito para frenar todos estos actos de barbarie dirigidos hacia la población femenina, donde el esfuerzo de los organismos internacionales y nacionales así como las distintas organizaciones

feministas y el Estado juegan un papel importante para reducir esta ola de crímenes de odio hacia la mujeres en todo el mundo.

A continuación se presentan los supuestos teóricos que conducen al feminicidio, donde los agresores utilizan la fuerza en las zonas más vulnerables al dolor empleada de forma violenta en la anatomía de los cuerpos de la víctima, llevando a la muerte violenta a las mujeres, desmembrando sus cuerpos encontrados en diferentes partes del país, siendo tipificados por medicina legal como; crímenes de odio.

Todas estas son las formas misóginas que se habían mantenido ocultas durante siglos y es gracias a la teoría feminista, hoy en día se reconocen todos los discursos patriarcales que antes eran considerados una forma natural de dirigirse a las mujeres, pero esto viene dado por el poder que los hombres tienen en el ámbito político que es lo que les fortalece el las conductas machistas hacia las mujeres.

Cuadro Nº. 1. 3 Supuestos teóricos sobre los Crímenes de Odio

Supuestos teóricos	
Culpabilizar a la victima	Las mujeres asesinadas son culpabilizadas. “Hay como un pensamiento tradicional, moral muy fuerte, que las acusa de haber provocado su propia muerte”, explica Mariana Berlanga. Se arguye entonces a la personalidad de la víctima: “Ella lo provocó, ella tuvo la culpa”.
La territorialidad sexual del cuerpo femenino	Sentimientos de control, de propiedad sobre el cuerpo de las mujeres. Los exnovios que reivindican que si no es con ellos no será con nadie más; el control de los maridos cuando las mujeres rompen con la “sexualidad enclaustrada en el mundo de la pareja”; y las agresiones de desconocidos hacia las mujeres que, de alguna manera, “les presentan un patrón de deseabilidad”.

Fuente: Elaboración propia, según lo expuesto por; Francesca Gargallo, feminista autónoma, Licenciada en Filosofía por la Universidad de Roma y maestra y doctora en estudios latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México, se ocupa de historia de las ideas feministas y busca entender los elementos propios de cada cultura en la construcción del feminismo. <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/04/04/crecen-feminicidios-en-mexico/>.

Y así mismo según lo expuesto anteriormente y las justificaciones que estimulan el ejercicio de aquellas formas de violencia y la caracterización natural de este tipo de relaciones comunes entre hombres.

Es preocupante esta situación que vuelve vulnerables a las mujeres en diferentes ámbitos de su vida cotidiana, afectando no solo física sino también psicológicamente, de manera que no pueden llevar una vida plena dentro de la sociedad, todo este problema que afecta a la población femenina vienen dados en muchas ocasiones por la impunidad que impera en cada país, donde las leyes que castiguen al hechor de estos delitos que no son lo suficientemente duras para que exista un temor al momento de la acción feminicida que arrebatara la vida de las mujeres.

Es necesario que se garantice la debida aplicabilidad de las leyes ya existentes, además dentro de estas hace falta mecanismos tales como; la prevención, la vigilancia y persecución que hagan posible la debida sanción para el delito del feminicidio según lo establece la ley, de esa manera existiría un temor o una menor incidencia en este tipo de violencia que afecta a las mujeres, porque de nada sirve que exista una legislación interna que regule este delito si el Estado, sus funcionarios y operadores no cumplen a cabalidad con lo que establecen las leyes.

En el transcurso del tiempo, se ha observado que la violencia dirigida hacia las mujeres por su condición genérica ha sido constante, estos actos reprochables donde se ha controlado su cuerpo, su autonomía, sexualidad, su voz, libertad y salud mental, en fin todo su desarrollo pleno en la sociedad. Situación que margina la vida de las mujeres al impedirles el disfrute pleno de condiciones de igualdad de derechos con los varones.

No obstante, a nivel de tratamiento para tipificar el feminicidio como delito odio aún falta la adecuada implementación de reformas penales que condenen estos crímenes, aunque existe la LEIV, que debería ser suficiente para que los jueces juzguen, pero el hecho que el feminicidio no esté tipificado en el código penal como delito, hace más difícil juzgar a los hechores feminicidas ya que los jueces no utilizan esta ley para enjuiciar este tipo de violencia sino que se amparan en el código penal a fin de mantener los niveles de permisividad y naturalidad de estas conductas violentas en el universo de varones.

Según la entrevista realizada a Ingeniera y Licenciada, América Romualdo, Técnica y Activista Feminista de la Concertación Prudencia Ayala expresa:

No debería existir ningún problema para juzgar al hechor feminicida, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, es muy clara al tipificar al feminicidio como un delito agravado; esto según lo establecido en esta ley en el Art. 46, por lo tanto si dicha ley fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Estado Salvadoreño se entiende que no es necesario que se determine un artículo adicional al Código Penal de El Salvador, donde se tipifique el feminicidio como delito.⁶

A continuación se presenta la entrevista realizada a la licenciada América Romualdo, activista feminista de la Concertación Prudencia Ayala de El Salvador y experta en el área de análisis de políticas públicas con enfoque de género, con quien se abordó los temas de, los alcances que tiene la Ley Especial Integral Para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en territorio salvadoreño y el criterio que emplean los jueces al momento de sancionar los casos de feminicidio, que en la mayoría de estos no son reconocidos por la mayoría del funcionariado del sistema judicial del país.

⁶ Romualdo, América. Entrevista, Activista Feminista de la Concertación Prudencia Ayala, administrada el 8 de junio de 2014.

**Cuadro Nº. 1. 4 Cuadro de Relatoría de la Entrevista Realizada a la
Licenciada América Romualdo**

<i>Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres</i>	
Interrogante	Respuesta
¿El manejo de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, proporciona las herramientas necesarias a los jueces en materia penal para juzgar casos de feminicidios?	Considero que la LIEV, da suficientes herramientas, introduce nuevos tipos penales entre ellos el feminicidio, los procedimientos a emplear deben ser los mismos que ya emplean del código procesal penal. En el tipo penal de feminicidio la ley es clara en explicar cuáles son los elementos constitutivos del tipo, lo que pasa es que tanto Medicina Legal como la Fiscalía no toman en cuenta dichos elementos para sus procedimientos.
¿Qué métodos implementan los jueces para iniciar un juicio contra alguien que ha cometido feminicidio?	Yo entiendo, que parte de los problemas que se han dado en la calificación del delito de feminicidio es que el la fiscalía se desestima muchas veces que se configure uno de los supuestos que la LIEV establece. Y también hay casos en los que la Fiscalía ha calificado el hecho como Feminicidio y es el juez o jueza que no acepta la calificación y se sigue un proceso por homicidio simple o agravado. Desde mi punto de vista, esto se debe al desconocimiento de los y las aplicadores de los mecanismos de la violencia contra las mujeres, que es en lo que están basados los supuestos del feminicidio. En un primer momento, existe esta dificultad de calificar el hecho conforme a la LIEV a al Código Penal. Pero una vez establecida la calificación en ambos casos el procedimiento a emplear es el mismo del código procesal penal
¿Considera que la Fiscalía General de la República ha cumplido con la creación de una política de persecución penal en materia de Violencia contra las Mujeres, tal y como se establece en el artículo 56 de la LEIV?	No, ya que la Fiscalía considera que la política de persecución penal es una sola y que allí están incluido todos los delitos. Esto se debe al mismo desconocimiento de los mecanismos de la violencia contra las mujeres, y a la poca aceptación de que esa política general es completamente inoperante en materia de violencia contra las mujeres. Este compromiso es muy importante, porque este tipo de política puede orientar una mejor actuación de los operadores y comprender las dificultades especiales que tiene este tipo de delitos en su persecución penal.
¿Cuáles son los criterios que toman en cuenta los jueces para condenar el feminicidio como delito o en qué ley se amparan para condenar este hecho?	Se amparan en la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, que tipifica el delito de feminicidio de la siguiente manera: Art. 45. Feminicidio Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años. Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima. b) Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.

Fuente: Elaboración propia, según entrevista realizada a la Abogada Feminista, América Romualdo, de Marzo 2014.

Es necesario destacar, que al feminicidio se le suma la desventaja que no existen un sistema de registros y de información que demuestren o contribuya a establecer la relación directa entre víctimas y los victimarios que cometen el delito y violencia sexual.

Dado la situación de violencia feminicida que viven las mujeres en el mundo, es de suma importancia que todas las entidades dirigidas a oprimir este tipo de violencia coordinen esfuerzos institucionales que hagan realmente efectiva la administración de justicia frente a este delito, con el fin de luchar contra la discriminación que conduce a las mujeres a todos estos actos misóginos o de violencia extrema que existen.

Según lo expresado por Licenciada América Romualdo, no tienen que recurrir ni a la transversalidad de la ley para que puedan ser asumidos estos delitos como feminicidios, basta con los informes que realiza el Instituto de Medicina Legal (IML) para que puedan llevar a la condena a una persona.

De tal manera, los derechos de las mujeres son parte inseparable de los Derechos Humanos Universales y su protección está garantizada en instrumentos tales como: La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Para), que también juega un papel muy importante para que se vele por la seguridad y vigilancia de las mujeres víctimas de la misoginia y los feminicidios constantes, de la misma manera el aporte del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos es de suma importancia ya que se pueden pronunciar ante actos reprochables por los niveles de misoginia que conducen a la presencia del feminicidio. etc.

Pues se sabe que los actos feminicidas en su mayoría de veces vienen dados por relaciones íntimas cargadas de violencia que han mantenido las mujeres con su pareja y estas no han dado buenos frutos, motivo por el cual, en estos casos, desencadenan en delitos de odio que terminan con la vida de las mujeres, otros factores que llevan a cometer estos actos de terror para la población femenina son

la trata de personas, que en muchas ocasiones por falta de dinero y oportunidades de desarrollo en la sociedad las mujeres se convierten en un blanco fácil conduciéndolas a la muerte.

Esta situación de violencia feminicida es señalada por Rosa Cobo señala:

Al agresor del hecho feminicida, le resulta inaceptable la pérdida de control de las mujeres que él considera de su exclusiva propiedad. La primera parte del contrato sexual, aquella en la que los varones pactan la propiedad de una mujer para cada varón, está experimentando una crisis legitimación profunda y empíricamente contrastable.⁷

Además, otras autoras que estudian el tema del feminicidio como: Diana Russell y Jane Caputi, hacen referencia a la misma terminología de la siguiente manera: El femicidio como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres".⁸

Cada día se puede constatar la afirmación que las autoras antes citadas hacen con respecto a la propiedad que ejercen hacia la mujer, demostrando que es una terminología reconocida como tal, ya que es empleada para especificar el control que ejerce el varón en la mujer, en muchos de los casos a nivel centroamericano se puede constatar las diferentes formas de ejercer dominio en el cuerpo de las mujeres.

En el caso de los mareros, la relación de propiedad se ejerce por el territorio el cual lo representa el cuerpo de la mujer. Pero cuando se habla de trata de personas, a la mujer se le tiene un control absoluto ejerciendo dominio en su cuerpo, ya que es la que representa una forma fácil de adquirir ingresos económicos a través de prostituirla o utilizarla para trasladar cualquier tipo de drogas a diferentes países, ejerciendo en la mujer un control territorial, ya que ella estará al servicio absoluto en el cartel de drogas del cual está siendo víctima, todos estos casos antes mencionados de pertenencia que se ejerce en los

⁷ Revista Centroamericana. 2008. Justicia Penal y Sociedad. Pág. 14 y 15.

⁸ Martín P. Teresa. 2012. El Femicidio y el Feminicidio. España. (Tomado de: Russell, Diana E. H. y Van de Ven, Nicole. 1982, y J. Caputi 1987). Pág. 2.

cuerpos de la mujeres provoca la incidencia repetitiva de la misoginia y a la vez este fenómeno conduce a su exterminio físico.

La misoginia y todo tipo de odio y violencia hacia las mujeres centroamericanas, así como la trata de personas, prostitución, narcotráfico están íntimamente ligados por la sociedad en la cual la mujer se desarrolla y las oportunidades que ellas tienen dentro de la misma; es importante tomar en cuenta que si una mujer tiene una vida digna y además tiene oportunidad de trabajo bien remunerado dentro del país donde se encuentra y a esto sumarle las condiciones de equidad con el hombre, la situación psicológica y de desarrollo de las mujeres sería diferente, se reducirían la presencia de casos de misoginia que conducen al feminicidio, ya que la población femenina no dependería del hombre sino del valor de su trabajo y de su nueva condición social que le permitiría alcanzar una vida digna en la que se desarrolle plenamente.

A grandes rasgos, se puede observar el error que se comete al no darle importancia al tratamiento legal y de justicia, ya que el mismo está íntimamente ligado a los casos de violencia que las mujeres viven cada día, todos estos actos que arrastran como consecuencia al delito de feminicidios, es de suma importancia poner las cartas sobre la mesa y no dejar en el olvido este tipo de fenómenos, no es posible que se siga dando medicina a una enfermedad cuando lo que se tiene que hacer es eliminarla desde la raíz previniéndola para que esta no se vuelva más fuerte.

En Centro América influyen muchos factores para que la incidencia de feminicidios continúe al incremento, factores que en muchos casos pueden ser controlados por cada Estado donde el fenómeno se presente.

En cada país de Centro América se viven diferentes historias en cuanto abuso misógino y feminicida que dejan huellas psicológicas en las mujeres y en la sociedad, motivo por el cual se hablará particularmente de la condición situacional de cada país, así como de las diferentes leyes y políticas que regulan las condiciones de vida de las mujeres de cada Estado.

Dentro de los países que se han retomado en esta investigación, Guatemala ha tenido muchos avances en cuanto a la regulación de feminicidios pero aún persisten cifras elevadas de estos maltratos hacia las mujeres, pese a todo esto en 2010 se elige por primera vez a una mujer como Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, siendo La Dra. Claudia Paz, una reconocida abogada defensora de derechos humanos y, por su firme administración ha logrado incrementar notablemente la efectividad del sistema de justicia, así como establecer vínculos de trabajo efectivos con el Ministerio de Gobernación y con la Policía Nacional Civil.

Es muy importante que los cargos públicos se les vayan asignando a las mujeres ya que se logra romper a grosso modo la desigualdad que existe entre la mujer y el hombre, en Guatemala se hacen múltiples esfuerzos para combatir los feminicidios, pero aún con los grandes esfuerzos realizados por entidades públicas encargadas de velar por la seguridad ciudadana, este país centroamericano se caracteriza por tener altos índices de violencia contra la mujer.

La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, adoptado por el Congreso de la República de Guatemala, en el decreto N°. 22/2008, donde se reconoce los derechos de la mujer, así como también la Constitución de la República guatemalteca se organiza para la protección de las personas y familias y su fin supremo es el bien común, en el Art. 1 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, menciona claramente los derechos de las mujeres guatemaltecas:

Art. 1. El Objeto y fin de la Ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la

Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.⁹

Existen muchas leyes y Convenciones en las cuales Guatemala forma parte, y está en la disposición de apoyar a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia, pero a grandes rasgos se puede ver que no es suficiente ya que los casos aún persisten y cada vez se vuelven más fuertes poniendo en desventaja a la población femenina. La violencia homicida por sexo en Guatemala como en otros países de América Latina, se refiere a la violencia contra las mujeres que reviste especial importancia y debe ser una preocupación central de las iniciativas de prevención y reducción del crimen. En este sentido es de especial relevancia tomar en cuenta la violencia homicida contra las mujeres.

Leonor Calderón, directora del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en Guatemala, aseguró que el feminicidio no sólo se produce cuando los esposos asesinan a sus parejas tras una vida de maltratos, insultos y desprecios; la mayoría de las muertes se dan en un contexto de relaciones desiguales de poder entre los sexos.¹⁰

Las Naciones Unidas a través del UNFPA, se encargan de realizar proyectos dirigidos hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel mundial, donde la intervención que proporcionan ayuda en gran medida a solventar a grosso modo la situación crítica que viven las mujeres en la región.

1.1.1 Análisis de los Datos Estadísticos de Muertes Violentas de Mujeres (MVM), en Guatemala

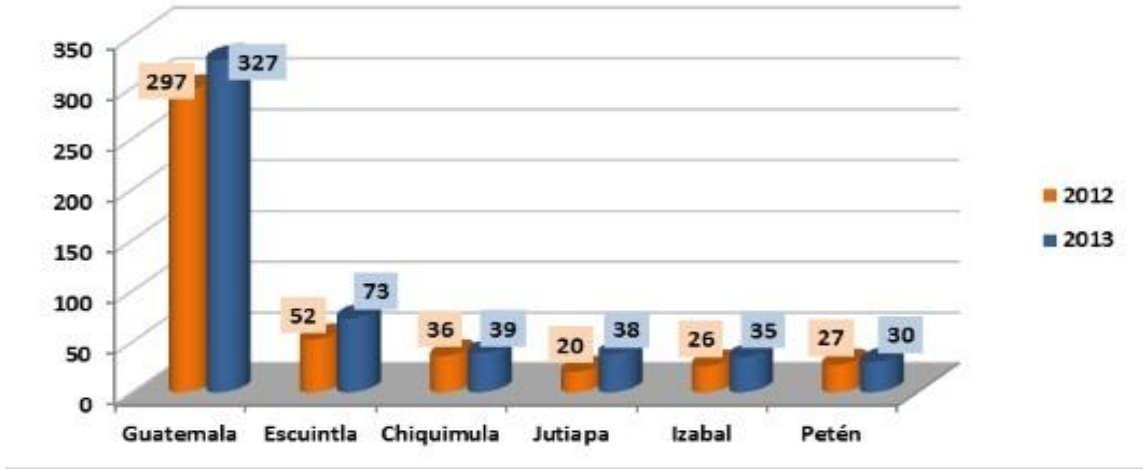
Es importante mostrar los datos de los niveles de violencia que viven las mujeres en Guatemala, ya que dicha información permite confirmar si existe o no el crimen de odio contra la población femenina en dicho país y a la vez permite hacer un balance en el cual se puede mostrar el nivel de magnitud del problema.

⁹ Ley Contra el Feminicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. 2008. Pág. 2.

¹⁰ AmecoPress, Información para la Igualdad. 2012. La falta de presupuesto es un obstáculo para investigar el feminicidio en Guatemala. Pág. 1.

A continuación en las siguientes gráficas se muestra con cifras oficiales los niveles de Muertes Violentas de Mujeres (MVM), que predominan en este país centroamericano y que afectan en gran medida a la población femenina guatemalteca.

Gráfica Nº. 1. 1 Muertes Violentas de Mujeres por Departamento, Guatemala 2012-2013

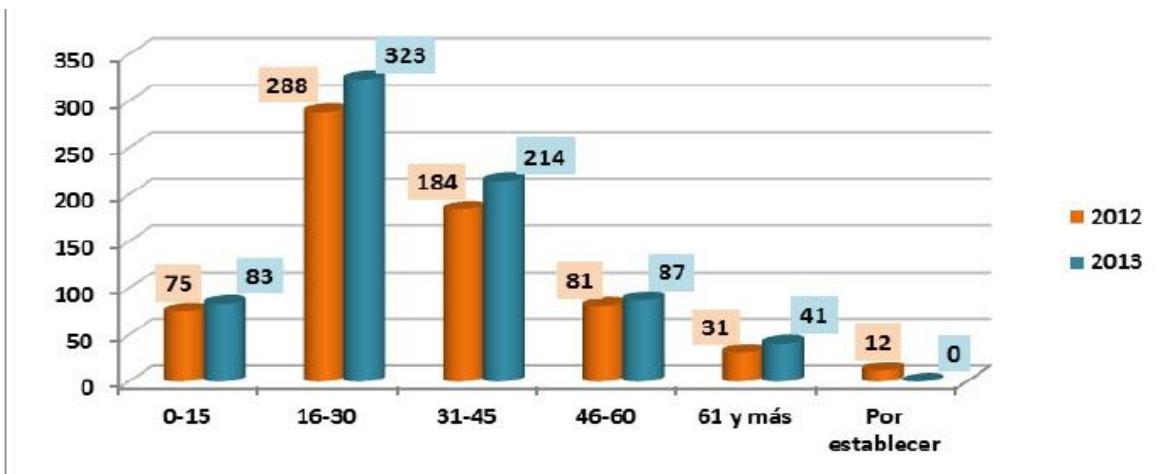


Fuente: Elaborado por: Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), con base a datos para el 2012 y 2013: "Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), a nivel nacional". Datos consignados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2013. Pág. 7.

Ciudad de Guatemala presenta los niveles más altos de Muertes Violentas de Mujeres, tal y como se presenta en la gráfica anterior, es importante resaltar que este departamento es uno de los más concurridos a nivel nacional y que además, presente un alto flujo de turistas nacionales y extranjeros de todo el mundo, este punto puede ser una de las causas fundamentales por las cuales se den los altos niveles de casos del crimen de odio contra las mujeres.

La siguiente gráfica muestra las Muertes Violentas de Mujeres (MVM), según las edades de las víctimas, una comparación entre los años del 2012 y 2013, se puede observar el alza que existe en el 2013.

Gráfica Nº. 1. 2 Muertes Violentas de Mujeres, según el rango de edad de las víctimas, Guatemala 2012-2013



Fuente: Elaborado por Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), con base a datos para el 2012 y 2013: "Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), a nivel nacional". Datos consignados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2013. Pág.11.

La mayor incidencia de Muertes Violentas de Mujeres, se presentan entre las mujeres comprendidas entre 16 y 45 años, lo cual es una tendencia que se repite en los dos años consultados, concentrando un poco más del 70% de las muertes ocurridas tanto en 2013 como en 2012. Existe una tendencia al incremento de muertes de mujeres jóvenes, hasta sus primeros años de adultez (16-30 años).¹¹

Lo anterior citado, permite identificar la existencia del delito del feminicidio en el territorio, también, es importante enfatizar que dicho crimen de odio contra las mujeres, se focaliza en la población guatemalteca más joven que son las más afectadas, la interrogante sería en este caso, ¿Por qué las jóvenes guatemaltecas entre edades de 16 a 30 años son más vulnerables cuando se habla de casos de muertes violentas de mujeres?, según lo reflejado en la gráfica anterior. Sin duda alguna, los rasgos físicos que presentan las jóvenes, en otras palabras, su cuerpo es el que hace que sean una mercancía con mayor lucro económicamente hablando, esto hace que el hechor presente mayor interés en sus cuerpos jóvenes, que en mujeres con una edad más avanzada.

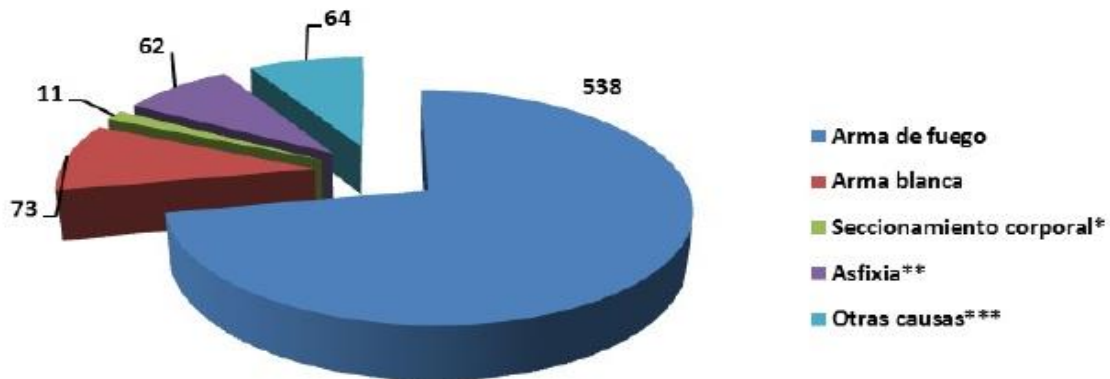
¹¹ Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM). 2014. "Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), a nivel nacional". Datos consignados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2013. Pág.11.

Considerando el porcentaje de población joven en Guatemala, según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala (INE):

....este país cuenta con una población de 14, 636,487 millones de habitantes, de esto; 7, 473,474 millones son mujeres, ocupando un 51.1% de la población total guatemalteca y de estas; 2, 146,699 millones son entre las edades de 14 a 29 años¹². Con estos datos se tiene una idea de cuánto es el número de población joven femenina que se encuentra vulnerable hacer víctimas del crimen de odio que prevalece en territorio guatemalteco.

A continuación de presentan los datos estadísticos de MVM que han sido realizados por medio de armas de fuego en territorio guatemalteco, demostrando la facilidad de la portación y utilización de este tipo de instrumentos nocivos a la vida de las personas.

Gráfica Nº. 1. 3 Número de Muertes Violentas de Mujeres, según tipo de arma utilizado, Guatemala 2012-2013



Fuente: Elaborado por Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), con base a datos para el 2012 y 2013: "Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), a nivel nacional". Datos consignados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2013. Pág. 9.

Con el apoyo de diferentes organismos internacionales, leyes y convenciones se ha logrado disminuir en los últimos años los casos de femicidio, pero en Guatemala aún persisten altos índices de violencia feminicida, a pesar de que el término "femicidio" está presente en la legislación guatemalteca.

¹² Instituto Nacional de Estadísticas. 2012. República de Guatemala. Págs. 7- 9.

Es alarmante como las cifras observadas en la gráfica anterior, muestran la accesibilidad que existe en el país de portar un arma de fuego y que el Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala registra que el mayor número de muertes de mujeres se ha cometido con este tipo de arma. Cabe preguntarse, qué nivel de regulación de armas de fuego existe en Guatemala, porque si existe una tendencia de muertes significativas, producto del uso desmedido de estas, el gobierno guatemalteco debe tener un mayor control en la portación de las mismas.

Según datos expresados en las gráficas anteriores, los resultados no han sido favorables para las mujeres, se puede decir que en Centroamérica existe un problema en la aplicación de las leyes para hacer justicia o implementar mecanismos orientados con leyes más fuertes que condenen a los hechores, motivo por el cual el nivel de víctimas cada vez se vuelve más alto, situación alarmante para la población femenina en Guatemala. Debido a esta incidencia de casos repetitivos de muertes de mujeres la vulnerabilidad vivida por las mujeres guatemaltecas es preocupante para toda la sociedad.

ONU Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio de 2011. La agencia inició sus funciones de manera oficial el 1 de enero de 2011, Con el establecimiento de ONU Mujeres, los Estados Miembros de la ONU dieron un paso histórico en la garantía de la vigencia de los derechos de las mujeres y el avance hacia la igualdad de género en todo el mundo. La nueva entidad es concebida como un organismo fuerte con capacidad para responder a una de las preocupaciones más fuertes en temas de igualdad.¹³

Siguiendo lo establecido por ONU Mujeres, Guatemala decide la creación de fiscalías y tribunales especializados para enjuiciar y condenar este tipo de delitos que tanto daño hacen a la población femenina guatemalteca. Además esto sería un paso más para el progreso del desarrollo en la igualdad de género en este país.

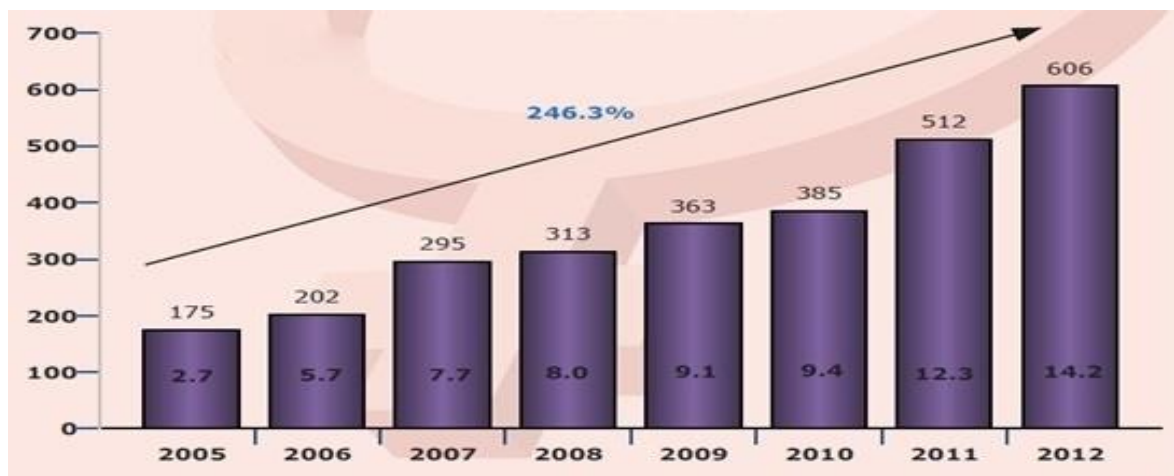
¹³ Organización de las Naciones Unidas Ecuador. 2010. ONU MUJERES. Pág. 1.

1.1.2 Análisis de Datos Estadísticos de Muertes Violentas de Mujeres en Honduras

Así también en las últimas décadas, en Honduras se han desencadenado altos índices de feminicidios, diversos factores tales como; la delincuencia organizada que se posiciona en países con altos índice de pobreza, a todo esto se le une la falta de oportunidades que las mujeres tienen en el ámbito social y político, así como la falta de cumplimiento de las leyes aunado a la impunidad y la incidencia de los casos de feminicidio, volviendo así a la población femenina más vulnerable ante estos casos reprochables que en la actualidad continúan incrementándose y causando graves daños psicológicos y de desarrollo pleno a las mujeres latinoamericanas.

Todos estos elementos son los protagonistas para que países de la región centroamericana se vuelvan vulnerables ante este tipo de fenómenos. De esta manera se presenta los siguientes datos estadísticos con los cuales se puede hacer la comparación sobre la muerte violenta de mujeres en territorio hondureño, correspondientes a ocho años, desde el 2005 al 2012. Estos datos muestran, como los casos de muertes de mujeres han aumentado con el paso del tiempo.

Gráfica Nº. 1. 4 Muerte violenta de Mujeres y Feminicidios en Honduras. Comparativo 2005-2012



Fuente: Policía Nacional /Monitoreo de Prensa/Observatorio Nacional de la Violencia- Unidad de Género -UNAH- Honduras. Pág. 1.

La violencia contra las mujeres y particularmente los femicidios constituyen una problemática de dimensiones alarmantes, muestra de ello es que según lo observado en esta gráfica, a nivel nacional, de enero a diciembre del año 2012 representa una tasa de 14.2 % por cada cien mil habitantes. Desde el 2005 hasta el 2012, la Muerte Violenta de Mujeres mantiene una tendencia creciente; que pasó de 175 muertes a 606 muertes de mujeres para el 2012, lo que representa un aumento de 246.3% en los últimos ocho años.¹⁴

Los datos anteriores son muy preocupantes y deberían llamar la atención del Estado hondureño particular, ya que refleja la poca voluntad de investigar y perseguir el delito de odio manifiesto en estas estadísticas durante todo estos años, lamentablemente se han estancado en una ley que persigue y sanciona únicamente la violencia doméstica, pero aún no han enfatizado en la prevención, persecución, sanción y reparación del delito de feminicidio, que es un problema muy latente en el territorio.

El Estado de la República de Honduras, ha sido incapaz de implementar el carácter de transversalización dentro de sus políticas públicas estatales e introducir el enfoque de género, incurriendo en la falta cumplimiento del mandato internacional emanado por las Naciones Unidas a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reflejando la omisión y la irresponsabilidad por parte del Estado que es el responsable de garantizar la seguridad de su población en su territorio.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconoce que la discriminación hacia la población femenina en mundo es la principal causa que genera la violencia y el crimen de odio contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres y su raíz, la discriminación, es un problema grave de derechos humanos con repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea, y constituye un impedimento al reconocimiento y goce de todos sus derechos humanos, incluyendo el que se le respete su vida y su

¹⁴ Facultad de Ciencias Sociales, Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). 2013. Resultados de Análisis del Observatorio de Muertes Violentas y Femicidios 2012. República de Honduras. Pág. 1.

integridad física, psíquica y moral, (Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos).¹⁵

Es importante destacar que en Honduras, la Constitución de la República reconoce la igualdad de derechos que tienen los seres humanos, y que no debería de existir ningún tipo de desigualdad por motivos de sexo y cualquier otra índole, el Art. 60, que literalmente se lee así:

Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la ley. Se declara punible toda discriminación por motivos de sexo, raza, clase, o cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La ley establecerá delitos para el infractor de este precepto.¹⁶

Es paradójico que en el artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras, se habla de igualdad de derechos y en el mismo se discrimina a la mujer ya que cita todos los hombres son libres e iguales en derechos, cuando debería de escribirse; “todas las personas son libres e iguales en derechos”, de esa manera se establece desde el principio toda discriminación contra la mujer sin que exista condiciones desiguales por razones de sexo, en este caso es necesario que se reforme este artículo de manera que sea más incluyente.

De la misma manera en la Ley contra la Violencia Doméstica y sus reformas de Honduras, en su título de presentación no hace la respectiva observación o crítica a dicho error, citando el artículo pero sin hacer la debida critica al mismo, mencionado anteriormente, donde en dicha ley debería señalar la importancia de la igualdad de género en la sociedad.

Por otro lado los casos de feminicidio y misoginia están íntimamente ligados, son como una pandemia que se ha vuelto muy fuerte causando mucho daño a la población femenina, donde se vuelve necesario que los Estados centroamericanos inicie con un proceso de formulación que cuente con las respectivas regulaciones internas del problema.

¹⁵ Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. 2013. Muertes Violentas de Mujeres y Feminicidios en Honduras. Pág. 1.

¹⁶ Constitución de la República de Honduras. 1982. Art. 60. Pág. 9.

En la medida que los gobernantes de cada país empiecen a regular el hecho lo estarán tratando y si existe una norma hay reconocimiento pleno de la situación, y está siendo evidente que dicho fenómeno está presente, pero también están las acciones que persigue el Estado y que se encuentran en los mecanismos que regulen la situación que actualmente viven las mujeres.

Es preciso que cada propuesta para combatir este fenómeno no se quede solo escrito en papeles, es necesaria la aplicación de reformas orientadas a la erradicación de la conducta misógina que conduce al feminicidio que impera en Centroamérica.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según informe de desarrollo humano 2013, clasifica a los países de la región centroamericana como los más violentos ya que presentan los mayores niveles de homicidios en América Latina, citados a continuación.

Mapa N°. 1. 1 Índices de Homicidio en América Latina

Existe una correlación negativa baja entre los índices de homicidio y los valores del IDH



Fuente: cálculos realizados por la Oficina encargada del Informe basados en ONUDD 2012.

Fuente: Tomado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2013. Pág. 39.

Es preocupante la situación que refleja la región de América Latina con respecto a los niveles de homicidio, pero es aún más preocupante que los gobiernos de países que presentan mayores porcentajes de violencia, no tomen en cuenta lo que un organismo internacional como el PNUD les está mostrando. La falta de voluntad estatal refleja el poco interés que tienen de impulsar políticas públicas de seguridad, enfocadas a la erradicación y prevención de esta problemática.

América latina y el Caribe como las regiones más violentas del mundo, con un índice de homicidios de 2,2 % por cada 100.000 personas), y coloca a Honduras con (91,6) como el país con mayor índice de homicidios a nivel mundial, El Salvador con un índice de homicidios de (69,2). Los datos de homicidios presentados en el Informe de Desarrollo Humano 2013 del PNUD, confirman a Honduras como uno de los países más violentos en el área centroamericana, donde el sector femenino se ha convertido en las principales víctimas de estos actos reprochables.¹⁷

Si bien es cierto, Honduras ha pasado en los años por problemas en su gobierno, con un rotundo golpe de Estado en el 2009, esto generó un alto grado de inestabilidad en todo el territorio, situación que vino a producir mayor vulnerabilidad en la población ante problemas tan graves como; la inseguridad, inestabilidad política y económica, falta de credibilidad en las instituciones públicas, entre otros. En la actualidad no se ha logrado ejercer un control total ante los acontecimientos políticos de hace cinco años.

La situación de violencia que existen en Honduras es alarmante según los datos antes citados es el país con más violento en la región Centroamericana, de tal manera los casos de feminicidio que van en incremento hacen que organismos como ONU Mujeres en Honduras, intervengan con mecanismos que ayuden a disminuir la incidencia de este fenómeno.

En Honduras también se ha incluido el término en el código penal como un delito específico y, a través del programa conjunto “Ciudades Seguras y Amistosas para Todas y Todos”, ONU Mujeres encabeza la recopilación de datos y la investigación

¹⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre Desarrollo Humano. 2013. El Ascenso del Sur: progreso humano en un mundo diverso. Pág. 39.

sobre el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, en apoyo a la toma de decisiones.¹⁸

De igual manera reflejan las cifras y estadísticas de Instituciones Nacionales gubernamentales y no gubernamentales hondureñas tales como: la Policía Nacional Civil (PNC), Dirección General de Medicina Forense, Observatorio Nacional de la Violencia y La Unidad de Género, así como también Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Monitoreo de Medios, entre otros.

La siguiente tabla muestra los datos estadísticos de las muertes violentas de mujeres y feminicidios en Honduras para el año de 2012, proporcionados por Instituciones Nacionales Gubernamentales como; la PNC, la UNAH y otros, además se cuenta con información proporcionada por medios la prensa nacional que realizan los respectivo monitoreo de casos de violencia de género.

Tabla Nº. 1. 1 Tasa de Muertes Violenta de Mujeres y Feminicidios en Honduras

ENERO-DICIEMBRE 2012		
RANGO DE EDAD	NÚMERO DE VÍCTIMAS	TASA NACIONAL
00-04	7	1.3
05-09	6	1.2
10-14	21	4.3
15-19	74	16.4
20-24	86	21.9
25-29	98	28.1
30-34	79	25.4
35-39	61	23.2
40-44	49	22.7
45-49	42	24.2
50-54	31	21.5
55-59	15	12.6
60-64	7	7.5
65 y Más	20	10.1
Indeterminado	10	
Total	606	14.2

Fuente: Policía Nacional Civil/Monitoreo de Prensa/Observatorio Nacional de la Violencia – Unidad de Género – UNAH – Honduras. 2012. Pág.5.

¹⁸ Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES). 2013. Insta a tomar medidas urgentes y eficaces contra el feminicidio. Pág.1.

Se espera, que esta aproximación al fenómeno desde la magnitud caracterización de los hechos, aporte a un mejor entendimiento de la realidad a fin de que las autoridades gubernamentales, los sectores de protección, secretarías de salud, educación y justicia, gobiernos locales con la participación del sector académico e investigadores, la sociedad civil, ONG y los medios de comunicación, tengan los elementos que le permitan impulsar la formulación de estrategias y políticas e igualmente evaluar la pertinencia y sostenibilidad de las estrategias que actualmente funcionan en el país, con miras a reducir los impactos devastadores de la violencia y la criminalidad en el desarrollo humano de Honduras.

Para el año 2013, los niveles de femicidio siguen siendo alarmantes dentro del territorio hondureño, así lo demuestran los estudios de violencia de género realizados, estos presentan un alza en cuanto a los porcentajes de violencia y feminicidios, tal y como se muestra en las siguientes gráficas.

Gráfica Nº. 1.5 Muertes por homicidio, por grupos de edad, según sexo en número de casos en Honduras



Fuente: Dirección General de Medicina Forense / Monitoreo de Medios/Observatorios Locales y Observatorio Nacional de la Violencia – Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNA)-Honduras. Pág.3.

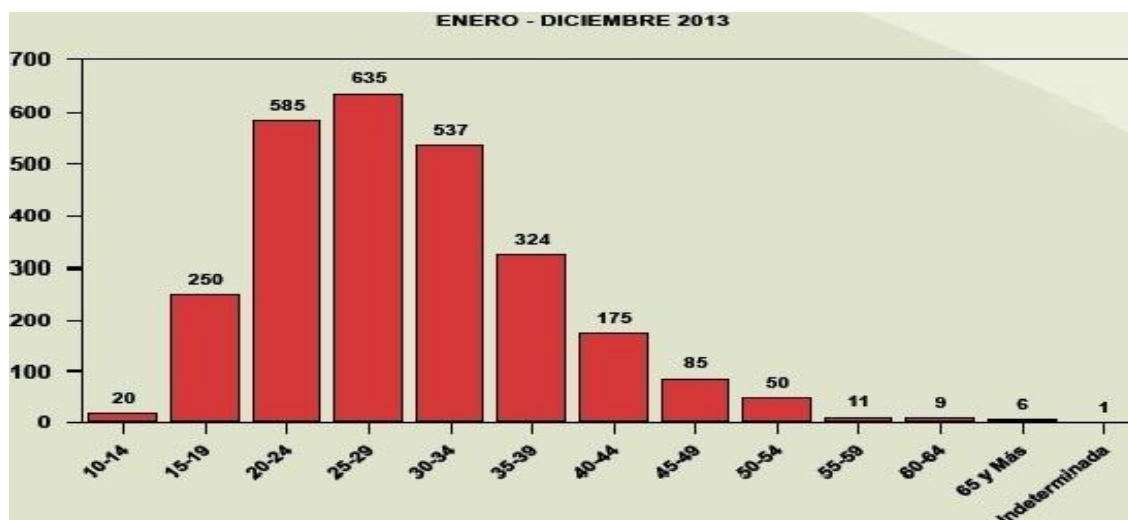
* Datos validados con Policía Nacional de enero a junio 2013. * El Indeterminado es en relación al grupo de edad.

La gráfica anterior, refleja la cantidad de homicidios en ambos sexos, en territorio hondureño, donde la población masculina es la más afectada, pero si se compara los datos del años 2012 con el 2013, los casos de mujeres asesinadas ha

aumentado, esta situación muestra que en Honduras a pesar que cuenta con una política para las mujeres de la cual se derivan planes estratégicos para erradicar la violencia contra las mujeres el Estado no los está cumpliendo con la aplicabilidad de estos como debería de ser, ya que no se ha podido prevenir este tipo de delitos no están funcionando en su totalidad, debido a los índices de muertes violentas de mujeres que se presenta en el país, donde la población joven en edades de 20 a 30 años son las que presentan mayor vulnerabilidad ante este problema.

Por lo general, las mujeres que son asesinadas, han vivido marginadas, sometidas y agredidas físicamente, por esta razón, es de mucha importancia conocer las cifras de casos de mujeres hondureñas que han sido agredidas los cuales se presentan en la siguiente gráfica.

Gráfica Nº. 1.6 Mujeres agredidas, según grupos de edad en número de casos



Fuente: Dirección general de Medicina Forense/Observatorio de la Violencia- UNAH – Honduras. Enero-Diciembre 2013. Pág. 11.

*La indeterminada es con respecto a la edad.

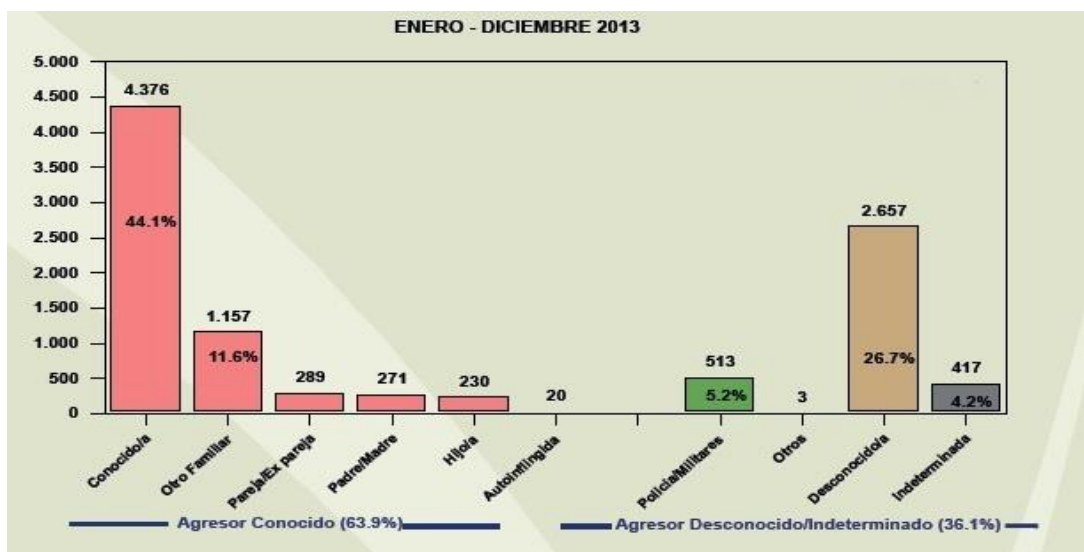
Según datos presentados por la Dirección General de Medicina Forense y otras instituciones, 2,688 mujeres y niñas que presentaban signos del síndrome de mujer agredida (Violencia contra la mujer), al analizar las estadísticas por rango de edad se evidencia que las edades de 20 a 34 años son las más afectadas en un 65.4% representando a 1,757 víctimas del total de los casos; el grupo más afectado se encuentra entre las edades comprendidas de 25 a 29 años con el 23.6% (635 casos). Se presenta un alarmante el incremento de casos de adolescentes entre

los 10 a 19 años, con un aumento de 23 casos (9.3%) en comparación al año 2012.¹⁹

Esta gráfica muestra como la población más joven en Honduras es la mayormente asediada por los agresores, cifras que registran dando un alto grado de vulnerabilidad hacia las adolescentes ante la situación de los altos niveles de violencia que presenta el país. La violencia física resulta ser la que llama la atención.

A continuación se presentan en la siguiente gráfica los datos correspondientes al tipo de agresor en los casos de feminicidio, según las estadísticas presentadas Medicina Forense de Honduras.

Gráfica Nº. 1. 7 Tipo de Agresor en número de casos



Fuente: Medicina Forense/Observatorio de la Violencia- UNAH – Honduras. Enero-Diciembre 2013. Pág. 11.

En el análisis del perfil del agresor, se evidencia que el 63.9% fueron personas cercanas, conocidas o del círculo familiar de la víctima con 6,343 casos; dentro de este grupo se encuentran los agresores conocidos que no pertenecen al vínculo familiar (amigos, vecinos, compañeros de estudio o de trabajo) con 44.1% (4,376); y en la categoría de otro familiar el 11.6% (1,157). Las víctimas evaluadas con agresores desconocidos son 36.1% (3,590) de las cuales un 26.7% (2,657 casos)

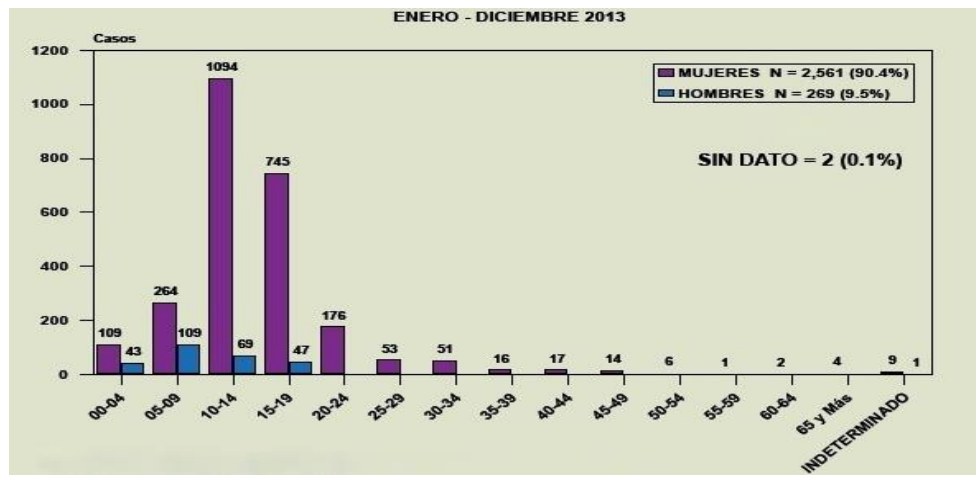
¹⁹ Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad, Observatorio de Violencia Mortalidad y Otros. 2014. Honduras. Pág. 11.

son desconocidos, además de que 513 casos de lesiones fueron producidas por miembros de la policía/militares.²⁰

Es muy preocupante conocer que, la mayor parte de los agresores que incurren en generar violencia de odio contra las mujeres estén presentes en el mismo entorno familiar que la víctima, por ser los agresores personas cercanas; suele suceder que en la mayoría de los casos de agresión y de muerte violenta de mujeres, resulta insólito que según los datos presentados en la gráfica anterior, las mujeres hondureñas tienen mayor probabilidad de ser agredidas en su hogar o espacio privado

Las violaciones o delitos sexuales de mujeres son muy frecuentes en el territorio hondureño, según los datos estadísticos presentados por Medicina Forense de Honduras y citados en el siguiente cuadro:

Gráfico Nº. 1. 8 Delito Sexual por grupos de edad, según sexo en número de casos



Fuente: Medicina Forense/Observatorio de la Violencia -UNAH- Honduras. Datos de Enero a Diciembre de 2013. Pág. 11.

Es importante resaltar el hecho que existe un nivel de violencia hacia las mujeres, tanto psicológicas, así como también física, que van desde abuso sexual como maltrato y desprecio, esto según lo muestran las gráficas antes citadas correspondientes a territorio hondureño.

²⁰ Ídem.

Es preciso señalar que el gobierno de Honduras ha puesto en marcha una Política Nacional de la Mujeres, en conjunto con un Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (PIEGH), este plan abarca los Instrumentos Internacionales y de Derechos Humanos como, la CEDAW, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en los cuales se basan sus fundamentos, además el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, contempla las estrategias priorizadas para su implementación en el corto, mediano y largo plazo, basadas en las funciones de rectoría del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) determinadas en su ley de creación.

Las Estrategias apuntan al fortalecimiento de la institucionalidad de género en el nivel central y en los gobiernos regionales y municipales, con el objeto de incidir en las agendas políticas, instrumentos de planificación y presupuestos institucionales de manera que el Estado en su conjunto asuma los compromisos en materia de Derechos Humanos de las mujeres. De igual manera se busca el fortalecimiento de las mujeres como actoras determinantes en la formulación y ejecución de políticas públicas para la igualdad y equidad de género, a partir de una concepción que toma en cuenta las realidades particulares de las mujeres en los territorios en que habitan, así como sus condiciones específicas de edad, sexo, religión, discapacidad, origen étnico-cultural y otras.²¹

Aunque este plan cuenta con estrategias dirigidas al fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar y de hacer cumplir los derechos de las mujeres en territorio hondureño, además pretende involucrar a los diversos sectores a nivel nacional, así también las municipalidades en todos sus departamentos e incluye a los gobiernos regionales.

Un plan de igualdad y equidad de género nacional propuesto para un tiempo máximo de 12 años, podría combatir o aliviar en cierta medida los altos índices de violencia contra las mujeres que se vive en el país centroamericano, siempre y cuando este tipo de planes no queden solamente escritos en papel y que se

²¹ Instituto Nacional de la Mujer (INAM). 2010. Política Nacional de la Mujeres, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2010-2022. (PIEGH). Pág. 34.

cumpla con el fin principal que es erradicar cualquier tipo de violencia dirigida a la población femenina en Honduras.

- 1- El Estado promueve y establece los mecanismos jurídicos e institucionales para garantizar la participación de las mujeres, fortaleciendo su autoría en la definición y ejecución de los planes, programas y políticas desarrolladas por el gobierno nacional y municipal. Además el 2- Estado garantiza los mecanismos para el ejercicio de la vigilancia y participación ciudadana, como fundamento de la democracia bajo el principio de igualdad de los Derechos Humanos de las mujeres.²²

El gobierno central de Honduras es el principal autoridad que garantiza el cumplimiento a plenitud de las políticas contenidas en dicho plan, por ende es el principal responsable en el funcionamiento del aparato institucional hondureño.

Dentro del texto, dicho plan cuenta con una estrategia fundamental, que es; el fortalecimiento institucional de aquellas entidades que se encargan de velar, perseguir y sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres hondureñas, y es que, uno de los grandes obstáculos que presentan los países de la región centroamericana es, la debilidad de las instituciones públicas y la falta de inclusión del enfoque de transversalidad de género en sus políticas de seguridad públicas.

Transversalidad de Género: es una estrategia que implica actuar en distintos niveles e instancias, articulando una red de actores diversos, tanto internos como externos, de las dependencias públicas para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas, proyectos y presupuestos. Desde mediados de la década de los ochenta, a nivel internacional se propuso la inclusión del género de manera transversal en las políticas públicas, buscando tener un impacto en los procesos que intervienen en su definición, ejecución y evaluación.²³

Dentro del plan implementado por Honduras, también se retoma el tema de la transversalidad de género, como una forma estratégica que implica actuar en distintos niveles e instancias dentro de las políticas e instituciones públicas. No queda más que esperar conocer cuáles serán los resultados de este plan nacional

²² *Ibíd.* Pág. 50.

²³ *Ibíd.* Pág. 200.

para las mujeres hondureñas, si realmente este se logra implementar, como se pretende y se ha establecido en el texto de dicho documento.

A medida que pase el tiempo el Estado hondureño, podrá demostrar si en realidad se está esforzando lo suficiente o si le ha empleado las medidas necesarias de acorde a las necesidades de seguridad para erradicar el crimen de odio contra la población femenina de este país.

1.1.3 Análisis de los Datos Estadísticos de Muertes Violentas y casos de Mujeres en El Salvador

El Salvador, no se queda atrás con respecto a los feminicidios que se han incrementado en los últimos años, ONU Mujeres El Salvador implementa políticas y procedimientos para facilitar la aplicación de la nueva Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), que dentro de sus avances es una ley que ofrece la tipificación del feminicidio en el Art. 45.

Es sumamente importante esta aplicación a las leyes salvadoreñas, teniendo en cuenta que según el PNUD:

Las mujeres pueden ser víctimas de violencia letal no sólo por homicidios, sino también por feminicidio, definido como el asesinato de mujeres por parte de hombres por el hecho de ser mujeres (Russell 2001). Esta tipificación de los homicidios en contra de las mujeres por razones de género se presenta tanto en el ámbito público como en el privado.²⁴

Esta situación es muy preocupante, ya que en el párrafo anteriormente citado, y los datos que serán presentados más adelante en el cuadro N°. 1. 7, El Salvador no presente datos muy confiables con respecto a los crímenes odio contra la mujer, ya que no todas las muertes de mujeres son tipificadas como feminicidio por los jueces, tal como se explica en el análisis del cuadro antes mencionado.

Marcela Lagarde, afirma lo que es el feminicidio, además emite una crítica a la funcionalidad del Estado.

²⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2013-2014. Informe Regional de Desarrollo Humano, Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Pág. 54.

Autoras como: Lagarde (2006), caracterizan al feminicidio como una profunda negligencia institucional de altos niveles de impunidad, que perpetúa el delito y aumenta la vulnerabilidad de las mujeres. Las especificidades del feminicidio varían de acuerdo con el espacio social en el que ocurre. En el privado, el victimario suele ser algún conocido de la víctima, incluida su pareja, ex pareja o algún familiar. Estos casos suelen denominarse “feminicidios íntimos” y aparecen vinculados a casos de violencia intrafamiliar.²⁵

Es urgente la implementación de nuevas medidas encaminadas a la solución de este fenómeno que va tomando más fuerza y por ende vuelve a la población femenina más vulnerable y con menos oportunidad de acceso a la justicia, factor que amerita que las altas autoridades tomen en consideración ya que esto es un verdadero problema al cual no se le está dando la prioridad necesaria volviendo este fenómeno un peligro latente que no solamente ocasiona los feminicidios reprochables si no que trae consigo muchas consecuencias psicológicas que afectan la vida cotidiana de miles de mujeres salvadoreñas.

El Salvador, es parte de Convenios Internacionales importantes que están orientados a la erradicación de la violencia de género y el feminicidio que viven día a día muchas mujeres, así también en la Constitución de la República se establecen artículos donde se enfatiza la igualdad de derechos que tiene el hombre y la mujer tal cual dice de la siguiente manera:

No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios: Art.2: Todas las personas tienen derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.²⁶

Cuando el Estado garantiza protección a los ciudadanos según el Art. 2 de la Constitución de la República, está cumpliendo con su deber haciendo que las leyes existentes den buenos frutos en cuanto a la protección de los ciudadanos

²⁵ *Ibidem*. Págs. 54-55.

²⁶ Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho (FESPAD). 1997. Constitución de la República de El Salvador. Versión explicada. Cuarta edición. Art. 2. Pág. 20.

cumpliendo así con las leyes que protegen a todos y a todas, siendo el Estado el responsable para vigilar el cumplimiento a cabalidad de todas las leyes existentes en el país.

Los Estados están en la debida obligación de adecuar sus diferentes leyes internas según las necesidades que presenten, ya que cada año millones de personas en el resto del mundo se ven afectados por la violencia y los diferentes tipos de delitos, lo que convierte a los ciudadanos en víctimas directas de la inseguridad, reconocer la situación que viven estas víctimas tendría que ser el punto de partida para poder así comprender los impactos que tiene la inseguridad en el desarrollo de los seres humanos.

En la siguiente gráfica se puede observar los datos estadísticos por departamento de los casos de feminicidio en El Salvador, proporcionados por instituciones públicas gubernamentales.

Gráfica N°. 1.9 Feminicidios por Departamentos 2013



Fuente: datos proporcionados por la Policía Nacional Civil para el observatorio de feminicidios de Ormusa. 2013. consultado 17 de febrero 2014.

A partir de lecturas antes realizadas de las diferentes organizaciones y organismos que luchan para erradicar la violencia, se puede decir que los patrones de conducta misógina mostrados en los feminicidios, están conectadas a estructuras

de políticas desiguales de poder entre hombres y mujeres. Pese a que en El Salvador se han aprobado por la legislatura una serie de leyes orientadas a la erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres se sigue observando un incremento de estas prácticas tan repugnantes que no permite el desarrollo pleno de la población femenina.

Es aquí donde queda claro que la teoría feminista realmente hace comprender mejor los vacíos que existen en el Estado al no darle la debida importancia a esta problemática, donde el Estado mismo debe ser el garante para impulsar el cumplimiento de las leyes que garanticen la vida e integridad de las mujeres en Centro América.

A continuación, se presentan las cifras por zonas departamentales e instituciones de los casos de feminicidios donde vemos reflejado claramente los datos presentados por Fiscalía General de la República (FGR), el cual presenta 21 feminicidios al igual que la Policía nacional Civil (PNC), que también muestran un alto grado de feminicidios contabilizando así 321 hechos ilícitos coincidiendo de esa manera con El Instituto de Medicina Legal (IML).

El objetivo del PNUD, de separar los casos de homicidios por región y por departamento, es para que el Estado vea donde debe haber más prioridad en cuanto al manejo de recursos destinados a erradicar la violencia con las mujeres, de esta manera facilitaría la distribución adecuada al departamento que más necesite de ayuda.

Por esta razón, es necesario conocer la cantidad de casos de feminicidios por cada región y departamentos del país, según datos estadísticos proporcionados por instituciones gubernamentales salvadoreñas, estos se presentan de manera detallada en el siguiente cuadro.

Cuadro Nº. 1. 5 Femicidios por Región según Instituciones 2013

REGION		FGR	PNC	IML
ORIENTAL	Usulután	2	16	16
	San Miguel		29	29
	Morazán		4	4
	La Union		8	8
CENTRAL	La Libertad	14	32	32
	Chalatenango		5	5
	Cuscatlán		14	14
	San Salvador		101	101
PARACENTRAL	La Paz	3	18	18
	Cabañas		10	10
	San Vicente		14	14
OCCIDENTAL	Ahuachapán	2	10	10
	Santa Ana		31	31
	Sonsonate		29	29
TOTAL		21	321	321

Fuente: Elaboración propia, según datos proporcionados por el PNUD El Salvador, 2013. Informe trimestral.

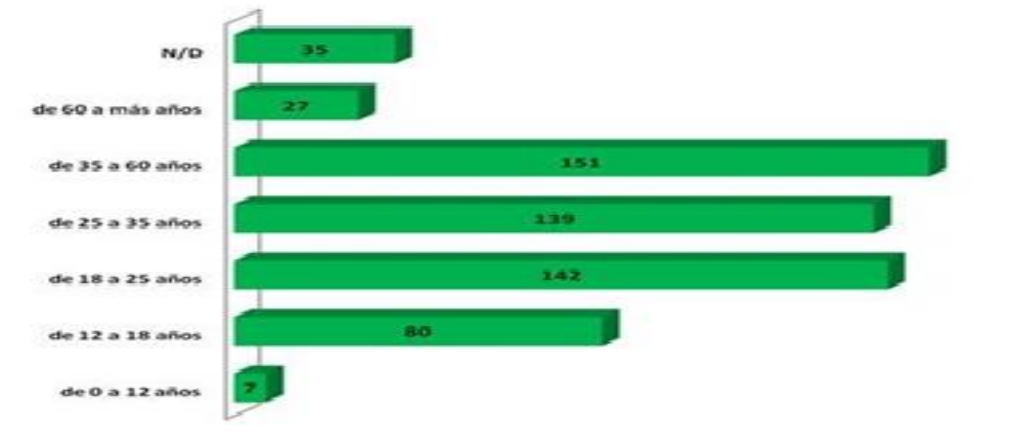
Al analizar estos datos estadísticos del cuadro 1.5 se logra apreciar claramente cifras alarmantes de casos de femicidios ocurridos en El Salvador y realmente aquí podemos citar a Marcela Lagarde, quien asegura:

El femicidio, es además, de un crimen de lesa humanidad, un crimen de Estado. “Si el Estado falla se crea la impunidad, la delincuencia prolifera y el femicidio no llega a su fin”²⁷

La misma historia se repite día con día en la región centroamericana donde el mismo Estado es cómplice de los actos de femicidio por la razón que el que calla otorga, más aun cuando Estado es el que se debe al pueblo y por ende es quien tiene que velar por el cumplimiento de las leyes que ha ratificado para la protección de las mujeres que son las principales víctimas de estos hechos de odio que acaban por desaparecer física y psicológicamente la vida de la población femenina.

²⁷ Revista Contralinea.com. 2010. Crecen femicidios en México. Pág. 4.

Gráfica N°. 1.10 Femicidios por grupos de edad según datos de la Policía Nacional Civil



Fuente: Elaboración propia, según datos proporcionados por la Policía Nacional Civil. Informe Trimestral, 2013.

Como se ha mencionado con anterioridad, la atención principal se le debe poner a la población femenina joven, ya que son las más vulnerables según los datos estadísticos, es aquí donde el Estado debe priorizar y unir esfuerzos para la lucha de las mujeres y su liberación con esfuerzo conjunto y dinámico de los diferentes organismos internacionales y nacionales así como organizaciones feministas, para que juntos se logre la reivindicación de las mujeres.

Es aquí es donde amerita que las leyes se cumplan para no tener que ver estos datos que cada día se vuelven más alarmantes. Como se puede observar en la gráfica antes citada y según datos estadísticos proporcionados por la Policía Nacional Civil, los rangos de edades de los casos de femicidio en El Salvador son muy elevados y todos los departamentos tienen casos críticos de feminicida violencia.

Todas estas cifras preocupantes hacen que muchos organismos internacionales al igual que organizaciones de mujeres estén enfocados a la erradicación de este fenómeno que afecta la vida y salud mental de las mujeres y en consecuencia el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), ONU-MUJER El Salvador.

Todas estas instituciones y organismos tanto nacionales como internacionales están trabajando para erradicar este fenómeno de violencia contra las mujeres centroamericanas, pero aún falta mucho que hacer según datos estadísticos realizados en El Salvador, la violencia contra las mujeres continúa latente en el seno de las relaciones sociales según se demuestra en las investigaciones realizadas por diferentes Instituciones.

Durante el 2012 las instituciones del sector justicia como la Policía Nacional Civil (PNC) y el Instituto de Medicina Legal (IML), informaron a través de un balance anual estadístico una reducción de feminicidios: en 2011 se registraron un total de 626 mujeres asesinadas y en 2012 fueron 321.²⁸

Según se observa en el siguiente cuadro de esta investigación los niveles de feminicidios sucedidos del 2011 al 2013, son muy elevados poniendo en primer lugar a Guatemala 1,217 casos en los tres años, seguido por Honduras con 1,118 y por último a El Salvador que presenta 1,057 casos de feminicidios, es aquí donde se ve la urgencia de parte de las autoridades correspondientes para que estos índices de feminicidios en Centroamérica no sigan en incremento y que se vele por la vida libre de violencia de las mujeres en el mundo.

Al observar estos resultados, se puede decir que la hipótesis de esta investigación va orientada de una forma correcta, ya que, señala la falta de aplicabilidad de los Estados en la transversalizar su legislación interna en materia de género, que estén dirigidas totalmente a la erradicación de cualquier forma de violencia y del delito de feminicidio, incorporándola en cada una de las instituciones gubernamentales y generando mejores mecanismos que puedan ser garantes de la vigilancia, control y sanción de los crímenes de odio que sufre la población femenina en cada uno de los países

Durante el desarrollo de esta investigación, se ha enfatizado claramente el rol que juega cada Estado, como el principal responsable de garantizar el cumplimiento

²⁸ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). 2013. El Salvador cede de Consulta Regional de ONU Mujeres para prevenir la violencia de género. El Salvador. Pág. 1.

los derechos de la mujer y luchar por su autonomía y su desarrollo pleno dentro de todos los ámbitos de la sociedad.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo, donde se reflejan los datos estadísticos de la incidencia de feminicidios en territorio de los tres países en estudio, estos datos se han retomado de instituciones gubernamentales.

Cuadro Nº. 1. 6 Incidencia de Feminicidios en Guatemala, Honduras y El Salvador

CIFRAS DE FEMINICIDIOS EN CENTROAMERICA			
AÑO	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
2011	705 feminicidios	512 (12.3%) (Muertes de Mujeres con Características de Femicidio (MMCF), Homicidios)	628 (Feminicidios)
2012	512 feminicidios Han ocurrido entre primero de enero y 16 julio de 2012	606 (8.4%) (feminicidios por violencia intrafamiliar y domestica)	579 (Feminicidios)
2013	720 feminicidios	405 feminicidios	100 (Feminicidios Primer semestre del 2013)
TOTAL	1,217	1,118	1,057

Fuente: Elaboración propia según datos estadísticos; La Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio (COPAF) y la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, así lo de clara "Únete Latinoamérica y El Caribe" Honduras y Guatemala ocupan los mayores índices de feminicidios en Centroamérica, datos de Centro estadístico de la Suprema Corte de Justicia de Honduras y la Policía Nacional/ Monitoreo de Prensa /Observatorio Nacional de la Violencia - Unidad de Género Dirección de Estadística Policía Nacional/Observatorio de la Violencia - UNAH – Honduras. El Salvador: Indicadores violencia de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), con datos de la Policía Nacional Civil (PNC).

Tal como es observado en el cuadro anterior, los niveles de feminicidio en la región centroamericana presentan niveles alarmantes, además con base a estos datos es importante recalcar así la necesidad que existe en la implementación de leyes ya existentes y la creación de mecanismos que reconozcan y castiguen el

delito, para que estos índices de feminicidios en Centroamérica no sigan en incremento.

Es necesario destacar que en el caso de El Salvador son los organismos de mujeres en base a los datos presentados por la policía que se califican como feminicidios en el cuadro anterior, características atribuidas en la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia contra las Mujeres y que en este caso particular los jueces han mostrado resistencia de transversalizar la ley antes mencionada con el código penal, por lo que los cien casos de feminicidios del presentados en el cuadro 1.6 se presume que los jueces de instrucción se han tipificados como homicidios.

Cabe mencionar que, la tipificación del delito del feminicidio en El Salvador, está a cargo de cada uno de los jueces que retoma cada caso, en los cuales aún impera el sentimiento sexista y misógina que les permite juzgar con imparcialidad y brindar justicia a las víctimas. En el caso de Honduras, de igual manera es el juez el que tiene la última palabra de decidir si es o no declarado como feminicidio, en este caso existe una ventaja sustantiva, ya que en territorio hondureña se reconoce que todo tipo de muerte violenta de mujeres es considerado como; un crimen de odio contra la mujer.

Como se ha venido repitiendo los mecanismos conjuntos para luchar contra este fenómeno deben ser aplicados no solo de forma individual por el Estado y los diferentes organismos internacionales y organizaciones de mujeres, sino más bien que juntos se proporcionen herramientas preventivas anti sexistas, la importancia aquí radica en el reconocimiento de la situación actual, tanto en sus rasgos estructurales como en las formas regionales que se presentan los feminicidios, las estrategias conjuntas deben ser aplicadas con el fin de reducir a nivel centroamericano los crímenes de odio que van incrementando y que son algo que en la región tienen en común, razón por la cual se deben ayudar de forma conjunta.

1.1.4 Nuevas Formas de Violencia de Género

Durante esta larga lucha a nivel internacional que se ha dado con el fin de lograr avances significativos dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres, según las investigaciones, se considera que hay nuevas formas de violencia de género tal como lo señalan estudios realizados por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, de Madrid, España y por grupos de investigación de diferentes Universidades ante la preocupación por los jóvenes y adolescentes y las nuevas formas de violencia que están surgiendo por el uso de las nuevas tecnologías. Donde estas nuevas formas de violencia son tituladas como:

El ciberacoso como violencia de género en los jóvenes: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento'. Tiene un doble objetivo: en primer lugar, poner de manifiesto la extensión en las redes sociales de las conductas violentas entre las parejas jóvenes y adolescentes y, en segundo lugar, evidenciar la baja percepción de este riesgo entre este grupo de población que es la que más utiliza estas nuevas formas de comunicarse.²⁹

Es verdaderamente preocupante el hecho que una herramienta a simple vista inofensiva pueda traer consecuencias muy graves para la salud mental de las futuras generaciones, siendo la tecnología un instrumento de muy fácil acceso y que en pocos minutos puede cambiar la forma de pensar de las personas, no existiendo un control que modere el tipo de información que causa formas violentas del accionar de la mayoría de adolescentes haciéndolos sentir lo suficientemente maduros como para estar bajo el control de sus padres.

Sobre estos peligros, la presidenta de la Federación de Mujeres Jóvenes María Jesús Girona señala que; las redes sociales y el WhatsApp "son recursos muy potentes y muy voraces para los jóvenes" en temas de violencia psicológica y muy difíciles de controlar. "Hay dispositivos en los móviles y en Facebook que te permiten saber cuándo se conecta o dónde está tu pareja, es un control excesivo y extremo". Girona añade que los jóvenes y adolescentes asocian la violencia de

²⁹ Observatorio de Violencia Fundación Mujeres. 2013. Nuevas formas de Violencia de Género. Madrid, España. Pág. 1.

género con el maltrato físico pero les cuesta identificar la violencia psicológica y el control que ejerce tu pareja sobre la ropa o el maquillaje, etc.³⁰

Este nuevo fenómeno de violencia siempre ha estado presente pero no era considerado como un peligro de acoso psicológico hacia la mujer, al igual que la misoginia que es un punto relativamente nuevo dentro de la agenda de las investigaciones consultadas por investigadoras y estudiosas de violencia de género en América, la misoginia como conducta que genera violencia ha sido estudiada por investigadoras como Victoria Ferrer, Esperanza Bosch y Anna Caballé en España, y seguramente muchas más, pero aún falta mucho para que esta sea reconocida a nivel centroamericano.

Con lo antes señalado, es un poco difícil encontrar aportes y estudios sobre la misoginia a nivel de América Latina, sin embargo México es uno de los países de la región con un amplio desarrollo feminista que ha logrado aportar los primeros pasos a una investigación más profunda sobre la conducta misógina.

1.1.5 Análisis de Casos de Crímenes de Odio contra la Mujer

Entendiendo que si la misoginia son todas esas conductas de odio, desprecio y de inferioridad, solo por el hecho de ser mujer, estas prácticas conducen al final a muchos crímenes de odio contra las mujeres, tal es el caso sucedido en El Salvador donde dos mujeres fueron quemadas por sus compañeros de vida, se trató de dos casos diferente ocurridos en distintos puntos del país pero ambos casos se presentaban elementos comunes ya que fueron amarradas y rociadas con gasolina. Casos como estos son los que darán fe si realmente la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), está siendo efectiva a favor de las mujeres víctimas de violencia.

³⁰ Ídem.

Cuadro N°. 1. 7 Relato sobre la Ruta Crítica de los Hechos de Violencia Sexual y Delito de Odio

Reproducción del hecho	Tratamiento judicial	Proceso
<p>La Prensa Gráfica de El Salvador, con fecha del 15 de junio de 2013, publica los siguientes casos donde, Manuel Antonio Bermúdez será acusado de homicidio tentado:</p> <p>En donde dos mujeres fueron quemadas por sus compañeros de vida en menos de 48 horas en dos hechos distintos registrados en San Salvador y en Ahuachapán, según dio a conocer ayer la policía. Ambas mujeres se encuentran graves, internadas en los hospitales Rosales y Francisco Menéndez, mientras que sus respectivas parejas han sido detenidas por la policía, acusadas de homicidio tentado y lesiones y daños.</p>	<p>Siete meses después del salvaje asesinato de Silvia Dinora Rivera, de 37 años, su ex pareja, Manuel Antonio Bermúdez Molina, de 48, principal sospechoso de cometerlo, fue enviado a juicio, ayer, según decidió el Juzgado 8º de Instrucción de San Salvador.</p> <p>El imputado deberá responder por el delito de feminicidio agravado, pues la Fiscalía General lo acusa de haber amarrado a la víctima a un sillón, rociarla de gasolina y después prenderla en llamas. El asesinato de Silvia Dinora, según las autoridades, fue el punto final de una relación tormentosa que, según familiares y vecinos de la mujer, estuvo marcada por agresiones físicas y verbales, cometidas no solo en el seno del hogar, sino también en el ámbito público</p>	<p>Según lo publicado en el diario digital El Salvador.net Manuel Antonio Bermúdez Molina, fue sentenciado a 40 años de cárcel por el delito de Feminicidio Agravado, en perjuicio de su mujer, el 18 de febrero de 2014</p>

Fuente: elaboración propia, con información obtenida de La Prensa gráfica, Diario Digital El Salvador.com y la Prensa Gráfica de El Salvador. 2013.

En este caso de feminicidio agravado, realmente La LEIV ha sido aplicada correctamente, ya que el homicida ha sido condenado a 40 años de prisión, situación que conforta a muchas mujeres, ya que de una manera u otra se sienten amparadas ante la justicia y a la vez la sanción impuesta en este hecho será una forma de frenar a los feminicidas que violan los derechos de la mujer.

Lamentablemente esta historia termina de una manera trágica, muchas ocasiones por la falta de oportunidad de desarrollo y porque las mujeres no cuentan con un trabajo para valerse por sí mismas tienen que soportar las humillaciones o estar siempre sujetas a lo que sus maridos les impongan, la vida fuera diferente si la situación económica y productiva de la mujer le permitiera desarrollarse plenamente y de esa manera les permitiría no tener miedo para enfrentarse a las situaciones día a día así estas tenga hijos que alimentar.

Cuadro N°. 1. 8 Relato sobre la Ruta Crítica de un Hecho Sexual

Reproducción del hecho	Tratamiento judicial	Proceso
<p>El jueves por la noche, la policía reportó un nuevo caso de violencia de género, esta vez en la comunidad La Estancia de Atiquizaya:</p> <p>Jorge Alberto Cisco Guzmán, de 38 años de edad, fue capturado por la PNC también por amarrar de pies y manos a su compañera de vida, rociarla con gasolina y quemarla en varias partes del cuerpo, principalmente en las piernas.</p> <p>En su declaración, la mujer, de 27 años de edad, dijo a los agentes policiales que su pareja había llegado a la casa con una botella de plástico en la mano que contenía sustancias inflamables. Posteriormente, la ató de manos y pies, vació el contenido de la botella sobre ella y encendió un fósforo. Luego del ataque, Cisco se dio a la fuga. Sin embargo, las autoridades pudieron capturarlo cerca de la zona. Al ser cuestionado por la policía sobre las acusaciones de su compañera de vida, el imputado manifestó que “tenían problemas, como toda pareja”. Cisco se encuentra detenido en la delegación policial de dicho municipio, en Ahuachapán, acusado del delito de lesiones y daños.</p>	<p>La Fiscalía General de la República (FGR) acusó a Cisco Guzmán de feminicidio agravado en grado de tentativa, luego de que supuestamente intentó quemar a su compañera de vida, de 27 años, utilizando gasolina cuando la mujer se encontraba en el interior de su vivienda, ubicada en la colonia La Estancia del municipio de Atiquizaya.</p> <p>Luego de cometer el hecho, Cisco intentó huir, pero fue capturado en un operativo policial en el mismo municipio. Los agentes que acudieron a la vivienda dijeron que el sujeto no logró matar a su compañera de vida gracias a que varios vecinos la auxiliaron.</p> <p>Fiscales explicaron que el caso llegó a su etapa de juicio; sin embargo, el día que la víctima tenía que comparecer ante el juez no se presentó, por lo que se solicitó aplazar la audiencia mientras se indagaba qué sucedió con la mujer.</p>	<p>Jorge Alberto Cisco Guzmán, de 38 años de edad, el 15 de marzo de 2014 queda en libertad por falta de testimonio luego de que su ex compañera de vida se negó a rendir declaración durante el juicio que se realizó en el Tribunal de Sentencia de Ahuachapán.</p>

Fuente: Elaboración propia, con información obtenida de El Diario Digital El Salvador.com y la Prensa Gráfica de El Salvador. 2014.

En este caso se puede ver claramente que el juez no actuó correctamente ya que debió ponerle asistencia previa a la víctima, un tratamiento psicológico especializado para evitar cualquier amenaza o intimidación que causare que la víctima no comparezca ante el juez y evitar así que el caso no quede impune.

Pero en este caso las condiciones que se le dieron a la víctima no fueron las adecuadas empezando por el tratamiento judicial que se llevó, de tal manera que la víctima no compadeció ante el juez como era de esperarse, seguramente por miedo a que el marido la matara posteriormente; quedando así el caso cerrado por falta de declaración y negligencia del Estado al momento de tratar estos casos ya

que la procuraduría era quien llevaba dicho proceso eran ellos los responsables de poner un tratamiento adecuado para proteger y hacer valer los derechos de la víctima, ya que es una instancia del Estado y que por ende tiene la obligación de hacer cumplir lo que han tipificado en la LIEV. Dado que el victimario queda libre por falta de denuncia de parte de la víctima, el juez debe poner medidas cautelares para proteger y evitar la muerte de la víctima y su constante acoso y agresión.

Si existe el caso de crimen de odio con evidencia física y hay una ley especial que protege a los derechos de las mujeres, entonces se puede decir que el Estado no prestó la atención primaria para que este caso hubiera tenido otro desenlace.

Con los índices alarmantes de feminicidios en la región centroamericana, es necesario que se vele y respete el cumplimiento de las leyes de cada país; ya que de esta manera las Convenciones dirigidas a respaldar los derechos de las mujeres tendrán resultados más satisfactorios en el cumplimiento de cada artículo dirigido al bienestar de la mujer, Como se detalla en el Art. 3 de la Convención de Belem do Para: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Artículo: 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.³¹

El artículo anterior expresa claramente que, las mujeres tienen derechos en cualquier ámbito en el que se relacione dentro de la sociedad y que deben tener un trato de igualdad de género con respecto al hombre.

Con tantos actos de violencia que viven cada día las mujeres en todo el mundo, se puede decir que el modelo ecológico multicausal de Heise está en lo correcto.

En el modelo ecológico multicausal de Heise (1998), fundamenta que no existe ningún factor que por sí incluso sea el causante del maltrato sino que varios factores se combinan y aumentan la probabilidad de que un hombre determinado en un ambiente determinado ejerza la violencia contra una mujer determinada. Dentro de estos factores se encuentran aquellos que actúan en el marco

³¹ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: (Convención de Belem do Para). 1994. Art. 3. Pág. 6.

sociocultural, factores sociales, del medio económico y social dentro de los que se incluyen las normas que otorgan a los hombres el control sobre el comportamiento de las mujeres, la aceptación de la violencia como forma de resolver los conflictos, la noción de masculinidad ligada a la autoridad, el honor o la agresión y los roles rígidos basados en la diferenciación sexual.³²

Cuando se habla de temas de violencia es necesario mencionar el gran esfuerzo que hacen la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres (REDFEM) integrada por la Asociación de mujeres por la dignidad y la vida El Salvador, Centroamérica (DIGNAS), Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (MELIDAS) y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).

La Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres (REDFEM) un espacio que tiene como objetivo primordial contribuir a que más mujeres ejerzan su ciudadanía para vivir libres de violencia.³³

La Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres. (El Salvador 2010), Artículo 8, literal d) define la misoginia como: Conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino, tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.³⁴

Relacionado con lo anterior se puede mencionar que la misoginia aparte de ser una conducta agresiva, también ha tenido diferentes momentos a lo largo de la historia, tal y como se hace referencia a continuación:

La misoginia se ha venido desarrollando a lo largo de la historia desde las diferentes culturas, sociedades y religiones que la fomentan, por ello es necesario que las mujeres nos denos cuenta de esta problemática y realizar acciones para erradicarla. El sexismo constituye una de las principales causas de violencia hacia las mujeres, utilizando nuestro cuerpo como objeto de comercio y publicidad que van dirigidas especialmente a los hombres.³⁵

³² Castro, Y. Fernández, María. 2000. La Violencia de Género y las actitudes sexistas en una muestra de población de gallega. España. Pág. 3.

³³ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (RED-FEM). 2012. Informe sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres. San Salvador, El Salvador. Pág. 7.

³⁴ Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres. 2011. Capítulo I, Disposiciones Preliminares. Art. 8, literal d. El Salvador. Pág. 11.

³⁵ Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). 2011. El Abordaje de la Misoginia y la Violencia contra las Mujeres. El Salvador. Pág. 23.

La negación de un acto de violencia es muy común dentro de la sociedad, en la mayoría de los casos se da por; temor, vergüenza y en lamentablemente porque un porcentaje muy alto de las mujeres que sufren de violencia de género consideran este abuso como natural, generando en ellas un grado de aceptación ante tal abuso.

Victoria Ferrer manifiesta en la ponencia del Seminario Internacional sobre: “El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres”, realizados en Noviembre de 2011 en San Salvador, para poder entender la misoginia es necesario conocer el concepto de patriarcado, señala que:

Históricamente el patriarcado ha sido utilizado para designar a un tipo de organización social en donde la autoridad principal es ejercida por el varón, que vendría hacer el jefe de la familia, dueño del patrimonio familiar del que formaban parte los hijos, la esposa, los bienes, y, dentro de este orden social, la familia constituye una de las instituciones básicas.³⁶

La historia de opresión hacia las mujeres ha estado marcada por el sometimiento al cual durante décadas ha sido víctima soportando condiciones de marginación sin tener vos dentro su propio hogar donde la autoridad en todos los sentidos la ejerce el varón.

Para Marcela Lagarde, en su libro “Género y Feminismo: Desarrollo Humano y Democracia”, define el patriarcado como:

El orden social genérico de poder basado en un modo de discriminación, cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres.³⁷

Las mujeres han luchado a través de la historia para poder salir del mundo que las ha mantenido ocultas durante años, gracias al esforzó continuo de los diferentes organismos internacionales y organismos de mujeres en todo el mundo hasta la

³⁶ Ídem.

³⁷ El Abordaje de la Misoginia y la Violencia Contra las Mujeres. 2011. Tomado de: Lagarde, Marcela. 1996. Género y Feminismo: Desarrollo Humano y Democracia. Pág. 8.

fecha les han reconocido sus derechos, aunque de una manera parcial ya que según este trabajo de investigación existen muchos vacíos que dejan limitado el desarrollo pleno de la mujer, donde el patriarcado todavía está presente.

Desde este punto de vista se concluye que, este es un sistema histórico de muchos años atrás donde sus bases son fundamentadas en la legitimación del dominio y el uso de la violencia, la desigualdad y los factores culturales en el entorno donde se presenten estos casos violentos.

Daniel Cazés y Fernando Huerta, en su libro; "Hombres ante la Misoginia: Miradas Críticas", expresan:

El término misoginia es definido por Daniel Cazés como, ambiente fundante de la cotidianidad humana y como estructura básica del dominio masculino, es la marca más clara e indeleble de las relaciones sociales y de las concepciones hegemónicas de la realidad.³⁸

Los autores citados en el párrafo anterior, hace, especial énfasis en las diferentes situaciones o condiciones en la que vive la población femenina. Cabe destacar que durante esta investigación se han citado las conductas misóginas a las cuales las mujeres son sometidas donde en muchos casos terminan con su vida, este es un círculo donde la mujer pasa por diferentes experiencias dolorosas tanto físicas como psicológicas que impiden que abra los ojos para defender sus derechos como persona y poder tener el valor suficiente para recurrir a la denuncia.

La formulación explícita de las estrategias de dominio o las condiciones locales del vínculo de sometimiento. Por costumbre se le resta importancia o muy poco interés a aspectos que tienden hacer claves dentro de la conducta del ser humano, el propósito es dejar en claro que según lo citado anteriormente se puede enfatizar que; el fenómeno de la misoginia es que es un problema que se vive a diario en nuestras sociedades.

La misoginia es inherente a todo hombre e incluso mujer que se forma en un marco cultural donde predomina el supuesto de que las mujeres son inferiores y

³⁸ Suri S. Karime. 2014. Reseña de "Hombres ante la misoginia: miradas críticas" de Daniel Cazés M. y Fernando Huerta. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 2006, XLVIII. Pág. 2.

que, como tales, son susceptibles de control y dominación mediante diversas formas de violencia, pues se trata de pensamiento y conducta que se inoculan a través de las diferentes manifestaciones de la cultura, incluidas desde luego las artes y la literatura, así como mediante las diferentes instituciones de la sociedad.³⁹

En cuanto a la terminología que conduce a la ya mencionada misoginia, Amelia Valcárcel filósofa y catedrática española, señala en su libro; “La Política de las Mujeres”, que:

Todos los varones son genéricamente superiores a todas las mujeres. No parece una afirmación muy novedosa, pero es novedoso el método de aplicarla. Afirmaciones similares se habían vehiculado a través del discurso religioso. Las mujeres pagaban con su peor trato, la culpa originaria. Pero tales expresiones se habían hecho ridículas. De modo que la superioridad masculina fue de nuevo fundamentada por el registro laico o incluso ateo. Era una superioridad natural que se correspondía con una inferioridad natural del colectivo femenino.⁴⁰

Durante esta investigación, se ha podido ver los patrones de conducta que caracteriza a la mujer, y cuáles son las circunstancias que motivan a que el trato hacia ellas sea de una forma cruel, como anteriormente en Cuadro N°. 1. 5 del Relato sobre la ruta crítica de los hechos de violencia sexual y delito de odio se expresa en la parte del análisis de las condiciones que no dejan que la mujer pueda tener el valor de defenderse.

Si los seres humanos comprendiéramos y practicáramos la igualdad en todos sus ámbitos dentro de la sociedad, se podría dejar de lado ese supuesto que la mujer nace con ese calificativo de inferioridad.

El concepto de actitud se analiza en psicología social desde dos modelos fundamentales: El modelo tridimensional y el modelo unidimensional. A continuación se presenta el modelo tridimensional de las actitudes misóginas.

³⁹ Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). 2011. El Salvador entre la Institucionalización y la Práctica Misógina. Pág. 9.

⁴⁰ Valcárcel, Amelia. 1997. La Política de las Mujeres. Madrid, España. Pág. 24.

Cuadro Nº. 1. 9 Punto de Vista Tridimensional de las Actitudes Misóginas

Componente afectivo	Los sentimientos o emociones que provoca el objeto de actitud y que pueden ser positivos o negativos, de agrado o desagrado. El prejuicio, en tanto que afecto o evaluación negativa hacia los miembros de grupos socialmente definidos, formaría parte de este componente afectivo.
Componente cognitivo	La actitud incluiría el modo como se percibe al objeto de actitud y los pensamientos, ideas y creencias sobre él, que pueden ser favorables o desfavorables. El estereotipo, como conjunto de creencias sobre los atributos o características asignados al grupo, formaría parte de este componente cognitivo.
Componente conductual	La tendencia o predisposición a actuar de determinada manera en relación al objeto de actitud. La discriminación, en tanto que conducta de falta de igualdad, sea de apoyo u hostil, en el trato otorgado a las personas en virtud de su pertenencia al grupo o categoría en cuestión, conformaría el componente conductual de la actitud.

FUENTE: Elaboración propia, tomado de Victoria A. Ferrer Pérez y Esperanza Bosch Fiol. 2000. violencia de género y misoginia: reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo. Departamento de Psicología de la Universitat de les Illes Balears. Co-directoras de la Universidad de Verano de Estudios de Género. Tomado de Rosenberg y Hovland, 1960. Pág. 1.

Según lo citado en el cuadro anterior, un agresor misógino se caracteriza con diferentes formas de comportamientos agresivos, razón por la cual se han identificado actitudes misóginas que conducen al feminicidio y estas han sido señaladas durante el transcurso de esta investigación, señalando que es un problema que se ha logrado identificar en los tres países que se retoman en esta investigación, esta conducta machista ha afectado a la población femenina durante décadas, y a pesar de los esfuerzos realizados por organizaciones feministas, los Estados no han sido incapaces de erradicar los altos niveles de violencia misógina en su territorio.

Otros autores como; Fishbein y Ajzen, se refieren al punto de vista unidimensional:

La actitud se entiende exclusivamente como un sentimiento general, permanentemente positivo o negativo, hacia una persona, objeto, problema, etc. (emociones hacia el objeto de actitud) y se proponen los conceptos de creencias (opiniones que la persona tiene sobre el objeto de actitud) e intención conductual (disposición a comportarse de una determinada forma en relación al objeto de

actitud). Así, desde esta concepción, el prejuicio sería la actitud negativa hacia una persona o grupo, y el estereotipo la creencia. La misoginia abarca muchas esferas en la sociedad y puede manifestarse de varias formas y en la mayoría de casos de manera encubierta, lo cual lo hace más sutil o benévolo, aunque no por ello deja de ser menos peligroso.⁴¹

Estas conductas de odio que prevalecen a pesar de los grandes esfuerzos que se han hecho por diferentes organismos nacionales e internacionales así como organizaciones de mujeres que se han citado anteriormente, que luchan cada día para poder erradicar tanta violencia a la cual muchas mujeres son sometidas cada día, la misoginia es expresada por diversas formas, las más comunes son las víctimas de su marido dentro del hogares es ahí donde el miedo y el silencio que las invade no les permite denunciar y hacer valer sus derechos.

Así como la misoginia muy comúnmente se presenta de manera encubierta y en muchas situaciones los medios de comunicación juegan un rol muy importante, ya que la mayoría de adolescentes pueden tomar conductas agresivas al ver programas en la televisión o internet. En el cual se les estimula en la forma de actuar de cada día.

Bajo la bandera de la supuesta objetividad periodística y la libertad de expresión, las empresas de comunicaciones se niegan a incorporar el enfoque de género en sus contenidos y por tanto reproducen el patriarcado, niegan la igualdad de derechos a las mujeres e incluso violan uno de los más importantes, como es vivir libre de violencia.⁴²

En resumen la cita anterior, manifiesta que la conducta misógina se promueve desde los medios de comunicación, cuando estos medios permiten la transmisión de contenidos que claramente fomentan actitudes sexistas de desigualdad entre hombres y mujeres. Dichos contenidos se enmarcan en contenidos provocadores colocando a la mujer como un objeto sexual ante los varones.

Se afirma que hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos,

⁴¹ Ferrer, Vitoria y Bosch Fiol, Esperanza. 2000. Violencia de Género y Misoginia: Reflexiones Psicosociales sobre un posible factor explicativo. Tomado de: Fishbein y Ajzen, 1975. Pág. 1.

⁴² ORMUSA. 2011. El Salvador entre la Institucionalización y la Práctica Misógina. El Salvador. Pág. 37.

impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos.⁴³

De tal manera que el mundo que rodea a las mujeres está lleno de conductas machistas que ocultan el rol de la mujer en la sociedad haciendo que su participación sea mínima, debido a que los mismos medios de comunicación se encargan de divulgar o utilizar la imagen de la mujer con otros fines que conducen al desprestigio de las mujeres y es ahí donde son tildadas con un nivel bajo ya sea académico o de inferioridad.

La lucha de las mujeres por su independencia es una carrera sin fin, donde cada vez se enfrentan a nuevos tipos de violencia que van dejando huellas en sus vidas y que por ende se vuelve un problema no solo físico sino también psicológico donde es más difícil poder tener una vida digna y libre de violencia.

La violencia contra las mujeres puede adoptar diversas formas: física, psicológica, sexual, económica, estructural y simbólica, al igual que puede darse en diversos contextos, familia, trabajo, sociedad, centros de estudios, en los medios de comunicación y publicidad y en conflictos armados. Se puede dar en cualquier etapa del ciclo vital de las mujeres, desde su nacimiento hasta la vejez. Es un problema social no un problema privado, no solo ocurre en las familias, sino también en las escuelas, universidades y en el trabajo. Esta violencia requiere de un enfoque integral que abarque el problema en toda su magnitud y proponga una serie de tareas básicas para erradicar su práctica.⁴⁴

Las teorías sociológicas incluyen, en opinión de Johnson, en su libro; *Terrorismo Patriarcal y la Violencia Común de Pareja*:

Dos Formas de Violencia contra la Mujer: *Diario del Matrimonio y Familia*, (1995), la denominada perspectiva de la violencia familiar y la perspectiva feminista. Desde la perspectiva de la violencia familiar se considera que el origen del maltrato está

⁴³ *Ibíd.* Pág. 38.

⁴⁴ ORMUSA. 2011. *El Abordaje de la Misoginia y la Violencia Contra las Mujeres*. Pág. 17.

en la crisis de la institución familiar, generada por los estresores externos y los cambios a los que está sometida. Se considera que, cuando se da, esta violencia no aumenta y que hombres y mujeres son violentos por igual e igualmente responsables del problema, aunque las mujeres lleven la peor parte de las consecuencias. Desde la perspectiva feminista se considera que el maltrato tiene su origen en los valores patriarcales que llevan a los hombres a tratar de someter a las mujeres.⁴⁵

Es fundamental la existencia de una relación de armonía dentro de la familia ya que esta es considerada como; la base fundamental de toda sociedad, mantener un constante respeto dentro del entorno familiar, entre esposa y esposo, así también entre padres e hijas/os. Esto contribuiría al desarrollo de una conducta pacífica dentro del hogar, de esta manera heredando a los hijos/os mejores hábitos y conductas hacia los demás.

Las conductas de violencia aprendidas en el hogar seguramente harán que sus hijos en sus futuros hogares sean víctimas ya sea ejerciendo violencia o en todo caso si es una niña la que vive rodeada de estos patrones de conducta podría llegar hacer ella la que sufra violencia en el futuro.

⁴⁵ Johnson, M. P. 1995. Terrorismo patriarcal y la violencia común de pareja: Dos formas de violencia contra la mujer. Diario del Matrimonio y la Familia. Pág. 324.

1.2 Causas Estructurales que motivan los niveles de crímenes de odio y desigualdad en la población femenina en Centroamérica

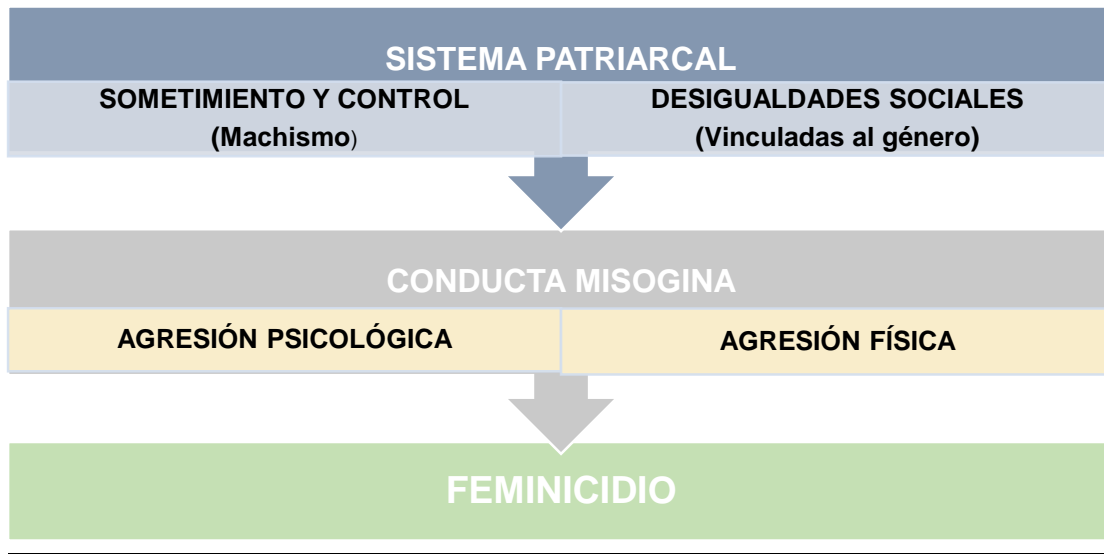
La finalidad de este apartado es identificar las causas que estructuralmente llevan implícitos los homicidios en la región centroamericana, especialmente al hacer referencia a la población femenina, que son las más vulnerables según se ha investigado en este trabajo, los patrones de conducta que se mueven en la sociedad machista que las rodea son los que motivan los niveles de desigualdad a los que se enfrenta hoy en día la mujer es muy evidente ver la disparidad en cuanto a los derechos y las oportunidades que las mujeres tienen dentro de una sociedad como se detalla más adelante en el esquema de desigualdades a nivel centroamericano en el ámbito político, se explica detalladamente.

En tal sentido, ser hombre o mujer ha estado revestido de este matiz que sustenta las relaciones que de poder, dentro de las cuales las mujeres han sido dentro de la sociedad las más afectadas, y por ende, las profesiones conformadas en su mayoría por éstas también han sufrido el impacto del poder patriarcal de dominación.

Por tal razón, es de mucho interés analizar la influencia de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y cómo a lo largo de la historia, esta relación de desigualdad ha afectado a la sociedad en general.

El siguiente esquema, señala la ruta histórica que se han presentado los feminicidios, reproducidas en las diferentes facetas a lo largo del tiempo que termina en los crímenes de odio contra las mujeres en todo el mundo.

Esquema Nº. 1. 1 Elementos claves de los modelos multicausales



Fuente: Elaboración propia. Tomado de: *El Salvador entre la institucionalización y la práctica Misógina*, (ORMUSA). 2011.

El sistema patriarcal históricamente ha estado vinculado al sometimiento y control de las mujeres por los hombres, generando esto una desigualdad dentro de la sociedad entre hombres y mujeres, esto no es nada más que una conducta misógina que genera agresión tanto psicológica como física a la víctima, la frecuencia de estos maltratos y conductas de odio hacia las mujeres pueden conducirla a su muerte, es aquí donde es necesario la intervención de organizaciones feministas así como el mismo Estado que son los responsables de dar a conocer los derechos de las mujeres para que conozcan las leyes que las protegen y puedan salir de un mundo de violencia donde sepan que se puede castigar este tipo de delitos.

Con base a lo anterior se puede considerar la caracterización del fenómeno de la misoginia como una de las principales causas históricas que ha enfrentado la población femenina con respecto a la violencia de género. Hoy en día la violencia hacia las mujeres es mucho más evidente tal y como se refleja en el cuadro citado anteriormente, todas estas conductas de odio dirigidas hacia la población femenina siempre han estado presentes pero hasta hace unos años atrás que ha surgido el interés de estudiar e investigar más profundamente este tipo de conducta.

Ante esta situación diversos organismos nacionales, regionales e internacionales que se ocupan del tema acerca de la violencia de género, (Organización de las Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Estados Americanos (OEA), Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), y Organizaciones Feministas en cada país), están haciendo énfasis en la importancia del estudio a fondo de este tipo de violencia hacia las mujeres.

Por tal razón, es de mucho interés analizar la influencia de las relaciones de poder entre hombres y mujeres y cómo a lo largo de la historia esta relación de desigualdad ha afectado a la sociedad en general.

Con respecto a las relaciones de poder entre hombres y mujeres según el análisis Kaufman, (2000) sostiene:

La violencia de los hombres en sus múltiples variantes es entonces resultado de su poder, de la percepción de su derecho a los privilegios, del permiso para ejercerla y del temor (o certeza) de carecer del mismo.⁴⁶

Con respecto a lo antes expresado, se puede decir que las conductas de menosprecio hacia la mujer son muy evidentes las cuales no respetan ni raza ni edad, por lo tanto si se debe hacer referencia al grupo más afectado a través de la historia no es preciso indagar mucho para darse cuenta en el grave problema en el que esta la población femenina y fácilmente conocer que las conductas misóginas que son las que al final interfieren con el desarrollo pleno de sus vidas, si las oportunidades de crecimiento económico en la sociedad fueran las mismas para la población femenina el hombre no tendría ese poder sobre la mujer.

Además, Kaufman continúa haciendo referencia sobre el poder que ejercen los hombres sobre las mujeres:

Existe sin embargo un factor común a estas sociedades: todas son dominadas por hombres. La equiparación de la masculinidad con el poder es un concepto que ha evolucionado a través de los siglos y ha conformado y ha justificado a su vez la

⁴⁶ Elizondo R. Noé y Posso, Michael. 2012. Tomado de: (Kaufman 2000, Relaciones de Poder entre Hombres y Mujeres. Pág. 3.

dominación de los hombres sobre las mujeres en la vida real y su mayor valoración sobre éstas". (Kaufman, 1995, p. 3).⁴⁷

Las relaciones de poder ha sido la lucha de la población femenina durante décadas donde antes no eran consideradas ciudadanas ya que no podían ejercer su voto, hoy en día la situación de desigualdad aún persiste ya que se puede ver que los mejores puestos de trabajo son ocupados por hombres, dejándole poca oportunidad de crecimiento económico y desarrollo pleno a las mujeres.

Nicolson, (1997), también hace referencia al poder ejercido por los hombres:

Las relaciones entre sexos son relaciones de poder a través de las cuales los hombres y los valores masculinos han adquirido un estatus superior al de las mujeres y sus valores femeninos, y la socialización de los roles de cada género es parte integrante de la continuidad de la estructura de poder patriarcal.⁴⁸

El problema de superioridad de los varones es concebido a través de la historia ya que desde décadas han mantenido la idea que son la cabeza del hogar, y por el simple hecho de trabajar para alimentar a la familia los hace creer que ellos son superiores a la mujer.

Con el paso del tiempo la población femenina va abriendo camino y aunque las desigualdades persisten en la sociedad en la que se vive, siguen luchando para su reconocimiento pleno y poder disfrutar de iguales condiciones con el varón y no permitir que los varones sigan abusando del poder.

Marcela Lagarde, hace referencia a las relaciones de poder desde el punto de vista de la teoría de género y expresa:

La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre

⁴⁷ *Ibidem*. Pág. 2.

⁴⁸ Nicolson, Paula. 1997. Poder, género y organizaciones. Se valora a la mujer en la empresa Madrid, Narcea. Pág. 224.

ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar a las maneras en que lo hacen.⁴⁹

Si se analiza, que las mujeres juegan un papel muy importante en la sociedad y pese a eso son discriminadas negándoles sus derechos, el mundo del patriarcado ha dejado afuera la importancia de las mujeres sin darles oportunidad creyendo que son seres superiores y ven a las mujeres como un medio de procreación pero no le dan el valor que merece dentro de la sociedad, más bien quieren que estén sujetas y disponibles para cumplir los oficios domésticos, cuando una mujer crece dentro de la sociedad ocupando algún puesto de trabajo bien remunerado son criticadas y menospreciadas haciendo saber que no son competentes, esto lo hacen por envidia y por miedo a perder su superioridad.

Todos los seres humanos poseen ciertas habilidades muy posiblemente diferentes, con las cuales se desarrollan en las diversas esferas de la sociedad, pero hay que mencionar que no todas las personas cuentan con las mismas habilidades vitales en la vida. Así de igual manera se hace referencia a la desigualdad entre hombres y mujeres producidas por el abuso de las relaciones de poder en una sociedad, que abarcan en su totalidad todas las áreas en donde el ser humano se relaciona a diario con los demás y este abuso excesivo de poder es el que activa excesivamente esa desigualdad de género que persiste dentro de la sociedad.

Además, es importante hacer mención de otras causas que se derivan y se vinculan estrechamente a las relaciones de poder que existen y prevalecen en los varones y que se expresan mediante la dominación que ejercen en las mujeres.

⁴⁹ El Género, La perspectiva de género. 1996. Tomado de: Lagarde, Marcela, 1996. La perspectiva de género', en Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y horas. España, Págs. 2 y 3.

1.2.1. Causas Generales Vinculadas al Abuso de las Relaciones de Poder en Centro América

De manera general cabe mencionar que la región centroamericana está históricamente vinculada desde su descubrimiento hasta la fecha, por ende se destaca el hecho que los lazos principalmente culturales son similares, en los pueblos de Centro América, no solo comparten una región, una lengua, sino también los problemas sociales, políticos y económicos.

No existe mucha diferencia entre unos y otros, es por esto que resulta accesible al momento de estudiar aquellas causas los cuales motivan los homicidios y desigualdad en la población femenina de la región. Ante tal situación encontramos una región marcada por la violencia y la desigualdad, además con problemas políticos-económicos que sumergen a la población en una decadencia de oportunidades y una pobreza extrema.

La violencia contra las mujeres persiste en todos los países del mundo, las causas estructurales que motivan.

Una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género. Según lo describe un estudio del Secretario General de las Naciones Unidas donde menciona aspectos que han tenido que ver con la desigualdad que se vive ahora en día donde menciona que el patriarcado ha tenido diversas manifestaciones históricas y funciona de manera diferente en los distintos escenarios culturales geográficos y políticos.⁵⁰

A lo largo de la historia Centroamérica ha sido el escenario del patriarcado al cual las mujeres son sumisas, manifestándose ese control absoluto hacia la mujeres reprimiéndolas de tal manera que se acostumbran a ser maltratadas y toman este control que se le tiene a su cuerpo como algo natural sin hacer nada para que sus derechos sean escuchados, este problema según lo cita anteriormente el Secretario de las Naciones Unidas se presenta:

⁵⁰ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU). 2006. Poner fin a la violencia contra la mujer de las palabras a los hechos. Pág. 29.

El patriarcado ha tenido diversas manifestaciones históricas y funciona de manera diferente en los distintos escenarios culturales, geográficos y políticos. Está entrelazado con otros sistemas de subordinación y exclusión. Lo ha moldeado la interacción de una amplia gama de factores, entre ellos, las historias del colonialismo y la dominación postcolonial, las iniciativas de construcción nacional, los conflictos armados, el desplazamiento y la migración. Sus expresiones también están influidas por la condición económica, la raza, el origen étnico, la clase, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad, la religión y la cultura. Por consiguiente, en el análisis de las desigualdades basadas en el género que dan origen a la violencia deben tenerse en cuenta los factores específicos que privan de poder a las mujeres en un escenario determinado.⁵¹

Las características de estos escenarios de violencia en Centroamérica específicamente en Guatemala, Honduras y El Salvador vienen dadas por la falta de aplicación del principio de igualdad a favor de las mujeres, desmotivación de la cultura de la denuncia, todos estos patrones de conducta que afectan a las mujeres en Centroamérica, tienen como consecuencia el estancamiento de la mujer, a esto se le suma otra lista de factores antes mencionados que son sin duda alguna la causa primordial de tanto hecho de violencia patriarcal vivido día a día por las mujeres centroamericanas y del mundo entero.

Ban Ki-Moon expresa que el papel que juega la cultura de cada país es determinante para evitar este tipo de desigualdad y homicidios una de las maneras más fructíferas de enfocar a la cultura consiste en considerarla como un cambiante conjunto de discursos, relaciones de poder y procesos sociales, económicos y políticos, en lugar de un conjunto fijo de creencias y prácticas teniendo en cuenta que la cultura tiene importancia en el poder de acción de las mujeres para desafiar las normas culturales opresivas y articular valores que respeten sus derechos humanos.⁵²

La cultura en cada país es un punto clave para el desarrollo pleno de la mujer dentro de una sociedad, ya que una cultura en el ámbito de los valores éticos y morales dentro de la vida de cada mujer será marcada según la sociedad en la que viva, no así a las creencias arraigadas a través de la historia, en ese sentido la

⁵¹ Ídem.

⁵² Ibídem. Pág. 33.

cultura realmente si tiene que ver con la desigualdad de género. Siempre y cuando se construya nuevas estructuras éticas que tenga como centro la igualdad y la justicia, construir nuevos patrones culturales como lo es la ética, equidad, solidaridad, verdad, sororidad, etc.

Los países que integran Centroamérica se encuentran unidos, porque la mayoría de estos comparte una cultura, religión, costumbres, entre otros, similares. De igual manera se encuentra sumergidos en los mismos problemas sociales que afectan sus territorios.

El problema radica en que la misma nación se comparte visiones androcéntricas, patriarcales, misóginas de ver el mundo, en este sentido es un problema muy grande el hecho que el mundo sea percibido de diferentes maneras, es aquí donde se ve la necesidad de crear nuevos patrones culturales como se menciona anteriormente orientados a la inclusión de todas y todos.

Este trabajo de investigación pretende conocer y analizar las condiciones en las que viven las mujeres en relación a los feminicidios en la región Centroamérica, en el cual se tomaran en cuenta Guatemala, Honduras y El Salvador.

Es preciso señalar, que la decisión de seleccionar en esta investigación a los países antes mencionados, ha sido por el alto índice de feminicidios que estos presentan, así como la necesidad de conocer más acerca de lo que hasta ahora se está haciendo en los diferentes Estados para combatir este problema que aqueja a la población femenina.

El esfuerzo en esta investigación radica en conectar toda esta dispersión para el análisis del objeto de estudio. Geográficamente hablando, en primer lugar se hace referencia a las condiciones que existe en Guatemala.

Guatemala, es un país que se encuentra en una grave situación de violencia, el sector de mujeres ha sido amenazado y las mujeres siguen relegadas a roles tradicionales.

Es necesario reconocer que la violencia es el resultado y producto de un sistema patriarcal, capitalista, racista, desigual que tiene como resultado relaciones opresivas, que tiene una misma direccionalidad y son manifestadas desde diferentes espacios y a diversos niveles, está presente a lo largo y a través de todo el desarrollo de la vida social, político, cultural, jurídico e ideológico de la sociedad en general.⁵³

Se ha mencionado con anterioridad la influencia que tiene el patriarcado dentro del fenómeno de violencia en la sociedad, y cuanto este daña a la población femenina, de tal manera que es importante poder reivindicar estas conductas misóginas.

"La violencia de Género en contra de las mujeres sin distinción de raza, clase, religión, edad o cualquier otra condición es una ofensa a la dignidad y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres". (Preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belem do Para-).⁵⁴

Es evidente que la desigualdad de género ha estado vinculada a la jerarquía de poder que impera en los varones en la población femenina y que causa efectos de desigualdad en la sociedad. Esta situación no es exclusivamente percibida únicamente en territorio guatemalteco, sino más bien en todos los países del mundo.

Otro de los escenarios que es afectado día a día por los constantes actos de violencia es la población hondureña, según organismos internacionales es considerado uno de los territorios con altos índices de homicidios a nivel de América Latina.

⁵³ ORMUSA. 2011. El Abordaje de la Misoginia y la Violencia Contra las Mujeres. Pág. 16-17.

⁵⁴ Observatorio de ORMUSA. 2014. Presentación. Pág. 1.

Honduras, es considerado en el mapa citado en páginas anteriores de esta investigación, como el país más violento de Centro América según cifras oficiales del PNUD, donde señala que el Estado hondureño presenta altos índices de muertes en la región, de esta manera se refleja la necesidad de conocer las condiciones de vida y las necesidades que presenta su población.

Dicho país se encuentra estancado en su desarrollo social, político y económico el principal obstáculo para que el país alcance su desarrollo, son los altos índices de violencia a los que se enfrenta la población femenina cada día, que es como una imparable oleada de crímenes que no permiten un progreso óptimo de la mujer:

...Convirtiendo según datos oficiales del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Honduras es el país con mayor tasa de asesinatos en el mundo. Además Honduras es azotada por otros a otros problemas como la degradación medioambiental, la inequidad económica, los bajos rendimientos educativos o el escaso acceso a servicios de salud, los cuales deben ser resueltos para el bienestar y desarrollo del país.⁵⁵

La política es un área dentro de lo social que ha afectado al país, tras el golpe de Estado de Junio de 2009, la violencia endémica que viven los habitantes se ha visto incrementada por la inestabilidad que presentan las instituciones gubernamentales.

Para alcanzar un futuro de desarrollo sostenible, ya sea dentro de tres décadas o más, el primer desafío de los hondureños es; detener la masacre y el odio entre ellos mismos. En enero de 2010 una comisión gubernamental produjo un extenso documento destinado al Congreso Nacional, titulado Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022. En el mismo se identifican varios puntos problemáticos de cara a la búsqueda de un futuro de desarrollo sustentable.⁵⁶

Según las estadísticas citadas con anterioridad, se observó que pese a los planes de nación encaminados a la erradicación de la violencia contra la mujer en Honduras, no han dado los resultados esperados, ya que los índices de feminicidio siguen en incremento, a pesar que dicho país se beneficia en gran medida por la

⁵⁵ Social Watch. 2012. Erradicación de la Pobreza y Justicia de Género, Desarrollo Insustentable. Informe Honduras. Pág. 1.

⁵⁶ Ídem.

cooperación internacional, no se ha producido un cambio que alivie la situación que viven cada día las mujeres hondureñas.

Honduras experimenta un grado de violencia muy alto dentro de la problemática general, la violencia de género alcanza niveles aberrantes, particularmente contra la mujer, aunque también, según el Instituto Nacional de la Mujer de Honduras manifiesta lo siguiente:

El incremento de la violencia y la inseguridad, a nivel nacional y regional, coloca a Honduras entre los países con mayores índices de violencia y percepción de inseguridad.⁵⁷

Según lo antes citado, la violencia contra las mujeres es un fenómeno que afecta a toda la sociedad, debido a que los grados de violencia que presentan las víctimas repercuten en el entorno social, ya que traen consigo problemas psicológicos, más aún cuando este tipo de violencia no se le da las debidas sanciones en base a la ley que permitan la justicia a las víctimas y sus familiares.

La importancia de los planes territoriales en Honduras, requieren el desarrollo de planes de acción y operativos en el marco del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer, que articulen intervenciones dirigidas a la obtención de los objetivos previstos. Cada plan debería ser monitoreado y evaluado con el fin de analizar los alcances y logros obtenidos. Esto con la finalidad de lograr mejores resultados a favor de la población femenina.

⁵⁷ Instituto Nacional de la Mujer (INAM). 2010. Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2010-2022. (PIEGH). Pág. 13.

Cuadro. 1. 10 Ruta crítica de logros en base a: Ejes de Intervención del II Plan de Igualdad de Oportunidades en Honduras

Participación social y política	Prevención de violencia prevención de violen
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sensibilización de la población sobre la igualdad de oportunidades y Derechos Humanos. ➤ Fortalecidos técnicamente los actores claves de los municipios involucrados en la implementación de la Política Nacional de la Mujer. ➤ Creación y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer como mecanismo para impulsar la incorporación de Género en el desarrollo local. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales con el sector justicia ➤ Incidencia y formación en el abordaje del tema de explotación sexual infantil y trata de mujeres en Honduras, dirigido a las Oficinas Municipales de la Mujer y Operadores de Justicia. ➤ Realización de investigaciones especializadas sobre violencia contra las mujeres.

Elaboración propia, según datos de; la Política Nacional de la Mujer. II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras. 2010-2022. Pág.19 - 21. http://www.tse.hn/web/documentos/equidad_y_genero/ii%20piegh.pdf

Según los datos estadísticos presentados con anterioridad durante esta investigación, Honduras muestra altos índices de violencia contra las mujeres, por ende es necesario la aplicación y seguimiento de estos planes que según se observa en el cuadro anterior han logrado beneficiar a la mujeres hondureñas, pero es prioritario que el Estado de Honduras vele para que se le dé seguimiento a todos estos planes dirigidos a la erradicación de la violencia contra la mujer ya que es el responsable de proteger el bienestar de su población.

El Salvador, este país no se queda de atrás en esta gama de problemas sociales que enfrenta la región, no hace falta hacer un estudio para darnos cuenta que los niveles de inseguridad que se viven en el país, solo basta salir a la calle para darse cuenta el alto índice de violencia delincriminal que preocupa a los salvadoreños y este nivel de violencia y aunque suene muy repetitivo las causas que provocan estos problemas son el nivel económico de las familias, a esto se le

suma dificultades para continuar una educación superior además, los grados de desigualdad a nivel políticos que se presentan dentro del territorio.

De tal manera es necesario contar con presupuestos con perspectiva de género que permitan el abordaje de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y de seguridad ciudadana y justicia ver este problema necesita de la debida atención de parte de Estado y que este garantice la estabilidad emocional de la población femenina.

La violencia de género se está volviendo como una pandemia en Centroamérica que causa daño a la población femenina es parte de muchos escenarios que pueden ser corregidos por los Estado, la lucha de este fenómeno se vuelve muy difícil, pese a los esfuerzos realizados por muchas organizaciones de mujeres y organismos internacionales en pro de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Los esfuerzos de organizaciones feminista en Centroamérica, han sido de mucha importancia ya que a través de romper el silencio ante tanta violencia se ha logrado una disminución de casos de homicidios, de tal manera que la población masculina se siente amenazado con las diferentes leyes que protegen a las mujeres centroamericanas estos esfuerzos están poco a poco reconociendo los derechos de las mujeres y que conduzcan a una vida libre de violencia que permita un desarrollo pleno para una vida digna.

Todas la formas de violencia contra las mujeres desde hace más de una década se ha extendido y profundizado en nuestro país; por lo que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación es un claro desafío para El Estado y la sociedad salvadoreña.⁵⁸

En las últimas décadas este problema se ha incrementado tanto en Guatemala, Honduras y El Salvador, las causas estructurales que motivan la desigualdad y que conducen a los niveles elevados de homicidios en la actualidad coinciden en cada país centroamericano.

⁵⁸ Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (RE-FEM). 2011. Informe sobre la Situación Contra las Mujeres, Nuestra Mirada. Las Dignas, Melidas y Ormusa. Pág. 54.

Esta situación ha dejado huellas en las mujeres desde hace décadas las cuales indudablemente han ocasionado problemas psicológicos y físicos, de desarrollo integral para tener una vida digna y sin temor a perder su vida.

El control absoluto que la población masculina quiere tener hacia las mujeres se vuelve un peligro latente al cual la única manera de enfrentar este patriarcado que viene marcado desde hace décadas la vida de muchas mujeres centroamericanas, es a través de la denuncia, más con el apoyo de instituciones de organizaciones de mujeres nacionales y regionales y organismos internacionales que están en una continua lucha para que este fenómeno no se quede en la impunidad.

La desigualdad que existe entre el género masculino y femenino en El Salvador es muy evidente, pese a los avances de políticas públicas como la implementación de Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres, la injusticia y los altas cifras de feminicidios en el país, como se ha mostrado anteriormente con datos oficiales de la PNC, y que hasta el momento de la aplicación de las leyes existen muchos vacíos.

La necesidad de un cambio o la eliminación de la desigualdad y los casos de homicidio se vuelve como una carrera interminable en la cual es una lucha constante para los organismos internacionales y las asociaciones de mujeres que luchan para lograr un cambio a nivel centroamericano donde el Estado al igual que la cultura de cada país es la clave para un verdadero cambio, en el caso de El Salvador, el artículo 3 de la Constitución de la República, señala:

Art. 3 menciona que todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.⁵⁹

⁵⁹ Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho (FESPAD). 1997. Constitución de la República de El Salvador, Versión explicada. Cuarta edición. Art. 3. Pág. 21.

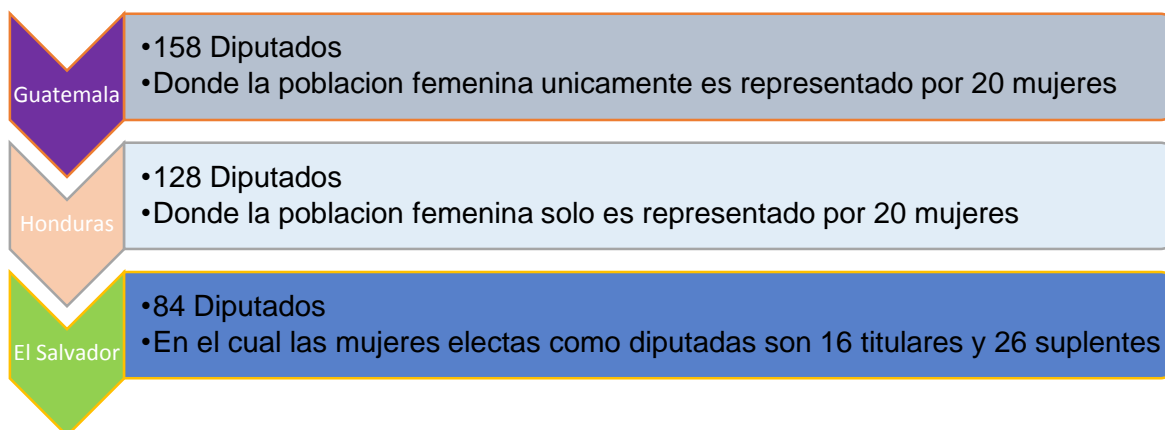
Realmente, se puede decir que para lograr la igualdad, la lucha de las mujeres debe ser constante a nivel centroamericano, de esa manera se alcanzara la equidad en todos los ámbitos sociales.

Al observar el esquema citado más adelante, que trata sobre la desigualdad que existe entre mujeres y hombres con respecto a la política en Centroamérica, se podrá apreciar las cifras relacionadas con los cupos políticos entre hombres y mujeres legislativas, así, como la desigualdad que existe en el ámbito político específicamente en Guatemala, Honduras, y El Salvador, donde el nivel de participación de la mujer en este ámbito es mínimo.

Con los datos reflejados en dicho esquema, se podrá comparar la realidad que se vive hoy en día, en los países antes señalados, donde existen muchos factores en el cual las mujeres y hombres lo perciben de una manera natural, ejemplo de esto es que se ve normal el hecho que en los parlamentos en Centro América estén conformados en su mayoría por los hombres, tal como se muestra en el esquema detallado más adelante donde esta forma pasiva de pensar de las mujeres ocasiona muchas veces el grave problema de desigualdad en el cual muchas las mujeres son las principales víctimas.

Este patrón de conducta está arraigado en la mente de las mujeres debido al control que se ejerce sobre ellas, de tal manera que la desigualdad en la toma de decisiones o la participación política se toma de una forma natural asumiendo que es el hombre quien debe gobernar o tomar el control de una situación dada. Esta situación conduce a los resultados de iniquidad existente ahora en día según lo muestra el siguiente esquema.

Esquema Nº. 1. 2 Desigualdades a nivel Centroamericano en el ámbito político



Fuente: Elaboración propia, datos tomados de la página informativa en línea: Legislatina. Observatorio de Poder en América Latina. 2013 y Congreso de la República de Guatemala, Diputados y Diputadas. 2012-2016. Así también con datos obtenidos de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2013.

Cuando vemos la situación de desigualdad a nivel centroamericano, en el ámbito político podemos observar la poca participación política de las mujeres en las instancias del Estado, en el esquema anterior se observa muy claramente la desigualdad que impera a nivel centroamericano, es claro darse cuenta que la disparidad de la política y la igualdad lamentablemente abonan a los niveles de violencia homicida que enfrentan cada día las mujeres; si el mismo Estado es quien regula y vela por estos derechos y el mismo es quien los infringe negándole derechos a la población femenina, entonces que se puede esperar del resto de la población, hay mucho por hacer para que la población femenina goce de los derechos protegidos por el Estado.

En todo el mundo ha existido una larga lucha contra la discriminación y violencia de género, donde se ha reconocido una condición de subordinación y discriminación fundada en modelos de sociedades patriarcales según nuestra historia mundial, en la cual los hombres reproducen valores, conceptos, pensamientos, conductas antiguas y machistas. Es por ello, que la discriminación en contra de la mujer es una violación a los derechos fundamentales reconocidos en las leyes internas de muchos países, violación que constituye un grave problema de gran impacto dentro de la sociedad.

Es necesario en el presente trabajo de investigación hacer referencia y conocer el papel que juega el sistema capitalista dentro del problema de la discriminación y violencia de género, específicamente los efectos que causa en la población femenina en la sociedad en general. Por ello se citaran autoras y autores conoedores del tema, como; Chusa Lamarca, Karl Marx y Friedrich Engels.

1.2.2. El papel del Capitalismo dentro de la discriminación y violencia de género

Las mujeres como bien lo ha señalado la historia le ha correspondido el rol del cuidado de hogar, educación, en fin de toda aquella actividad entendida como servicio a los demás, y no como un factor importante dentro del poder social sobre los demás. Colocando de esta manera a las mujeres con un rol que les obstaculiza a su pleno desarrollo en todas las esferas sociales, poniéndola en desventaja con el hombre.

En todo el mundo ha existido una larga lucha contra la discriminación y violencia de género, donde se ha reconocido una condición de subordinación y discriminación fundada en modelos de sociedades patriarcales según nuestra historia mundial, en la cual los hombres reproducen valores, conceptos, pensamientos, conductas sexistas. Es por ello, que la discriminación en contra de la mujer es una violación a los derechos fundamentales reconocidos en las leyes internas de muchos países, violación que constituye un grave problema de gran impacto dentro de la sociedad.

Ante este visible panorama de desigualdad que vive y afecta en gran medida a la población femenina, surge la inquietud de cómo poder contrarrestar este problema, tomando en cuenta que vivimos en una sociedad totalmente globalizada que sumerge a las mujeres dentro de un sistema económico con escasas oportunidades de desarrollo para ellas.

Hablar de sistemas económicos en la historia de la sociedad humana y más precisamente el capitalismo, no se puede omitir la concepción expresada y estudiada de Karl Marx en su libro, El Capital:

La violencia es la comadrona de toda sociedad vieja que lleva en sus entrañas otra nueva. Es, por sí misma, una potencia económica. Marx, parte del reconocimiento de un hecho: la formación del capitalismo sólo fue posible mediante una serie interminable de actos violentos. En efecto, en El capital nos dice que “en la historia real (a diferencia del relato idílico de la economía política) desempeñan un gran papel la conquista, la esclavización, el robo y el asesinato; la violencia, en una palabra”.⁶⁰

Además Federico Engels, siguiendo la misma línea que plantea Marx;

...Considera que: Son siempre y en todas partes las condiciones económicas y los recursos de poder de que se dispone los que ayudan a la violencia a triunfar y sin los cuales ésta deja de ser violencia.⁶¹

Durante esta investigación se ha podido constatar que las condiciones económicas en las cuales viven las mujeres han proliferado las condiciones de vulnerabilidad a las cuales se han enfrentado durante décadas, y en la actualidad se puede ver la disparidad que existe en cuanto a los roles que ocupan en el Estado, tal como se muestra en el esquema citado anteriormente.

Según lo expresado por Chusa Lamarca, en el texto Globalización y Género:

La globalización es un proceso con una doble vertiente: extensiva e intensiva; por un lado, abarcar potencialmente todo el espacio físico planetario y por otro, afectar a todas las áreas de la actividad humana. La globalización promueve otros valores. La competencia y el beneficio económico como valores supremos, destruyen los sentimientos comunitarios y el control democrático sobre las economías y sobre la propia vida de las personas. Sin embargo, la tiranía real es que la competencia sea la ley de la vida humana tanto para las mujeres, como para los hombres.⁶²

⁶⁰ Marx, Karl. 1946. El capital, “El Proceso de Acumulación Capitalista”. Tomo I. Págs. 614- 634.

⁶¹ Vargas I. Gabriel. 2013. El Papel de la Violencia (Marx, Engels y el Marxismo). Tomado de: Engels, Friedrich. Obras filosóficas. Trad. de W. Roces. México, FCE. 1986. Pág. 1.

⁶² Lamarca, L. Chusa. 2004. Ella para él, él para el Estado y los tres para el Mercado; Globalización y Género. Madrid, España. Pág. 1-11.

De esta manera se puede señalar que el capitalismo viene a generar un estado de violencia y desigualdad en la sociedades humanas, tal y como lo expresan los actoras y autores citados en sus diferentes obras. Así también se menciona el papel que cada Estado juega dentro del capitalismo.

Vivir en un sistema capitalista globalizado pone en desventaja a las mujeres ya que es una minoría de ellas alcanzan a llegar a los niveles de desarrollo óptimo para sus vidas, pero sin embargo el resto de la población femenina vive sumergida dentro de un mundo donde el poder económico y los altos puestos ejecutivos en una sociedad opacan la existencia misma de los verdaderos problemas de desigualdad que existe para la población femenina.

Después del establecimiento de la gran industria y del mercado universal, conquistó finalmente la hegemonía exclusiva del poder político en el Estado representativo moderno. El Gobierno del Estado moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa.⁶³

Es en este punto donde las mujeres se encuentran en desventaja ante un Estado que promueve intereses a favor de un sistema que su único objetivo es enriquecer a unos pocos y a generar una desigualdad social entre la humanidad y en donde la población femenina viene a constituir un instrumento de sometimiento y discriminación ya que no cuentan con las condiciones necesarias para poder desarrollarse plenamente dentro de un sistema económico excluyente, manipulador y violento.

En este capítulo, se concluye analizando la vinculación que hay con el primer objetivo específico, el cual pretende: “Analizar desde la perspectiva de género los registros estadísticos de la relación entre homicidios y violencia misógina brindados por las Instituciones públicas, planteado al inicio de esta investigación, la cual se centra en las condiciones situacionales que presenta el feminicidio en la región centroamericana, así también el nivel de incidencia que este tiene en Guatemala, Honduras y El Salvador, conociendo a la vez las causas estructurales que motivan los niveles de homicidios y desigualdad en la población femenina.

⁶³ Marx K. y Engels, F. 1970. Manifiesto del Partido Comunista. México, Grijalbo. Pág. 32.

Además, se señalan dentro de la investigación, registros y estadísticas de la relación entre homicidios y violencia misógina a través de los datos oficiales obtenidos de fuentes como: la Policía Nacional Civil, Medicina Legal, entre otras así como también datos brindados por organismos internacionales como el PNUD. Es importante mencionar que dentro de este proceso de investigación se han logrado identificar las relaciones de desigualdad de poder como la principal causa estructural que motivan los niveles de homicidios y desigualdad en la población femenina en Centroamérica.

Considerando que el problema del feminicidio a nivel mundial no es un problema de hace unos pocos años atrás, es un problema como se explica en el desarrollo de este capítulo que se encuentra presente en la humanidad desde hace mucho tiempo. Sin embargo, es considerado como reciente en la región centroamericana la identificación de este problema como un tipo de violencia contra las mujeres, ya que existen hasta el momento pocas investigaciones concretas al respecto.

A nivel mundial este problema que afecta seriamente a las mujeres se encuentra identificado a través de varias investigaciones y respaldado por datos oficiales como los del PNUD, donde manifiestan que la muerte de mujeres de manera violenta a manos de los agresores es calificado como feminicidio.

Durante la investigación también se ha conocido en El Salvador las causas que generan la violencia como es la misoginia, término reconocido en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, vigente desde enero de 2012, citado al principio de este capítulo. Como un reconocimiento del Estado salvadoreño de los intentos de interés a las políticas de seguridad pública dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Así también, Guatemala y Honduras a través de las convenciones y leyes mencionadas en este trabajo de investigación hacen lo posible por mejorar la calidad de vida de las mujeres en Centro América, pero queda claro que deben esforzarse más para darles seguimiento continuo a esta ola de crímenes que amenaza cada día a la población femenina de Centroamérica. La violencia contra las mujeres ha tenido, y tiene, distintas manifestaciones según las épocas y los

contextos en los cuales se realiza y reproduce, dentro de este capítulo se ha tratado de identificar aquellas manifestaciones en las que se expresa el feminicidio en la región centroamericana.

Ante esto, los sistemas de justicia de los países en estudio y hasta donde los datos obtenidos en la presente investigación han respondido de forma diversa por múltiples factores los cuales se han encontrado durante este proceso investigativo donde se resaltan; los patrones culturales de un sistema patriarcal y la conducta misógina prevalecientes en la sociedad y previamente mencionados en este trabajo de investigación.

Centroamérica es una región que se encuentra sumergida en una igualdad de características comunes, las cuales están vinculadas con la violencia hacia las mujeres, donde se señalan las siguientes:

- ✓ Desigualdad en las relaciones de poder
- ✓ Bajos índices de educación
- ✓ Inestabilidad jurídica e institucional
- ✓ Pobreza extrema
- ✓ Altos índices de delincuencia

Es necesario valerse de información tales como, los resultados de encuestas ya existentes e investigaciones realizadas por organizaciones feministas en la región, que muchas veces han sido hechas cuando son las campañas electorales y estas encuestas pueden servir de referencia a la hora de indagar en un tema de seguridad ciudadana y así tener fuentes confiables a la hora de proporcionar datos en el desarrollo de este trabajo de investigación. Así también hay que señalar que cada país cuenta en su legislación interna con instrumentos jurídicos internos que fueron creadas con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres, dichas leyes serán abordadas detalladamente en el siguiente capítulo.

II. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES COMO FUENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS LEGISLACIONES INTERNAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PAÍSES CENTROAMERICANOS Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS

En el presente capítulo, se trabajará con la técnica de mapeo institucional, a fin de identificar instrumentos Jurídicos Internacionales, así como también los actores de donde emanan las propuestas a nivel nacional e internacional que son responsables de la aprobación, ratificación y aplicación de estas. Además, aquellos actores vinculados al control social, siendo estos todos aquellos movimientos feministas que ejercen presión para la creación y aprobación de dichos instrumentos con perspectiva de género en países centroamericanos como Guatemala, Honduras y El Salvador.

Asimismo, se realzará la importancia de las reformas de la legislación interna que se tienen en cada uno de estos países, y además se conocerán los principales actores de las reformas de ley y las particularidades de cada proceso a nivel centroamericano.

De esta manera, se conocerá a grosso modo la condición situacional de cada país al momento de la aplicación de las leyes que están orientadas a la erradicación de la violencia y el crimen de odio contra las mujeres en Centroamérica, ya que esta problemática se está volviendo un obstáculo para que las mujeres se desarrollen plenamente en todas las áreas de la sociedad. Es aquí donde las leyes internas se vuelven vitales para contribuir a reducir en cada país los hechos de violencia que las mujeres enfrentan cada día solo por el hecho de ser mujer.

Es necesario que cada Estado lleve a cabo o aplique las leyes con perspectiva de género que protegen a las mujeres, ya que de esta manera se fomentará la denuncia y de una manera u otra ayudará para que el hechor se controle más al saber que hay leyes que protegen a la mujer y si no respeta sus derechos podría aplicársele las respectivas sanciones que lo lleven a la privación de libertad.

Es preciso conocer las diferentes leyes que son las que respaldan los derechos de las mujeres, al igual aquellas que de forma directa logran disminuir los casos de violencia en cada país, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará.

Estos instrumentos jurídicos internacionales son parte de las ventajas adquiridas a través del tiempo para lograr salir del patriarcado que se ha venido viviendo durante décadas y que han sido obstáculo para el goce de una vida plena de la población femenina.

Además es necesario destacar que el contenido de dicho capítulo se apoyará en los objetivos propuestos en este trabajo de investigación, con los cuales se pretende; *“explorar la orientación política y eficacia de las estrategias de seguridad pública de los Estados Centroamericanos en la persecución y prevención de violencia patriarcal misógina y recientemente reconocida como; crimen de odio, a nivel territorial”*.

Además, con todo este esfuerzo se logrará: *“Identificar avances obtenidos en materia de erradicación de todas las formas de violencia y delitos de odio contra la mujer, así como, las políticas de seguridad pública de los Estados centroamericanos implementadas para apoyar a las mujeres en el marco de los convenios internacionales, de los últimos tres años, hasta el presente”*.

2.1. Aprobación de legislaciones nacional e internacional desde la doctrina de género en Guatemala, Honduras y El Salvador

A través del tiempo se ha luchado con la desigualdad que existe contra las mujeres a nivel mundial, donde las convenciones y los tratados sobre Derechos Humanos ocupan un lugar muy importante para incorporar a la mitad de la población femenina de la humanidad para hacer parte de dichos derechos en sus distintas manifestaciones.

La igualdad de derechos de las mujeres es un principio básico de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), según se establece en el artículo 1 numeral 2 de la Carta de la ONU, donde establece como uno de los principales objetivos la reafirmación de:

Art.: 1. 2). Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.⁶⁴

La Carta retoma aspectos que benefician a los seres humanos, insta a cada uno de los Estados miembros de la ONU que adopte medidas que estén dirigidas en favor de sus ciudadanos, para el pleno goce de cada uno de sus derechos que como seres humanos tienen.

La Declaración Internacional de Derechos Humanos, refuerza y extiende el énfasis en la proclama la igualdad entre los seres humanos donde en el Art. 1 menciona lo siguiente.

Art. 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.⁶⁵

Todas las declaraciones internacionales a favor del ser humano específicamente para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer son sin duda muy importantes

⁶⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1945. Carta de las Naciones Unidas. San Francisco, EE.UU. Art. 1. Numeral 2. Pág. 2.

⁶⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948. Art.1. Pág. 3.

para romper la desigualdad que existe ahora en día, pero también es necesario que existan mecanismos de seguimiento los cuales velen si estos se cumplen a cabalidad.

Comisión para el Status de la Mujer (CSW), fue originalmente creada en 1946 como una subcomisión de la Comisión de Derechos Humanos.

La CSW rápidamente se ganó el estatus de comisión, como consecuencia de la presión ejercida por las mujeres activistas. Su misión incluye la preparación de recomendaciones relativas a problemas urgentes que requieren atención inmediata en el ámbito de los derechos humanos con el objeto de implementar el principio de que los hombres y las mujeres deben tener los mismos derechos, y el desarrollo de propuestas para dotar de efectividad a dichas recomendaciones.⁶⁶

La CSW, como una de las primeras comisiones en desarrollar propuestas que estén dirigidas a velar por los derechos de igualdad de género en las sociedades, con el objeto de erradicar las diferencias que dividen a hombres y mujeres.

Además, en este tiempo se comprueba que el régimen general de derechos humanos no estaba en la práctica funcionando tan bien como debería para proteger y promover los derechos de las mujeres.⁶⁷

De tal manera que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 5 de diciembre de 1963, en su resolución 1921 (XVIII), la cual requería lo siguiente:

Que el Consejo Económico y Social invitara al CSW a preparar el borrador de una declaración que combinara en un único instrumento internacional normas que articularan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este proceso fue respaldado en todo su recorrido por mujeres activistas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. La elaboración de la declaración, fue hecha por un comité seleccionado en el interior del CSW, empezó en el año 1965, y la declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, fue finalmente adoptada por la AG el día 7 de noviembre de 1967.⁶⁸

Antes de analizar la cita antes escrita es importante saber la diferencia entre una declaración y convención para eso el autor M. Agustina Córdoba explica:

⁶⁶ Historia de la CEDAW. 1946. Pág. 1.

⁶⁷ *Ibidem*. Pág. 2.

⁶⁸ *Ídem*.

Una Declaración es una serie de normas y principios que los Estados crean y se comprometen a cumplir a lo interno de sus naciones. Los Estados que las firman no se obligan a cumplir. Si no lo hacen se les da una “sanción moral”, es decir que se les llama la atención. (Ejemplo: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948). Una Convención es una serie de acuerdos de los Estados con normas y principios que los obligan a garantizar su cumplimiento (Ejemplo: Convención Americana sobre Derechos Humanos).⁶⁹

Queda claro que las mujeres no estaban siendo ciudadanas antes de la creación de la Comisión para el Status de la Mujer (CSW) ya que no existía un bien jurídico que protegiera sus derechos, porque aún no estaban señaladas en la constitución de tal manera que antes de 1946 las mujeres no tenían el derecho al sufragio y por ende la vida económica y social no era plena. Hasta que en 1950 en el marco de una Constitución progresista se les da a las mujeres en forma restringida el derecho al voto, a partir de esa fecha cuentan con el debido derecho como todo ser humano de emitir su voto.

Es aquí donde la señora Prudencia Ayala pidió su inscripción como ciudadana en 1930 en la Alcaldía de San Salvador. El alcalde, doctor Vidal Severo López, se la negó aduciendo que no era constitucional.⁷⁰

La situación política estaba en juego y era lógico que si le permitían el derecho de ser ciudadana corrían el riesgo de que aspirara para la presidencia cosa que les convenía.

En el artículo 21 de la Constitución de 1939 (bajo el gobierno del General Hernández Martínez) se reconoció expresamente que la mujer tenía el derecho al voto, indicando que su ejercicio sería determinado por la Ley Electoral. Esta, a su vez, decía que para ser calificada como ciudadana la mujer si era casada debía ser mayor de 25 años, y si era soltera, de 30. En ambos casos debía haber aprobado la primaria. Las mujeres con títulos profesionales podían ser inscritas con solo la mayoría de edad.⁷¹

⁶⁹ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). 2014. ¿En Qué se diferencian una Declaración de una Convención?. Pág. 1.

⁷⁰ Aguilar A. Gilberto. 2010. Doña Prudencia Ayala y el Voto Femenino. Tomado de: La Prensa Gráfica de El Salvador. Pág. 1.

⁷¹ Ídem.

Es muy lamentable la desigualdad que ha vivido la población femenina, siendo condicionada por años a los derechos que siempre le han pertenecido, pero debido a la conducta misógina a la cual ha sido víctima se ha mantenido oculta, pero hoy en día la situación ha dado un giro enorme gracias a las diferentes convenciones y organizaciones feministas que han ayudado a superar a groso modo a establecer las condiciones de los derechos de las mujeres en la vida política, tal y como se hace referencia en el capítulo anterior, se observa que la participación política de las mujeres ha mejorado, pero sin embargo aún persiste la desigualdad.

Por otro lado como en páginas anteriores se menciona que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 5 de diciembre de 1963, en su resolución 1921 (XVIII), la cual en dicha declaración únicamente tenía el valor de una afirmación política y moral, sin la fuerza convenida de un tratado. La elaboración de la Declaración de los Derechos Humanos no dejó de ser un proceso complicado, además esta Comisión consideraba que dichos derechos eran especialmente vulnerables. Pero se mantenía la creencia que los derechos de las mujeres se protegían y se promovían mejor a través de tratados de derechos humanos generales.

En el año 1972, cinco años después de la adopción de la Declaración y cuatro años después de la introducción de un sistema de informes voluntario en el desarrollo de la Comisión del Estatus de la Mujer (CSW) conformado por 45 miembros de las Naciones Unidas consideró la posibilidad de preparar un tratado vinculante que diera fuerza normativa a las provisiones de la Declaración y decidió requerir al Secretario General para que pidiera a los Estados miembros de las Naciones Unidas que comunicaran sus puntos de vistas sobre dicha propuesta.

La CSW es la comisión funcional en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), es la estructura principal dedicada exclusivamente a la equidad de género y crecimiento de la mujer.⁷²

Al año siguiente, se formó un grupo de trabajo para que considerara la conveniencia de elaborar dicha convención. El texto de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), fue preparado por dicho grupos en el seno de la Comisión a lo largo de 1976, este documento se retrasó mucho tiempo de tal manera que:

Se extendió las deliberaciones de un grupo de trabajo del Tercer Comité dela Asamblea General desde el año 1977 al año 1979. El trabajo preparatorio en el seno de la Comisión se vio respaldado por el Plan de Acción Mundial para la Implementación de los Objetivos del Año Internacional de la Mujer, adoptado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en Méjico D.F. en 1975, que abogó por una convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.⁷³

Estos avances realizados por organismos internacionales han dado alivio a miles de mujeres en el mundo dándole la esperanza para poder desarrollarse con libertad e igualdad de derechos con el hombre.

Para alcanzar los objetivos propuestos a favor de los derechos de las mujeres se realizaron cuatro conferencias que brindaron aportes muy importantes y que han permitido la creación de Instrumentos Jurídicos Internacionales, a los cuales los Estados han adherido y se han comprometido a adaptarlos en sus legislaciones internas, trayendo de esa manera beneficios a las mujeres, dándoles un lugar digno dentro de la sociedad.

De tal manera que para empezar estos esfuerzos internacionales se han dado cambios citados posteriormente al hacer mención de cada conferencia realizadas a partir de 1970, fecha en la que fue declarada, la primera década de las la Naciones Unidas para la Mujer, de la cual se derivan cuatro conferencias mundiales, retomadas a continuación.

⁷² Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES). 2014. Comisión del Estatus sobre la Mujer (CSW). Pág.1.

⁷³ Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM). 2014. Historia de la CEDAW. Pág. 3.

2.1.1. Primera Conferencia Mundial de la Mujer: “México D.F. Inicio de un diálogo mundial 1975”

La primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer se convocó en México D.F. para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer, en 1975, La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de profundizar más en el tema que promuevan el adelanto de la mujer y de esta manera concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, que contengan estrategias y planes de acción eficaces al desarrollo pleno para la población femenina. Con ese fin, la Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en la base de trabajo de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

- ✚ *La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;*
- ✚ *La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;*
- ✚ *Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.⁷⁴*

El cumplimiento de estos objetivos vienen hacer muy importantes, ya que se enmarcan en crear nuevas oportunidades para el desarrollo de la mujer, encaminándola así a una vida digna e incluyéndola en la igualdad de goce de derechos con el hombre.

El INSTRAW, con sede en Santo Domingo, fue creado por el Comité Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas siguiendo las recomendaciones de la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Ciudad de México en 1975. En ella se pusieron de manifiesto las carencias en la investigación y el vacío de información estadística sobre la situación de las mujeres, así como los importantes sesgos de género de los datos existentes. La labor del INSTRAW, por lo tanto, se centra en llenar ese vacío y corregir estos sesgos elaborando nuevos

⁷⁴ Organización de las Naciones Unidas. 2005. Resultados sobre la Mujer y la igualdad de género. Conferencia Mundial sobre la Mujer, México. 1975. Pág. 1.

sistemas de análisis conceptual y nuevas metodologías de investigación y capacitación sobre género.⁷⁵

Tal y como se recomendó en la primera Conferencia de la mujer realizada en México, un año después el Consejo Económico y Social (ECOSOC), fundó el (INSTRAW), y (UNIFEM), con los cuales se pretendía dar seguimiento a los objetivos establecidos en México y citados en párrafos anteriores, de esta manera la población femenina podría obtener mayor participación en el ámbito social que le permita a su vez empoderarse en nueva etapa que le permita hacer valer sus derechos.

2.1.2. Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, “Copenhague: Comienza el proceso de examen, (Igualdad, Desarrollo y Paz), 1980”

En esta conferencia realizada en Copenhague, Dinamarca, se contó con la presencia de 145 Estados miembros de la ONU, entre ellos; Guatemala, Honduras y El Salvador, reuniéndose en dicha ciudad en 1980, esto se realiza en el marco de la segunda conferencia mundial sobre la mujer:

Para examinar y evaluar el plan de acción mundial que se plasmó en México 1975, en Copenhague se reconoció; que había disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercerlos. Se establecieron tres esferas en las que precisaba establecer medidas de igualdad, desarrollo y paz: Igualdad de acceso a la educación; Igualdad en las oportunidades de empleo e Igualdad en servicios adecuados de atención a la salud.⁷⁶

De esta manera, en la segunda conferencia mundial para la mujer se logra abarcan aspectos muy importantes señaladas en la cita anterior, con los que se pretendía avanzar en el tema de la erradicación de la violencia de género y en especial la que está dirigida a las mujeres a nivel mundial, de esta manera en la segunda conferencia internacional se retoma:

⁷⁵ Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. 2014. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Pág. 1.

⁷⁶ Organización de las Naciones Unidas. 1980. Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague. Pág. 8.

En Copenhague se reconoce que entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos había una brecha visible de disparidad y discriminación, para ello, establecen tres esferas relacionadas a: igualdad de acceso a la educación; oportunidades de empleo y; servicios adecuados de atención de la salud.⁷⁷

Como era de esperarse temas relacionados a la equidad de género se han tratado de mantener ocultos sin darles la mayor importancia, pese a los esfuerzos y presión continuos de grupos feministas en todo el mundo con el fin de corregir este fenómeno que ha afectado la vida de muchas mujeres en el mundo. Durante Copenhague se dio un acontecimiento muy importante el cual ha marcado la historia de la sociedad:

En la ceremonia especial que tuvo lugar en la Conferencia de Copenhague el 17 de julio de 1980, 64 Estados firmaron la Convención y 2 Estados suscribieron sus instrumentos de ratificación. El día 3 de septiembre de 1981, 30 días después de que el vigésimo Estado miembro la hubiera ratificado, la Convención entró en vigor más rápidamente que todas las anteriores convenciones de derechos humanos, elevando así a su punto álgido los esfuerzos de las Naciones Unidas para codificar de forma global en el ámbito internacional las normas legales relativas a las mujeres.⁷⁸

Esta segunda conferencia también lleva impresa la importancia de que, durante su desarrollo fue firmada y ratificada por algunos Estados la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la cual fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979. Marcando un acontecimiento muy importante y contribución a la larga lucha a la erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres.

⁷⁷ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA Bolivia).1975. La segunda conferencia mundial de la mujer. Pág.1.

⁷⁸ Organización de las Naciones Unidas. 2014. Historia de la CEDAW. Pág. 3.

2. 1. 3. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Esta Convención fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Algunos la consideran como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que define el concepto de discriminación contra la mujer y establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a todo tipo de discriminación contra la población femenina en el mundo.

La CEDAW, es la primera convención adoptada, que defiende los derechos de las mujeres, es el único tratado de los Derechos Humanos que afirma los derechos de reproducción, cultura y la tradición de las mujeres. El texto de esta Convención fue preparado por grupos de trabajo en el seno de la Comisión a lo largo de un año, extendiéndose las consultas de un grupo de trabajo del tercer comité de la Asamblea General, esto sucede dos años después de la primera conferencia de la mujer y todo este proceso culmina en 1979.

Con el fin de examinar los progresos realizados en su aplicación, el Artículo 17 de la Convención establece la creación de un Comité integrado por 23 expertos elegidos por los Estados parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal, por un período de cuatro años.

Art. 17. 1): Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.⁷⁹

⁷⁹ Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 2013. Pág. 25.

Es necesario que exista un ente el cual se encargue de examinar los avances en materia de género producto de la implementación de dicho enfoque en las leyes internas de cada Estado, tal y como lo establece en su texto la CEDAW. En el siguiente cuadro se presenta la fecha de firma y ratificación de la CEDAW por Guatemala, Honduras y El Salvador.

Cuadro 2.1. Fecha de Firma y Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

País Signatario	Firma	Ratificación
Guatemala	8 de Junio de 1981	12 de Agosto de 1982
Honduras	11 de Junio de 1980	3 de Marzo de 1983
El Salvador	14 de Noviembre de 1980	19 de Agosto de 1981

Fuente: Elaboración propia, con datos compilados de la organización de las Naciones Unidas. 2014. Pág. 1.

La CEDAW, entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. En 1989, décimo aniversario de la Convención, casi 100 naciones han declarado que se consideran obligadas por sus disposiciones.⁸⁰

Los datos presentados en el cuadro anterior, muestran que cada uno de los países tomó su respectivo tiempo en la adopción de esta convención. Según la cita anterior es preciso observar que de los tres países, El Salvador es el primer Estado en ratificar la CEDAW, y hay que destacar que dicha ratificación se hizo días antes que la convención entrara en vigor.

Es importante mencionar que, en el caso de El Salvador al momento de firmar la convención hace una reserva correspondiente al artículo 29, apartado 1, que literalmente dice de la siguiente manera:

Art. 29: 1. Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se

⁸⁰ *Ibidem*. Pág. 5.

solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.⁸¹

Esta reserva presentada por El Salvador al primer párrafo del artículo 29 de la CEDAW, hace referencia al aspecto jurisdiccional internacional, donde establece la petición de violación, donde el Estado salvadoreño podía dar informes sobre casos de violación a los derechos humanos en el territorio, no obstante rechazaba el hecho que los casos fueran dados a conocer, aun así esta reserva no le impide en ningún momento ratificar la convención.

Existió cierto interés por parte del Estado de El Salvador en que la CEDAW fuera ratificada lo más pronto posible, existía una fuerte presión, según lo expresado por la licenciada y activista feminista, América Romualdo:

Esta precisión de ratificación, pudo estar vinculada a contexto político-social que se vivía en El Salvador, ya que en 1981 existía un gobierno de facto liderado por la Junta Revolucionaria de Gobierno, posiblemente ante la desestabilización e incertidumbre en el país, este gobierno de facto decide ratificar la CEDAW, con el objetivo de causar una mejor imagen ante la comunidad internacional.⁸²

Este gobierno de facto en El Salvador de la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG) es el nombre con el que se conoce a tres gobiernos de facto de El Salvador que gobernó el país entre 1979 a 1982. A inicios de estos gobiernos se produjo el estallido de la guerra civil que afectó al país durante una década.

La CEDAW, también cuenta con un Protocolo Facultativo, se basa en los fundamentos de la Carta de las Naciones Unidas, donde se reafirma: La fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

⁸¹ *Ibíd.* Pág. 31.

⁸² Romualdo, América. 2014. Opinión sobre la ratificación de la CEDAW por el gobierno de facto salvadoreño de 1981. Entrevista realizada el 5 de Septiembre de 2014.

Recordando asimismo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ("la Convención"), en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.⁸³

Es interesante el hecho de que dicho protocolo facultativo emanado de la CEDAW, pero aun así, no todos los Estados que han ratificado la convención, lo han hecho de igual manera.

En el siguiente cuadro se presentan los datos en relación a la firma y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de los tres países señalados en esta investigación.

Cuadro Nº. 2. 2 Fecha de Firma y Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

País Signatario	Firma	Ratificación
Guatemala	7 de Septiembre del 2000 firmo el protocolo facultativo	Lo ratifico el 9 de mayo del 2002
Honduras	Nunca lo firmo	Tampoco lo ratifico
El Salvador	4 de Abril de 2001 firmo el protocolo facultativo	Pero nunca ratifico

Fuente: Naciones Unidas. 2014. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Pág. 1.

El Protocolo fue adoptado por la resolución A / RES / 54/4 de 06 de octubre 1999 en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. De conformidad con su artículo 15 (1), el Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado, ratificado o se han adherido a la

⁸³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 1999. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Pág.1.

Convención en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 10 de diciembre de 1999. Entró en vigor el 22 de diciembre de 2000.⁸⁴

Con los datos citados en el cuadro anterior, se puede realizar un breve análisis acerca de la posición adoptado por parte Guatemala, Honduras y El Salvador, acerca del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.

Guatemala, se considera muy importante darle prioridad al grave problema de discriminación que existe, el Estado guatemalteco no pone barreras para apoyar a las mujeres porque la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Por dicha razón Guatemala es uno de los países en Centroamérica que no pone límites a la hora de firmar o ratificar acuerdos para el desarrollo pleno de las mujeres ya que al igual que los hombres pueden ser parte del crecimiento pleno de la economía de su país.

Honduras, lamentable mente el Estado hondureño ha logrado ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), pero aún no es parte ni mucho menos a ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW, a pesar que existen esfuerzos continuos de miles de mujeres organizadas de la sociedad civil para hacer valer sus derechos, su voz aún no es plenamente escuchado por parte de las autoridades del gobierno de este país y de aquí donde se deja al descubierto que se están dejando de lado los derechos de las mujeres hondureñas.

⁸⁴ Naciones Unidas. 2014. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Pág. 1.

Ante esta situación se produce la necesidad de enviar una carta al presidente de la República de Honduras el 11 de julio de 2013, solicitando una pronta respuesta a la población femenina, esta iniciativa fue impulsada por el grupo de mujeres Nobel de la Paz, dicho grupo fue establecido en el 2006, con el objetivo de ayudar a fortalecer el trabajo realizado en defensa de los derechos de la mujer alrededor del mundo. Dicha carta expresaba lo siguiente:

Es de nuestro conocimiento que si bien el Estado de Honduras ratificó la CEDAW el 12 de agosto de 1982, El Protocolo Facultativo continúa sin ser ratificado. En la actualidad, Honduras forma parte de un limitado número de países de América Latina que no ha ratificado dicho instrumento. En esa medida, considero que se ha perdido la oportunidad de brindar al Estado y a su población una herramienta complementaria, que no establece nuevos derechos sustantivos a los contraídos a través de la ratificación de la CEDAW, pero que amplía el marco de protección que se puede ofrecer para que las mujeres accedamos a la justicia, a través de la presentación de casos individuales de violación de los derechos humanos de las mujeres.⁸⁵

Si a través del consenso se lograr tomar conciencia de la importancia de la ratificación del Protocolo de la CEDAW, esto sin duda alguna traería muchos beneficios a la población femenina de Honduras; ya que es un país que no se queda al margen de los hechos de violencia que las mujeres experimentan, así como la desigualdad a la cual las mujeres se enfrentan cada día, tal y como se demuestra en cuadros anterior citado en el capítulo 1 de esta investigación.

En este sentido quisiera aprovechar la oportunidad para hacer de su conocimiento que del 9 al 11 de julio del presente año, la abogada feminista Alda Facio, experta en la materia de derechos humanos de las mujeres lleva a cabo una visita a Honduras para difundir entre otras actividades, la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Esto sin duda, abre una oportunidad para que integrantes de su Gobierno conversen con ella sobre el impacto de la ratificación del protocolo en la vida de la población Hondureña y se adquieran compromisos efectivos para su aprobación.⁸⁶

⁸⁵ Nobel Women's Initiative. 2013. Carta dirigida al Presidente Porfirio Lobo Sosa, de la República de Honduras. Pág. 1.

⁸⁶ Ídem.

Es muy importante que los movimientos feministas no dejen pasar ninguna oportunidad para lograr cambios en su país que las beneficie y les de nuevas oportunidades de desarrollo y al mismo tiempo hacer valer sus derechos utilizando instrumentos que las protejan de actos violentos de los cuáles son sometidas.

El Salvador, no termina la tarea en el cumplimiento de los derechos de las mujeres. Aún no ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, conocido como CEDAW, pese a los grandes problemas de desigualdad, y violencia que persiste ahora en día aun La Asamblea Legislativa no ratifica la CEDAW.

Feminista, Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER). Defensora de los Derechos Humanos de las Mujeres. Fundadora de varias Organizaciones de Mujeres:

La Convención es Ley de la República luego de su ratificación, esto implica que el país debe “adecuar leyes, adoptar las medidas necesarias, así como, definir políticas, programas, entre otras medidas, que contribuyan a erradicar cualquier práctica de discriminación contra las mujeres”. Asevera que no aprobar el Protocolo es similar a que se apruebe el Código Penal y no el Procesal Penal: “sólo se establece lo que es el acoso, por ejemplo, pero no tenemos el procedimiento que debemos seguir, no se sabe qué camino seguir ante un hecho como este”.⁸⁷

Si bien es cierto, la situación crítica que viven miles de mujeres en El Salvador ha sido de una manera u otra aliviada a través de las leyes existentes que la favorecen como por ejemplo: la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

Pese a todos estos esfuerzos aún falta mucho por hacer, el hecho que la Asamblea Legislativa no ratifique el Protocolo Facultativo Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, es una

⁸⁷ Urbina, Zoraya (Redacción Diario Co Latino). 2012. Protocolo Facultativo de la CEDAW. Materia pendiente con las mujeres. Pág. 1.

muestra clara del papel que juega la mujer dentro de la sociedad y la poca importancia que el Estado le da para lograr empoderarla y llegar a la igualdad de derechos con el hombre.

Es de vital importancia que las instituciones nacionales que velan por la autonomía de las mujeres, así como también organizaciones feministas reconozcan que los esfuerzos realizados han contribuido al proceso de reconocimiento de los derechos de la mujer, pero dichos esfuerzos no son suficientes, ya que carecen de correlación a nivel de organismos que luchan a favor de la población femenina, en otras palabras no existe un apoyo mutuo entre estos grupos feministas.

2.1.4. Tercera Conferencia Mundial de la Mujer “Nairobi: El nacimiento del Feminismo a escala Mundial 1985”

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en 1985. Dado que las dos conferencias anteriores habían tomado un gran alcance y considerables mejoras para el desarrollo de las mujeres en el mundo, pero sin embargo falta mucho por hacer para que estos esfuerzos sean equitativos y no se beneficie únicamente a una pequeña minoría. En la conferencia se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio.⁸⁸

Con lo antes citado, se señala la importante que es el incorporar a las mujeres en todas las áreas de la sociedad, ya que la población femenina tiene el pleno derecho de gozar de todo tipo de actividad dentro de su entorno social, además el Estado como principal fuente de garantía, es quien tiene que velar y hacer cumplir el goce pleno de dichos derechos humanos.

⁸⁸ ONU MUJERES. 2014. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres. Pág. 1.

En dicha conferencia se expone que en muchos países aún existe la discriminación tal cual se cita de la siguiente manera:

Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.⁸⁹

Una gran parte de las legislaciones internas de varios países no contaban con una adecuada formulación en cuanto al texto de dichos instrumentos jurídicos, en la actualidad muchos países han logrado establecer un cambio significativo en cuanto a la redacción textual, logrando de esta manera mantener un equilibrio de equidad e igualdad, pero en la actualidad aún existen algunos de estos países que mantienen redacciones con un marco de desigualdad muy amplio, tal es el caso de Honduras, en su artículo 3 de su Constitución Nacional, hace referencia a “hombres” como sinónimo a ambos géneros. Señalado en párrafos anteriores de esta investigación.

2.1.5. Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer “Beijín: (Plataforma de Acción) 1995”

En las conferencias anteriores se subrayaba la importancia de la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones, igualmente en las deliberaciones. Es hasta esta conferencia de Beijín donde se puede hablar un verdadero inicio en la lucha por la igualdad de géneros. En la siguiente tabla se reflejan los 12 puntos retomados en la plataforma de acción en la cuarta conferencia de Beijín 1995.

⁸⁹ Ídem.

Tabla Nº. 2. 1 Plataforma de Acción de Beijín 1995

PLATAFORMA DE ACCIÓN	
1	Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer.
2	Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación.
3	Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de salud y servicios conexos.
4	Violencia contra la mujer
5	Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera.
6	Desigualdad en las estructuras y políticas económicas en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos.
7	Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles.
8	Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.
9	Falta de respeto, promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer.
10	Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión.
11	Desigualdades basadas en el género, gestión de los recursos naturales y protección del medio ambiente.
12	Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos.

Fuente: Elaboración propia, según datos de la ONU, 1995. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.⁹⁰

En esta conferencia se reconoció, la necesidad de que en cualquier tipo de relaciones tendría que ser reevaluado el papel de la mujer dentro de las mismas. Se reconoce, que los derechos de la mujer son también derechos humanos y que la igualdad entre los géneros es una cuestión de interés universal y de beneficio para todas las personas.

La importancia que llevan inmerso estos doce puntos señalados en la plataforma de Beijín, se refleja en dos aspectos que se pueden identificar como claves; el

⁹⁰ Naciones Unidas. 1996. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijín 1995. Pág. 8.

primero lugar; hay que destacar el hecho que es en esta etapa donde los Estados miembros de la ONU se comprometen con una plataforma de acción, lo que en las tres últimas conferencias no se logrón establecer, en la cuarta, se logra avanzar en dicho aspecto fundamental, y en segundo aspecto radica en que; se reconoce marcada brecha que existe en la desigualdad de las relaciones de poder entre hombres y mujeres en la sociedad, como una de las principales causas que origina la violencia entre géneros.

A la vez, con esta conferencia se enfatiza la renovación de los compromisos asumidos en las conferencias anteriores. Algo de mucha importancia en esta cuarta conferencia, es la aprobación por unanimidad de la Plataforma de Acción de Beijing, que es en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI.

Con la aprobación de esta Plataforma, los Estados presenten en esta conferencia expresaron; *nos comprometemos en calidad de Gobiernos a aplicar la siguiente Plataforma de Acción y a garantizar que todas nuestras políticas y programas reflejen una perspectiva de género.*⁹¹ Esto significaba que antes de que se adopten las decisiones o se ejecutarán los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y mujeres y sus necesidades respectivamente.

Así mismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, exhortó a todos los Estados, a sus mismas instancias y otras organizaciones internacionales, e instituciones no gubernamentales y al sector privado, a que adoptarán tales medidas. También, al interior de la ONU se crea:

La Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género y la Promoción de la Mujer (OSAGI), es promover y fortalecer la ejecución efectiva de La declaración del Milenio, la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres (CCMM) y el Documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General sobre Beijing+5. El Asesor Especial asesora al Secretario General en materia de integración de las

⁹¹ *Ibidem.* Pág. 11.

cuestiones de género a las políticas de la ONU, y hace hincapié en las cuestiones de primer orden para las mujeres a escala mundial.⁹²

Es interesante la creación de dicha oficina encargada de los asuntos de género en la ONU, llama mucho la atención saber que se designa a un hombre como asesor para tratar temas relacionados al género, lo importante sería los resultados que se puedan obtener y que no exista ninguna exclusión y desigualdad entre mujeres y hombres.

Esta conferencia se consideró un éxito por la participación de representantes de 189 gobiernos y ONG's, que influyeron de forma directa en la plataforma, sumando alrededor de 32, 000 personas.

Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometían a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Esto significaba que antes de que se adoptaran las decisiones o se ejecutaran los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y las mujeres, y de las necesidades de éstos. Por ejemplo, en lugar de procurar que el sistema educacional existente fuera cada vez más accesible a la mujer, la incorporación de una perspectiva de género requeriría una reconstrucción del sistema de manera que se aviniera por igual a las necesidades de los hombres y las mujeres.⁹³

La Plataforma de acción establecida en Beijín, establece un gran avance en cuanto a la lucha diría para la erradicación de la violencia de género en el mundo, además, es de mucha importancia el hecho que las este tipo de conferencias reafirmen los derechos de las mujeres, exigiendo el compromiso pleno de acción a nivel internacional por parte de cada uno de los Estados miembros de las Naciones Unidas.

De tal manera que el objetivo de esta cumbre es; garantizar el pleno desarrollo de las mujeres, construyendo políticas que mejoren la vida y puedan ser parte de un desarrollo pleno dentro de la sociedad, en la medida que todos los Estados partes de estas conferencias encaminen los acuerdos adquiridos para mejorar las

⁹² Organización de las Naciones Unidas. 2014. RED FEMINISTA. "Género en NN.UU". Pág. 1.

⁹³ Organización de las Naciones Unidas. 2000. Mujer; igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing. Pág. 1.

condiciones de vida de las mujeres, se irá rompiendo la desigualdad que impera desde hace décadas, y que generado consecuencias negativas debido a las poca participación en el ámbito público donde la participación de la mujer es mínima.

A continuación se presenta las respectivas reservas y declaraciones en la cuarta conferencia de Beijing 1995.

Cuadro: Nº. 2. 3 Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Naciones Unidas Beijing 1995

Reservas y declaraciones en cuanto a la interpretación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Presentadas por representantes de cada país.		
Guatemala	Honduras	El Salvador
<p>La representante de Guatemala presentó la siguiente declaración por escrito:</p> <p>Con el objeto de que se incorpore al informe final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, mi delegación desea manifestar que, por razones de interés para mi país, Guatemala presenta la siguiente declaración de reservas:</p> <p>En apego a los criterios éticos, morales, legales, culturales y naturales de la población guatemalteca, interpreta el concepto género únicamente como género femenino y género masculino para referirse a mujeres y hombres y se reserva la interpretación de la expresión "estilo de vida", por no estar claro su significado en estos documentos.</p> <p>Asimismo, el Gobierno de Guatemala, se reserva la interpretación de la Plataforma de Acción en forma expresa de acuerdo con su irrestricto respeto al derecho a la vida desde el momento de su concepción, así como su irrestricto respeto al derecho que tienen los padres de escoger la educación que ha de impartirse a sus hijos menores. Ratifica y garantiza la protección social, económica y jurídica, la igualdad de derechos de conyugue.</p>	<p>La representante de Honduras presentó la siguiente declaración por escrito:</p> <p>El Gobierno de la República de Honduras, consecuente con su vocación democrática, se une al consenso de todos los pueblos del mundo en la adopción de la Plataforma de Acción, considerándola un instrumento eficaz para la promoción y el adelanto de la mujer hasta el año 2001 y de cara al nuevo milenio. En este sentido reafirma su voluntad y compromiso de ejecutar las acciones necesarias que conduzcan a la implementación de la misma. Honduras contempla en su Carta Magna preceptos constitucionales que garantizan que todos los hombres y mujeres nacen libres e iguales en derecho, no existen clases privilegiadas y todos los hondureños son iguales ante la ley (artículo 60).</p> <p>Los artículos 65, 111 y 112 establecen que el derecho a la vida es inviolable y que el Estado debe mantener la protección sobre la institución de la familia, el matrimonio y la unión de hecho. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual nuestro país es signatario, se reafirma que toda persona tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción, sobre la base de los principios morales, éticos, religiosos y culturales que deben regir la colectividad humana.</p>	<p>En esta Conferencia El Salvador no presento ningún escrito en cuanto a las reservas y declaraciones según se interpreta la declaración y la plataforma de acción de Beijing</p>

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Informe de Naciones Unidas de la Cuarta Conferencia de Beijing. Pág.168 y 179.

La importancia de esta conferencia radica, en discutir el tema de los logros y desafíos para alcanzar la igualdad de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, reafirmando de esta manera el compromiso adquirido con los tratados internacionales sobre la mujer es así que se afirma el compromiso con los demás instrumentos y resoluciones en materia de igualdad de género, empoderamiento y progreso de las mujeres.

Revisión y Evaluación de Beijing: Desde la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995), se han realizado tres procesos de revisión: Beijing +5, denominada: “La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (2000) y Beijing + 10 (2005).

En el 2010 se celebró el 15 aniversario de la aplicación de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción y la tercera revisión de los avances y retos pendientes, Beijing +15 (2010). En estas revisiones han participado representantes de los Estados Miembros de las entidades de Naciones Unidas y de la sociedad civil.

Las críticas más fuertes que se hacen, es que no se han obtenido logros concretos. Si bien la Plataforma de Acción busca resolver el problema de la condición de mujer de manera integral.

Durante varias décadas la ONU ha hecho progresos importantes en el adelanto de la igualdad de género, incluyendo los acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano básico, sino que su logro tiene enormes ramificaciones socioeconómicas. Fortalecer a las mujeres da un impulso a las economías florecientes, a la productividad y al crecimiento. ⁹⁴

De igual manera, es necesario tomar en cuenta otro tipo de problemas que surgen a nivel internacional, como las crisis económicas y como estas afectan directamente a las mujeres; la seguridad alimentaria, el cambio climático, etc. Es

⁹⁴ ONU Mujeres. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2010.

de esta manera como la influencia de Beijing se ha hecho notar en la generalización de conceptos como transversalidad o empoderamiento.

Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo han contribuido a situar la causa de la igualdad entre los géneros en el mismo centro del temario mundial. Las conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción eficaz para el adelanto de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

Estas conferencias han sido parte muy importante para el reconocimiento de la situación crítica que viven las mujeres en el mundo, de tal manera que el seguimiento a los acuerdos adquiridos por cada Estado parte son de suma importancia para que se rompa la discriminación hacia la mujer y que se implementen nuevos mecanismos incluyentes que la beneficien.

Además, las conferencias y todo tipo de esfuerzo hacia la erradicación contra la mujer son importantes, pero el responsable de darle seguimiento a todo estos esfuerzos es el Estado el cual queda comprometido para que su país sea libre de violencia hacia las mujeres.

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestran los principales objetivos que se retomaron en la XI Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la cual está enfocada; al fortalecimiento del desarrollo pleno de la población femenina.

Cuadro: N°. 2. 4 XI Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Brasilia 13 al 16 de junio 2010.		
<p>Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral.</p> <p>a) Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado.</p> <p>b) Fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como, entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas.</p>	<p>Fortalecer la ciudadanía de las mujeres.</p> <p>a) Promover y fortalecer políticas de Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades y condiciones, como base sustantiva de los procesos democráticos.</p> <p>b) Garantizar la libertad religiosa y de culto, siempre que se respeten los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>c) Promover y asegurar la transversalización del enfoque de género, raza y etnia, en todas las políticas, especialmente en la política económica y cultural, y la articulación entre los poderes del Estado y los actores sociales para garantizar la igualdad de género.</p>	<p>Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder</p> <p>a) Incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público.</p> <p>c) Contribuir al empoderamiento de los liderazgos de mujeres indígenas para eliminar las brechas existentes y garantizar su participación en espacios de decisión, respetando el consentimiento libre, previo e informado para el diseño e implementación de políticas públicas nacionales y regionales.</p> <p>d) Promover la representación paritaria en los parlamentos regionales, como por ejemplo el Parlamento del MERCOSUR, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Andino y el Parlamento Latinoamericano.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Consenso de Brasilia realizado en 2010. Pág.8.

Con lo anterior señalado, se puede analizar la importancia de esta Conferencia, donde el principal punto tratado radica en; fomentar el desarrollo pleno de las mujeres en el mundo y específicamente en la región de América Latina y el Caribe.

A través de múltiples esfuerzos realizados por diferentes organismos nacionales así como regionales, que se comprometen a promover el empoderamiento de las mujeres que han sido durante décadas marginadas y sometidas a vivir en un mundo sin oportunidad de desarrollo pleno e íntegro de sus vidas.

Cada uno de los objetivos y metas presentadas en el cuadro anterior, refleja a criterio propio, la necesidad que existe de; generar una mejor condición social para las mujeres, impulsando medidas sustanciales en áreas políticas públicas,

económicas, educación, salud, entre otras. Así también, la deficiencia y el poco interés por parte de los Estados, ya que hasta el momento no hay realizado mayores esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres, esto quiere decir que no exista ningún esfuerzo, lo que no existe es eficacia y compromiso por parte de las autoridades estatales en cada uno de los países.

Es necesario la creación de una institucionalidad de justicia más sólida que pueda ganar credibilidad ante la población femenina, dejando a un lado la burocracia, corrupción y los sentimientos sexista que imperan en la mayoría del funcionariado dentro del sistema de justicia.

2.1.6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará”

Desde la década anterior ha existido especial interés sobre el tema de la erradicación de la violencia contra las mujeres, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), ha dedicado un gran esfuerzo para que este tema sea abordado y no se deje de lado. Dicha Comisión inicia un proceso de redacción sobre el tema de violencia de género, este proceso que llevó a cabo la Comisión concluyó con la convocatoria a la sexta Asamblea Ordinaria de Delegadas, en abril de 1994, en la cual se aprueba el texto de dicho documento.

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), fue establecida en 1928, es el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. La CIM está constituida por 34 Delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA y se ha convertido en el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas.⁹⁵

Aprobado el texto de la Convención, el principal reto sería lograr que todos los Estados que integran el hemisferio, ratificaran la Convención Belém do Pará.

⁹⁵ Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Mujeres. 2014. Misión y Mandato. Pág. 1.

Posteriormente que dicho instrumento jurídico internacional entrara en vigencia en la legislación interna de cada país.

Antes de la existencia de la Convención Belén do Pará, pocos países contaban con una legislación interna sobre la violencia de género, pero luego de la entrada en vigencia y su posterior firma y ratificación, muchos de los Estados miembros sancionaron leyes dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y han dado mayor importancia al tema de la erradicación del crimen de odio que viven la población femenina.

La Convención Belén do Pará, fue adoptada por aclamación hecha por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y suscripta en Belém do Pará en la República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994, consta de veinticinco artículos, cuyo texto forma parte de dicha ley.

La ratificación de la Convención, obliga a cada Estado a cumplir con lo establecido por dicho instrumento Jurídico internacional. Además esto es una muestra que los gobiernos centrales se preocupan por la eliminación de la violencia contra la mujer y que estos esfuerzos estén dirigidos a su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida de las mujeres.

Art.: 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.⁹⁶

La Convención establece claramente que todo tipo de conducta agresiva que cause daño a la integridad física y mental de la población femenina y además que interfieran en su desarrollo pleno como ser humano en cualquier ámbito de la sociedad, debe ser considerado como violencia contra la mujer.

⁹⁶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belén do Pará”. 1994. Art. 1. Pág. 5.

Art. 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.⁹⁷

La Convención en el artículo antes citado; hace referencia, a la obligación que cada Estado tienen dentro de su territorio, al ser ratificado dicho instrumento Jurídico Internacional. De tal manera los Gobiernos Estatales deberán crear o modificar las leyes dirigidas a la erradicación de la violencia contra la población femenina.

Cuadro: N^o. 2. 5 Fecha de Firma y Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención Belém do Pará”

País Signatario	Firma y Ratificación	Reservas
Honduras	06/10/94 FIR-07/12/95 RA	-----
Guatemala	24/06/94 FIR- 04/04/95 RA	-----
El Salvador	14/08/1995 FIR-01/26/96 RA	-----

Fuente: Elaboración propia, según datos proporcionados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2014.

Los países Centroamericanos citados en el cuadro anterior, han firmado y ratificado la Convención Belém do Pará, que les obliga a la creación de instrumentos jurídicos internos que les permita mantener un esfuerzo constante en la erradicación de todas aquellas formas de violencia contra la mujeres, tal y como se establece la Convención y se señala en párrafos anteriores.

⁹⁷ *Ibidem*. Pág. 7.

2.1.7. Legislación Interna de Guatemala, Honduras y El Salvador

En el marco de la erradicación de la violencia contra la mujer, es necesario que cada Estado se comprometa y cumpla con la creación de una legislación interna que esté dirigida a eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia hacia la población femenina. Ya que toda conducta basada en la discriminación de género, que tiene como resultado un real daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, comportamientos controladores ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada, es considerada como violencia.

Desde el momento que un país firma y ratifica Instrumentos Jurídicos Internacionales está comprometido a cumplir con lo establecido en dicho documento, tal es el caso de las Convenciones y Tratados firmados y ratificados por Guatemala, Honduras y El Salvador, los cuales los comprometen a la creación de una legislación interna en cada Estado en materia de violencia de género, especialmente la violencia contra las mujeres, que se fundamenta en un modelo de equidad e igualdad para mujeres y hombres.

Durante los últimos años, los organismos internacionales, los Estados y los movimientos de mujeres han enfatizado en la importancia de dar prioridad a la incorporación del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en la formulación de políticas públicas, en la planificación y en las estrategias de desarrollo social, tal y como se ha citado con anterioridad, un ejemplo de ello es la ONU, , obliga los países miembros a cumplir con lo establecido en instrumentos jurídicos internacionales los cuales los Estados han ratificado.

Así mismo, han visualizado el papel protagónico que las mujeres han desempeñado en los procesos de ampliación de la democracia y consolidación de la paz de los países. Los contenidos de estos avances por la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres han quedado plasmados en diversos Convenciones Internacionales y Leyes Nacionales.

Ante esta larga lucha que han realizado los movimientos feministas, es necesario conocer los resultados y avances en la legislación interna y desarrollo de políticas públicas, en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres que los países antes mencionados ha desarrollado durante los últimos años.

Las leyes aprobadas con enfoque de género por los países, tiene que estar fundamentadas y con el fin de beneficiar el desarrollar políticas públicas que lleven inmersa la transversalidad de género en cada una de las áreas de la sociedad, de esta manera, se podrá fortalecer el sistema de justicia, las cuales, permitirán estrategias de persecución que finalicen con las respectivas sanciones de los responsables de los hechos de violencia contra las mujeres, además, que estén dirigida a garantizar la reparación y compensación de las víctimas.

El crimen de odio contra las mujeres ha generado diversas formas a lo largo de la historia, como bien se hace referencia en apartados anteriores, esto depende según la época y los contextos en los cuales se ha desarrollado.

De igual manera estas formas varían de un país a otro. Es por ello que existe la necesidad de estudiar y analizar la forma en el que este crimen de odio se presenta dentro del territorio de los tres países en estudio y de esta manera dar la orientación adecuada a sus leyes para la sanción del delito.

En Guatemala, Honduras y El Salvador el delito de feminicidio está incorporado en leyes especiales integrales, esta normativa jurídica establece órganos especializados en materia penal para investigar y sancionar los delitos, y definen los mecanismos encargados de diseñar y ejecutar políticas públicas para prevenir, atender y proteger a las mujeres víctimas de hechos de violencia, todo lo anterior será citado detalladamente posteriormente en el transcurso de esta investigación.

A criterio personal, existe una ventaja de contar con leyes integrales en cada Estado, y es que en ellas se pueden incorporar aspectos importantes para la comprensión y aplicación del delito del feminicidio, y para su persecución, sanción y reparación.

Es preciso conocer cuáles han sido los avances en materia de políticas públicas en los países en los cuales se ha dirigido la presente investigación y aunque estos están históricamente vinculados y comparten ciertos problemas sociales como ya se ha hecho referencia con anterioridad, en aspectos de legislación interna varían en cuanto al trato del feminicidio como un delito.

Hay que señalar que la mayoría de estas leyes han sido propuestas e impulsadas por organizaciones de mujeres a nivel regional y nacional e instancias especializadas y su aprobación posterior ha sido posible gracias al apoyo de las autoridades nacionales, especialmente mujeres legisladoras y funcionarias estatales.

2.1.8 Legislación Interna de Guatemala

Retomando una aclaración previamente hecha al inicio de esta investigación, se hace el recordatorio que la legislación Interna de Guatemala y Honduras, hacen uso de la terminología de “Femicidio” en la redacción del texto, pero se utilizará un solo término de Feminicidio.

Guatemala reconoce que es necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, por tal razón da paso a la creación de la “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar”, y de esta manera contribuir a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

De tal forma mediante el Decreto número 97-1996, Guatemala adopta el 28 de Noviembre 1996, la primera ley para erradicar la violencia intrafamiliar.

Dicha ley establece en su artículo 1, las consideraciones específicas sobre el concepto de violencia Intrafamiliar.

Art. 1. Violencia intrafamiliar: La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.⁹⁸

Esta es una de las aportaciones que el Gobierno de Guatemala hace con los compromisos obtenidos, ante la ratificación de los diferentes Instrumentos Jurídicos Internacionales relacionados con la erradicación de la violencia de género y a la protección de los Derechos Humanos.

Además, con esta ley el Estado guatemalteco reconoce las obligaciones que tiene con su población, fundamentalmente brindar seguridad dentro de su territorio, para que hombres y mujeres con equidad e igualdad para ambos géneros.

Así también, el Estado guatemalteco mediante el Decreto 22-2008 aprobó en mayo de 2008, la “Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer”, como una muestra más de cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante la ratificación de la CEDAW y Belén Do Pará.

Únicamente en las leyes de Guatemala se prevé la creación de órganos jurisdiccionales especializados con competencia para conocer de los delitos contenidos en la ley. Así, en Guatemala se ordena a la Corte Suprema de Justicia implementar órganos jurisdiccionales especializados para conocer de los delitos contemplados en la ley.

⁹⁸ Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. 1996. Art. 1. Págs. 1-2.

Art. 1. Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado; quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. Según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.⁹⁹

En el artículo antes citado la legislación guatemalteca, reconoce las relaciones de poder como una causa que genera la desigualdad entre hombres y mujeres, lo cual está acorde a lo mencionado con anterioridad en el capítulo anterior, además reconoce sus compromisos adquiridos ante la comunidad internacional.

En cumplimiento de la anterior disposición legal, la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, mediante Acuerdo No.1-2010, creó Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y un Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, en los Departamentos de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango.

Dicha ley, hace referencia en su Artículo 3, literales e, f y g las definiciones de femicidio, misoginia y relaciones de poder:

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por: e) Femicidio: Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres. f) Misoginia: Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo. g) Relaciones de poder: Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra.¹⁰⁰

⁹⁹ Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. 2008. Guatemala. Art. 1. Pág. 2.

¹⁰⁰ Ídem.

El artículo de la ley guatemalteca antes citado, establece la definición del feminicidio, de tal manera reconoce la existencia del problema en su territorio, además, establece que la conducta misógina y las relaciones de poder, son factores fundamentales que contribuyen al problema del crimen de odio contra las mujeres.

Así como también, señala que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización.

Guatemala en el marco del seguimiento del proceso de la institucionalización de la perspectiva de género, se crean instancias y espacios específicos para la población femenina guatemalteca.

- a) Oficinas de la Mujer a nivel municipal; b) Oficinas y unidades de Género en los Ministerios de Estado; b) Unidad de Trata de Personas de la Policía Nacional Civil; c) Fiscalía de la Mujer y Trata de Personas del Ministerio Público; d) Programa de Atención a la Víctima/sobreviviente de Violencia y sus familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal; Procuraduría General de la Nación, Unidad de la Mujer y de la Niñez, Oficina Nacional de la Mujer, Foro de la Mujer. PROPEVI, SOSEP.¹⁰¹

Hay que señalar que este país centroamericano ha avanzado en gran medida no solo en la integración del tema de la erradicación de la violencia contra la mujer en su legislación interna, sino también con respecto a la institucionalidad, Guatemala es el único país de la región que ha logrado creado instancias especializadas encargadas de tratar los casos del delito de feminicidio en su territorio, tal y como se cita a continuación:

¹⁰¹ Gobierno de Guatemala. 2014. Informe de Estado sobre la declaración y la plataforma de acción Beijing y los resultados del XXIII periodo de sección de la Asamblea General de la ONU. Pág. 26.

Órganos jurisdiccionales especializados contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Representa un avance el contar con justicia especializada para el abordaje de la violencia contra la mujer. El Organismo Judicial, ha implementado herramientas para la debida aplicación de la ley, como Protocolo de Actuación, Reglamento, modelo de atención y la Unidad de seguimiento.¹⁰²

Sin duda alguna las acciones que ha puesto en marcha el gobierno guatemalteco han sido vistas como un ejemplo para el resto de los países centroamericanos, pero para lograr implementar este tipo de acciones es necesario contar con presupuesto adecuado, el cual permita crear, reforzar y mantener este tipo de medidas a nivel nacional.

Presupuesto, el Organismo Ejecutivo estableció, la obligación de presentar informes semestrales de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, con base en el Artículo 16 del Decreto No. 30-2012, dando así respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, los informes se envían a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda y Comisión de la Mujer, ambas del Congreso de la República, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Secretaría Presidencial de la Mujer.¹⁰³

La escases de un adecuado presupuesto para la planificación de programas de desarrollo de la mujer, es más bien el mayor problema que existe en el resto de los países y a esto se le suma el mal manejo de dichos fondos, por ello de vital importancia que existe mecanismos controladores que puedan mantener la debida vigilancia ante cualquier caso de malversación, tal y como según lo hace el gobierno de Guatemala.

¹⁰² *Ibidem*. Pág. 27.

¹⁰³ *Ídem*.

2.1.9. Legislación Interna de Honduras

El Estado de Honduras es signatario de las dos convenciones más importantes sobre la materia de la lucha contra la desigualdad de géneros, y que se torna un imperativo a la modificación del ordenamiento jurídico vigente a efecto de ajustarlo al ámbito de las mismas, convirtiendo de esta manera en una auténtica realidad la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos como seres humanos en todas las formas de entorno social.

Ley Contra la Violencia Domestica; esta ley fue adoptada mediante el Decreto No. 132-97, el 15 de noviembre de 1997. Con el objeto de proteger física y psicológicamente la integridad de las mujeres hondureñas, y cumpliendo con los compromisos internacionales con respecto a la contribución en la erradicación de la violencia contra la población femenina. Esta Ley incluye las siguientes reformas aprobadas por el Congreso Nacional de Honduras:

Reformas del 1 de Septiembre de 2005, mismas que entraron en vigencia a partir del día el 11 de marzo de 2006. Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de ineludible observancia y tienen por objeto proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, compañero, ex-compañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie. Todo acto de discriminación y violencia doméstica contra la mujer será sancionado de conformidad con la presente Ley, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otras que se suscriban en el futuro sobre la materia.¹⁰⁴

Si bien es cierto, Honduras ha realiza un gran esfuerzo en desarrollar y adaptar su legislación interna acorde a los compromisos adquiridos mediante la ratificación de diversos Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de igualdad de género, pero hay que señalar que su Constitución Nacional, no cumple con dicho

¹⁰⁴ Ley Contra la Violencia Domestica y sus Reformas. 1997. Honduras. Art. 1. Pág. 3.

compromiso, ya que en el artículo 60 en la terminología hace mención al término “hombres” como referencia a ambos sexos, actualmente existe una diversidad de términos empleados de manera adecuada para hacer referencia a hombres y mujeres, parece demasiado ambiguo que la Constitución hondureña aún utilice términos retrógrados de exclusión.

Es importante señalar que Honduras aún no cuenta con Tribunales Especializados para tratar el delito del feminicidio o Unidades Especiales dentro de la Policía Nacional, que se encargan de dar un debido proceso y seguimiento a los casos.

A pesar que existe un estancamiento en materia de transversalización de la normativa de género nacional por parte del Estado hondureño, no obstante, hay que reconocer que el gobierno ha progresado en cuanto a la creación de una Política Nacional de la Mujer que está inmersa en el II Plan de Igualdad y Equidad de género de Honduras (PIEGE) 2010-2022.

La implementación de este Plan, solo se logrará si el Estado impulsa las políticas y objetivos estratégicos, el mismo debe ser asumido por todos los actores involucrados, manifestando voluntad política para la asignación de recursos y la aplicación de instrumentos legales y mecanismos adecuados para su operativización.¹⁰⁵

Uno de los principales factores que interviene en el debido desarrollo de este plan sin duda alguno es la capacidad e interés por parte del Estado hondureño, ya que es este el principal garante de la seguridad ciudadana en su territorio, junto con las instituciones estatales también se debe trabajar de la mano con las organizaciones de sociedad civil, de esta manera poder lograr mejores resultados y beneficios.

¹⁰⁵ Instituto Nacional de la Mujer. 2010. Política Nacional de la Mujer, II Plan de igualdad y Equidad de género de Honduras (PIEGH), 2010-2022. Pág. 4.

2.1.10. Legislación Interna de El Salvador

El Salvador ha logrado crear tres leyes en materia de género, cuyo texto se ha acoplado a los internacionales emanados por los diferentes instrumentos jurídicos internacionales de los cuales ha firmado y ratificado, en su legislación contempla una serie de principios generales de política criminal:

En el caso de El Salvador, además, de la Fiscalía General de la República, ha avanzado en la aprobación de un Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio con el objetivo de dar orientaciones precisas para investigar el delito con la debida diligencia, garantizando así el acceso pleno de las mujeres a la justicia.¹⁰⁶

El gobierno de El Salvador tiene la obligación de orientar su política nacional a la erradicación de la violencia de género, y estas políticas deben desarrollarse con el único fin de establecer lineamientos claros y precisos, donde se incluyan; instituciones estatales, citadas a continuación, que estas mantengan coordinación con las diferentes municipalidades del país, con el fin de garantizar los derechos humanos fundamentales de las víctimas.

La Fiscalía General de la República (FGR), El Instituto de Medicina Legal (IML), Educadores y Educadoras del Ministerio de Educación e integrantes de diferentes organizaciones salvadoreñas participaron en el conversatorio sobre “La Violencia contra las Mujeres y la Violencia Femicida/Feminicida”. Dicho encuentro fue en coordinación con el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), Las Dignas, la Corte Suprema de Justicia de El Salvador (CSJ), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), la Fundación Sobrevivientes y la Convergencia de Mujeres de Guatemala, tuvo por objetivo el intercambio de conocimientos desde el Órgano Judicial, la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público y Medicina Legal de Guatemala.¹⁰⁷

Es importante que este tipo de eventos se realicen entre diferentes países, ya que de esta manera se comparten los esfuerzos realizados y las experiencias y

¹⁰⁶ Garita V. Ana. 2012. La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe, (Campaña del Secretario General ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres). Pág. 18.

¹⁰⁷ Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). 2012. Guatemala comparte experiencia sobre el Femicidio y la Misoginia.

resultados obtenidos como parte de la implementación de diferentes estrategias que están dirigidas a erradicar el crimen de odio contra las mujeres, ya que este tipo de delitos es muy común en la región.

La ley Contra la Violencia Intrafamiliar; fue adoptada mediante Decreto 902, en 1996. La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, planteó en su momento, un cambio radical en las construcciones lógico-jurídicas tradicionales, respecto de la tramitación y tratamiento institucional de causas.

Art. 1. La presente ley tiene los siguientes fines: a) Establecer los mecanismos adecuados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones de los miembros de la familia o en cualquier otra relación interpersonal de dichos miembros, sea que éstos compartan o no la misma vivienda. b) aplicar las medidas preventivas, cautelares y de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas en la violencia intrafamiliar.¹⁰⁸

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; dicha ley fue adoptada mediante el Decreto Legislativo No 645, en 2011. Esta ley es una base fundamental en cuanto al tema de elaboración de políticas públicas en EL Salvador y como muestra del cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional en cuanto al tema de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Art. 2. Esta ley servirá de base para que se elaboren todas las Políticas Públicas de cada institución del Estado, para promover la igualdad real y efectiva y la no discriminación contra las mujeres.¹⁰⁹

Como bien lo establece este artículo esta ley servirá de base para la creación de las políticas públicas en materia de igualdad de género dentro del territorio nacional en futuras adopciones o reformas legislativas. Además fomenta la integridad entre las respectivas instituciones, estableciendo la forma de actuar en base a lo establecido en dicha ley.

¹⁰⁸ Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. 1996. El Salvador. Art. 1. Pág. 2.

¹⁰⁹ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. 2011. El Salvador, primera Edición. Art. 2. Pág. 7.

Art.7. El Organismo Rector para promover y apoyar la implementación de la presente ley en todas las instancias del Estado, es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), que deberá adecuar sus funciones para garantizar el cumplimiento de la misma.¹¹⁰

Esta ley adjudica al ISDEMU como la principal institución gubernamental encargada de velar y hacer cumplir con lo establecido, un rol muy importante que de ser desarrollado plenamente, los resultados sería visibles y sino dicha institución no es capaz de desempeñar dichas responsabilidades.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Esta ley fue adoptada mediante el Decreto legislativo No. 520, por la Asamblea legislativa de la República de El Salvador, entró en vigencia en 2012 y tiene por objeto:

Art. 1. La presente Ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.¹¹¹

La creación de esta ley cuenta con carácter especial, como bien hace referencia en su título, si bien es cierto, El Salvador ha logrado armonizar sus leyes internas en materia de género tal y como lo establecen los diferentes instrumentos jurídicos internacionales ratificados por ese país, pero este carácter especial no es tomado en cuenta a la hora de aplicar la normativa judicial por partes de los jueces.

¹¹⁰ *Ibidem*. Pág. 12.

¹¹¹ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). 2010. El Salvador. Art. 1. Pág. 7.

La LEIV en su texto establece: Se interpretará y aplicará en concordancia con las disposiciones de la CEDAW, Belem Do Pará y demás Instrumentos Jurídicos Internacionales de Derechos Humanos. Sobre esa base, la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se sustenta en dichos instrumentos, los cuales le dan fundamento jurídico a la misma.¹¹²

En el Capítulo II de la ley se establecen disposiciones procesales específicas relacionadas con la obligación de la Fiscalía General de la República de crear una política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres.

Art. 57. Garantías procesales especiales con las que disponen las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Como es el derecho a ser atendidas por personas del mismo sexo, expertas y capacitadas en derechos de las víctimas, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género, el derecho a ser atendidas en lugares accesibles que garanticen su privacidad, seguridad y comodidad; y el derecho a recibir información sobre el proceso en un idioma, lenguaje o dialecto que comprendan, en forma accesible a su edad y madurez de las víctimas. En esta ley también se da un tratamiento especial a las víctimas del delito de trata de personas en cuanto a sus garantías procesales.¹¹³

La existencia de este tipo de normativa dentro de la legislación interna de El Salvador viene a reafirmar, que si hay reconocimiento del delito de feminicidio por parte del Estado, lo que existe es una institucionalidad capaz de hacer la debida aplicabilidad de las leyes.

No es necesario la creación crear nuevas leyes para combatir el crimen de odio que afecta a la población femenina salvadoreña, lo que si es necesario que el Estado haga cumplir su legislación interna, que genere mayor credibilidad en su sistema de justicia burocrático y que elimine la conducta sexista que aun impera la mayoría de jueces, fomentando los con principios de igualdad y equidad.

¹¹² Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). 2013. Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. San Salvador, El Salvador. Pág. 11.

¹¹³ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 2010. El Salvador. Capítulo II. Art. 57. Pág. 42.

La LEIV hace referencia en su contexto a los elementos de tipo penal, los cuales son señalados en el siguiente cuadro.

Tabla Nº. 2. 2 Elementos de tipo penal de El Salvador. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Artículo 45. Femicidio. Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años. Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima. b) Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima. c) Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género. d) Que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual. e) Muerte precedida por causa de mutilación.	
Sujeto activo:	Un hombre
Sujeto pasivo:	Una mujer
Elemento objetivo:	Causar la muerte
Elemento objetivo:	A una mujer
Elemento objetivo:	Por odio o menosprecio por ser mujer
Elemento objetivo:	Incidente previo de violencia cometido contra la mujer
Elemento objetivo:	Aprovechando la condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica
Elemento objetivo:	Aprovechándose de desigual relación de poder basada en género
Elemento objetivo:	Delito sexual previo
Elemento objetivo:	Precedida por causa de mutilación
Elemento subjetivo:	Delito doloso
Verbo Activo:	Causar la muerte
Objeto material:	Una mujer
Bien jurídico:	La vida humana

Fuente: Garita V. Ana. 2012. La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe, (Campaña del Secretario General ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres). Pág. 49.

Como se observa, la primera circunstancia de agravación se cambia el sujeto activo, convirtiendo el delito en uno especial, donde el sujeto activo es un funcionario público o municipal, autoridad pública o agente de autoridad. Igualmente es destacable el hecho de que en la tercera circunstancia de agravación se incluye un elemento objetivo de carácter personal constitutivo. Ante el conocimiento de la normativa nacional salvadoreña en materia de género, es necesario, conocer si en El Salvador cuenta instancias pertinentes para tratar los casos de feminicidios o si sería de beneficio para las mujeres la creación de tribunales especializados, por esta razón, se ha consultado a dos personas profesionales en el tema con el propósito de conocer más a fondo sobre el tema. A continuación se presenta la entrevista realizada a la licenciada América Romualdo, activista feminista de la Concertación Feminista Prudencia Ayala, con

respecto al tema de la creación de los Tribunales Especializados para tratar casos de feminicidio en El Salvador.

Cuadro: Nº. 2. 6 Relatoría de la entrevista realizada a la activista feminista; América Romualdo

Tribunales Especializados para casos del Delito de Feminicidio en El Salvador	
PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Considera usted necesario la creación de los tribunales especializados para tratar los casos del delito de feminicidio en El Salvador?	En este momento que se debe transversalizar y que se deben hacer políticas más globales de intervención de violencia para las mujeres, generar una jurisdicción especializada lo que hace es que la jurisdicción penal no se comprometa con el tema, porque tengo entendido que los recursos destinados al área penal son muy grandes en cambio si se hace una área especializada no van a querer darle recursos sería una jurisdicción sin recursos esto sería contra productivo, más bien considero que lo que se debería hacer es, fortalecer para que los juzgados de lo penal procesen los casos como debe ser según lo establecido en la ley.
La diputada Ana Vilma de Escobar, presidenta de la Comisión Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, afirma en una conferencia del 29/052013 que “están tratando de crear la jurisdicción adecuada, para darle un tratamiento especial a los casos de feminicidios, además la diputada señala que no hay jueces que conozcan plenamente las leyes, pero si existieran Tribunales Especializados, los jueces que estén a cargo tendrían que conocer plenamente las leyes que sancionan el delito del feminicidio, para poder aplicarlas correctamente”. ¿Qué opina usted al respecto?	Considero que intentar crear tribunales especializados es dar una salida más fácil al problema, esto tiene que ver con una debilidad en el sistema de justicia de este país con respecto a las mujeres, es como decir: jueces de lo penal no se molesten, no estudien, no hagan nada pondremos a alguien más para que realicen el trabajo que les corresponde, es como remendar un parche. No es la mejor manera de resolver los grandes problemas de acceso a la justicia de las mujeres, en este momento la ley está mandando a que se tranverzalice todo lo que sería el proceso de violencia que viven las mujeres y considero que si los jueces no conocen la ley tienen que mandarlos a estudiarla, para que la apliquen correctamente. Entonces, lo mejor sería que el acceso de justicia cambie y especialicen a las personas que ya trabajan en esa área.
¿Considera Usted que El ministerio de la mujer que el Gobierno de la República pretende crear, traería beneficios para las mujeres de El Salvador?	Considero que no, el Estado salvadoreño no está entendiendo el lugar donde estamos situadas a nivel legislativo, los retos en este momento son otros, los compromisos de gobierno están desfasados, están ofreciendo lo que debieron hacer 20 años atrás, los logros que hasta el momento se han obtenido es por el esfuerzo realizado por los movimientos feministas. Pero a nivel de política, es importante mencionar que durante mucho tiempo el gobierno no tomó en cuenta los esfuerzos que han venido realizando las organizaciones feministas de la sociedad civil, hoy en día la presión de dichos organizaciones que luchan a favor de los derechos de la mujer ha ganado mayor peso, no han tenido otra opción que tomarlas en cuenta, en todo esto tiene mucho que ver la parte la ideología política, “pura fachada”.

Fuente: Elaboración propia, con datos según entrevista realizada a la Activista feminista de la organización Prudencia Ayala, América Romualdo, con respecto al tema de la creación de los Tribunales Especializados en El Salvador, 19 de Junio de 2014.

Desde la perspectiva de la aboga Romualdo:

La creación de entes especializados daría paso a una segmentación aún más grande de la que ya existe, con respecto al tema del feminicidio, considera que todas y todos los jueces deberían estar capacitados y especializados con este tema para que al momento de aplicar la ley y sancionar el delito se pueda actuar con la debida justicia hacia víctima, algo que no ocurre en la actualidad, esto según lo que plantea América.¹¹⁴

Es importante conocer la opinión con respecto a la creación de estos tribunales de personas profesionales con mucha experiencia en el área de violencia de género, y es aún más interesante saber que, no todos dan su total apoyo a la creación de esto tribunales, como lo menciona la abogada América Romualdo, no es la solución al problema, ya que ella considera que existen factores más influyentes con respecto a tema de procesar el delito del feminicidio, pero que lamentablemente se han dejado de lado.

Algunas personas profesionales y estudiosas de tema de feminicidio, consideran de manera muy positiva la creación de los Tribunales Especializados para tratar los casos de crimen de odio contra la mujer, estas instancias podrían ser una medida emergentes a la situación preocupante de la incidencia de este delito en territorio salvadoreño.

El siguiente cuadro muestra la opinión de la licenciada Laura Juárez, abogada y activista de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, con respecto al tema de los Tribunales Especializados.

¹¹⁴ Romualdo, América. 2014. Creación de Tribunales Especializados para cosas de Feminicidios en El Salvador. Concertación Feminista Prudencia Ayala.

Cuadro N° 2.7 Relatoría de Entrevista realizada a la Licenciada; Laura Juárez de Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)

Tribunales Especializados para casos del Delito de Femicidio en El Salvador	
Preguntas	Respuestas
¿Cuál es su posición en cuanto al tema de la creación de Tribunales Especializados para tratar lo casos de feminicidios en El Salvador?	Hay que comprender en primer lugar que el abordaje de la creación de una jurisdicción especializada en este caso no obedece solo a un trámite de agilidad porque eso es lo que se esperaría en cualquier tribunal de justicia, más bien obedece a una reforma estructural del sistema de justicia, en sí a una necesidad de tener un abordaje específico para problemáticas con un nivel de complejidad o nivel de sistematicidad que implica una carga diferencial no solo en número de casos, sino también en abordaje.
En su opinión, ¿Sería más factible económicamente hablando, trabajar por mejorar y formar de manera especializada a los jueces que dirigen los tribunales ya existentes, que incurrir en gastos adicionales en la creación de nuevos tribunales especializados?	Primero: Nuestro primer planteamiento cuando se piensa en las mujeres se piensa en ahorro, no se pensó en esto cuando se crearon los tribunales del crimen organizado por ejemplo, este es un tema que hay que valorar más. Segundo: La necesidad de una jurisdicción especializada nace precisamente por el impase de que es de una profunda resistencia del sistema en transformar aquello que ya existe bajo ese paradigma, por ejemplo; nos costó entender la necesidad de crear los juzgados de familia que era un tema que se retomaba en los juzgados de lo civil, por qué no se mantuvieron así, cualquiera hubiese pensado en fortalecer los jueces que ya están y nos evitamos ese gasto, pero na necesidad se enmarcaba en que necesitábamos tener gente con un planteamiento y procesamiento distinto de los demás casos. Los diagnósticos han presentado que el nudo más fuerte para el acceso a la justicia para las mujeres no es el componente formal, sino que es el político cultural, por tal razón, se necesita crear una jurisdicción especializada encargada de tratar tal y como se estable en la ley los casos de violencia contra las mujeres.
Este proceso, ¿podría llevar a la segmentación del sistema de justicia salvadoreño?	No se puede segmentar la justicia bajo un tratamiento exclusivo para ciertas personas, un sistema democrático toma en cuenta las necesidades de cada una de las personas que se atienden y asume ese modo de operar de acuerdo a las necesidades de cada uno, eso para mí es inclusión, no es segmentación. Para mí el ideal sería que todos los jueces tuvieran una perspectiva de género en cualquier proceso, pero no voy a esperar a eso y afuera siguen matando a las mujeres, hay que trabajar por desarrollar medidas emergentes mientras se logra incluir el enfoque de género en todo el sistema de justicia.

Fuente: Elaboración propia, según entrevista realizada a; Laura Juárez, abogada y activista feminista de la Organización Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). Agosto de 2014.

Además, la abogada Juárez es muy directa en señalar:

Existen evidencias que aun teniendo una ley de segunda generación con un marco especializado, la actual jurisdicción de lo penal ha sido incapaz de garantizar el acceso a la justicia para los crímenes cometidos contra las mujeres, porque todavía se mantiene y es evidente el sexismo, misoginia, prejuicios y paradigmas, que todavía estas centrados en las lecturas, tanto en la investigación de los casos como en la resolución de los mismos, preguntarnos, como validar algunas conductas contra las mujeres bajo los esquemas del derecho de corrección que tienen los hombres, incluso eso es un vestigio de los juzgados de lo civil, que se supone que ya deberíamos haber avanzado.¹¹⁵

Como lo señala la licenciada Juárez en la cita anterior, existe la necesidad de crear tribunales especializados para tratar los casos de feminicidios en el país, no como una solución total al problema de dicho delito, sino más bien, como una medida emergente a corto plazo que les permita acceder a la justicia a las víctimas que viven el flagelo del crimen de odio, ya que es urgente que existan en El Salvador dichos entes judiciales, porque la población femenina no puede esperar con los brazos cruzados a que el sistema de justicia salvadoreño logre incorporar el enfoque de género en cada uno de sus funcionarios.

De esta manera se concluye en el caso de El Salvador con análisis respectivo de su legislación interna, confirmando que existe un alto grado de debilidad institucional y principalmente de Estado, ya que no han sido capaces de lograr la adecuada aplicación de sus leyes al momento de sancionar los casos de feminicidio. Falta de voluntad o complicidad estatal que lamentablemente prevalece en el sistema de justicia salvadoreño.

El siguiente cuadro presenta un panorama más específico con respecto de las leyes que penalizan la violencia contra las mujeres de primera y segunda generación en Guatemala, Honduras y El Salvador.

¹¹⁵ Juárez, Laura. 2014. Tribunales Especializados para tratar casos de Feminicidio en El Salvador. Entrevista realizada 29 de agosto de 2014.

Cuadro: N°. 2. 8 Leyes de Penalización de la Violencia contra la Mujer de Primera y Segunda Generación

PAIS		Leyes de Primera Generación		Leyes de Segunda Generación
GUATEMALA	1996	Ley para prevenir, erradicar y sancionar la Violencia Intrafamiliar	2008	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer
HONDURAS	1997	Ley contra la violencia doméstica	-- --	-- -- -- --
EL SALVADOR	1996	Ley contra la Violencia Intrafamiliar	2011	Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de Garita V. Ana. 2012. La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe, (Campaña del Secretario General ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres).Pág.47.

A pesar que Honduras actualmente presenta una tasa de femicidio muy alta y es considerado según datos señalados con anterioridad por el PNUD, solo cuenta dentro de su legislación interna con una ley de primera generación en materia de violencia contra las mujeres, pese a los compromisos obtenidos al ratificar los dos principales Instrumentos Jurídicos Internacionales sobre este tema.

Organizaciones feministas de la sociedad civil en Honduras, han manifestado su preocupación ante los altos niveles de femicidio de los cuales son víctimas las mujeres en este país, como una muestra de repudio ante tal situación, el pasado 6 marzo del presente año y en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Mujer, grupos feministas se manifiestan ante instituciones de gobierno en todo el territorio hondureño, una fuerte demanda en contra de la reforma al art. 23 de la Ley Contra la Violencia Doméstica.

Art. 23. Sin perjuicio de los principios básicos procesales ya establecidos en la presente Ley, las mujeres afectadas por violencia doméstica tendrán derecho a:

- 1) Demandar el auxilio de la Policía Nacional, en cualquier circunstancia donde se vea amenazada su seguridad personal o la del grupo familiar;
- 2) Demandar el auxilio de la Policía Nacional, mediante orden Judicial, para ejecutar lo establecido en el Artículo 6 numeral 1) literal h) de esta ley;
- 3) Ser respetada en el

interrogatorio; 4)Ser atendida para dictamen y reconocimiento por la Dirección de Medicina Forense, cuando fuere remitida por el Ministerio Publico o Juzgado competente, o cual quiera de las instituciones igualmente competentes para imponer medidas de seguridad, 5)No ser sometidas a pericias médicas o psicológicas inadecuadas o innecesarias; y, 6)No ser sometida a confrontación con el denunciado, sino está en condiciones emocionales para ello.¹¹⁶

De acuerdo al criterio de las organizaciones feministas, dicha reforma al artículo 23 de la Ley; *restringe la auditoría social de las organizaciones y atenta contra la libertad de prensa, ya que restringe el acceso a los nombres de los agresores de mujeres.*¹¹⁷

Además, los grupos feministas también señalaron y demandaron al gobierno hondureño por el retroceso que viven las mujeres en ese país con respecto al incumplimiento del pleno goce de sus derechos humanos, el cual es deber del Estado velar por que se cumplan en su totalidad, de esta manera manifestaron sus peticiones e inconformidades.

El alto nivel de impunidad que coloca en alto riesgo la vida de las mujeres. Según estadísticas recientes cada 13 horas es asesinada una mujer y más de 600 mujeres fueron asesinadas tanto en 2012 como 2013 y exigieron a las y los congresistas que se derogue la reforma del artículo 23 de la señalada ley, así como el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a justicia e investigación aplicando la figura del delito de femicidio, la autonomía y despolitización del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) al igual que el acceso transparente a estadísticas de violencia de parte de las autoridades de seguridad también fueron otras de las demandas planteadas por las mujeres.¹¹⁸

Lo anterior, es una muestra de cómo la sociedad civil hondureña y principalmente su población femenina se encuentra en una constante preocupación y temor, causado por los altos índices de violencia feminicida que está afectando al país. Lamentablemente esta es la situación que se vive en la región, porque no existen planes concretos de prevención del delito de feminicidio por parte de las autoridades estatales.

¹¹⁶ Ley Contra la Violencia Domestica y sus Reformas. 2006. Honduras. Art. 23. Págs. 39-40.

¹¹⁷ Tribunal de Mujeres contra los Femicidios. 2014 Campaña Nacional Contra los Femicidios, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Tegucigalpa, Honduras. Pág. 1.

¹¹⁸ Ídem.

Cuadro: N°. 2. 9 Leyes que Tipifican el Femicidio según país y Fecha de Vigencia

PAÍS	LEYES	FECHA
GUATEMALA	Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.	Decreto 22-2008 del 2 de mayo de 2008, publicado el 7 de mayo de 2008, vigente 7 días después de su publicación (15 de mayo de 2008).
HONDURAS	-----	-----
EL SALVADOR	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Ley No.520 del 25 de noviembre de 2010, vigente a partir del 1de enero de 2012

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de Garita V. Ana. 2012. La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe, (Campaña del Secretario General ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres).Pág.48.

En los casos de Guatemala, Honduras y El Salvador, las leyes analizadas regulan aspectos de carácter procesal, de manera que la investigación y el procedimiento penal se adecúan a las necesidades que presenten las víctimas, al modo en que se cometió el delito y a las relaciones de poder existentes entre el agresor y la víctima, garantizando el acceso a la justicia de las mujeres.

En el caso de El Salvador, como se citó en párrafos anteriores, la ley establece disposiciones procesales específicas relacionadas con la obligación que tiene cada una de las instituciones judiciales y particular mente el Estado salvadoreño, que es en primera instancia el que debe de velar y propiciar un ambiente de seguridad social a toda su población.

El grado de violencia que sufren las mujeres de la región, la preocupante cifra de impunidad que acompaña estos delitos, lo que pone en evidencia los grados de indiferencia y lentitud del aparato de justicia y la visibilidad que el fenómeno ha alcanzado a nivel de los medios de información pública, ha obligado a los Estados a tomar medidas especializadas de carácter legislativo y operativo con el objetivo político y criminal de que estos hechos se castiguen debidamente, se prevenga su comisión y se sancione a los funcionarios públicos que por acción u omisión sean responsables de que las víctimas no tengan acceso a la justicia de manera oportuna y sustantiva.

Este tipo de casos donde la víctima no cuente con un respaldo por parte de las autoridades competentes, es muy común, de manera muy recurrente el mismo juez pareciera ser el enemigo principal de las víctimas y el defensor del agresor, ya que los jueces actúan de manera bajo criterio personal y muchas ocasiones dejan de lado lo establecido en la ley.

Es en ese contexto del debate legislativo, se ha iniciado la discusión y aprobación de legislación interna que cuente con un enfoque de transversalización en materia de género y por tanto, esté dirigido a la incorporación del delito de feminicidio dentro de la normativa penal nacional de cada país, pues aunque las muertes violentas de mujeres este formalmente contenida en los códigos penales los jueces no son capaces de sancionar conforme a lo que emanan las leyes.

Cuadro: Nº. 2. 10 La Pena para el Delito de Femicidio por País

PAÍS	SANCIÓN
GUATEMALA	Prisión de 25 a 50 años
HONDURAS	----
EL SALVADOR	Prisión 20 a 35 años Figura agravada: Prisión 30 a 50 años

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de Elaboración propia, con base a datos de Garita V. Ana. 2012. La regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe, (Campaña del Secretario General ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres).Pág. 53.

En muchos de los casos, las sanciones al delito del feminicidio depende en gran medida del juez quien procesa el caso, como se ha mencionado con anterioridad, las instituciones que están relacionados con este tema en muchas ocasiones no son lo suficientemente capaces para desarrollar el rol que se les ha adjudicado, lamentablemente este es un problema a nivel no solo de país, sino de región. Se necesitan instancias capaces de aplicar las leyes correspondientes a plenitud.

A continuación se presenta un cuadro comparativo que contiene de manera resumida, avances en la legislación interna de cada uno de los países que se retoman en esta investigación.

Cuadro: Nº. 2. 11 Análisis comparativo de los avances obtenidos en la legislación Interna de Guatemala, Honduras y El Salvador

Guatemala	<p>-De los tres países a los cuales se centra esta investigación, Guatemala es el único que cuenta con una Ley específica para sancionar el delito del feminicidio, si bien es cierto, cuenta con altos índices de muertes de mujeres, pero hay avances significativos ante tal situación.</p> <p>- A diferencia de Guatemala La Ley contra El Feminicidio y Otras Formas de Violencia contra las Mujeres posee este elemento clave que ha permitido mejorar los procesos en casos de violencia en contra de las mujeres.</p> <p>-Además cuenta con una serie de instituciones y personal especializados en el tema del feminicidio como: Tribunal Especializado en Feminicidio ; la Fiscalía de La Mujer del Ministerio Público y Psiquiatría Forense de Guatemala, así también el trabajo que realizan en la creación de Juzgados Especializados y la Fiscalía de la Mujer, los aportes en la restitución de los derechos y las principales características de la conducta misógina y los peritajes recomendables en casos de violencia contra la mujer.</p>
Honduras	<p>-A pesar de los altos índices (citados en cuadros anteriores) de feminicidios que son cometidos en el territorio hondureño, y pese a las constantes demandas y esfuerzos hechos por los grupos feministas, no existe un avance significativo en la persecución y sanción de este delito. Según la información recopilada y presentada hasta esta etapa de la investigación, Honduras es el país que presenta menos avances en cuanto a la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>- Pese al reconocimiento en el 2013 de la figura del feminicidio como delito en el Código Penal hondureño, las muertes violentas de mujeres en este país centroamericano siguen creciendo, confirman estadísticas, estudios y organizaciones de mujeres.</p> <p>-No cuenta con Tribunales especiales para sancionar el delito del feminicidio, a pesar que las organizaciones feministas hondureñas lo han solicitado, hasta la fecha no han tenido respuesta del Estado.</p>
El Salvador	<p>-A pesar de la existencia de 3 Leyes internas que están dirigidas a erradicar la violencia contra la mujer y combatir el delito del feminicidio, aun así en El Salvador es muy preocupante los altos índices existentes de muertes de mujeres, y es que en mucho de los casos, como ya se ha expresado en párrafos anteriores de esta investigación, el problema en sí no es el contenido de la misma ley, sino más bien, el mayor problema radica al momento de la aplicabilidad del contenido de la misma. Los jueces tienen un papel muy importante al momento de hacer valer la ley.</p> <p>-Actualmente existe la propuesta de la creación de Juzgados Especiales para tratar los casos de feminicidio, y aunque ya existen Unidades Especiales dentro de la Policía Nacional Civil para dar seguimiento a este tipo de casos, algunos y algunas profesionales en el área no están de acuerdo con dichos tribunales, tal es el caso de la abogada feminista América Romualdo, quien en una entrevista citada en el cuadro No.2.7 señala que la creación de los Tribunales Especializados en El Salvador no es la mejor respuesta al tratamiento del este delito.</p>

Fuente: Elaboración propia, con análisis de información compilada y citada con anterioridad en este trabajo de investigación.

Durante este punto de la investigación, se han encontrado ciertos avances sobre el desarrollo de políticas que estén dirigidas a eliminar la desigualdad de género y a la erradicación de la violencia contra las mujeres en cada país en estudio, las diferentes leyes internas creadas por los Estados es un avances verdaderamente

significativo, pero no hay que olvidar el hecho que muchas de estas leyes se han quedado estancadas ya que se puede afirmar que no son debidamente aplicadas al momento de tratar el delito, ya sea casos de violencia contra la mujer o el delito del feminicidio.

Es necesario que los Estados den mayor prioridad a la creación de instituciones con mayor capacidad de aplicabilidad a lo establecido en las leyes, instituciones con mejor preparación académica y capacidad de análisis en su personal humano, una institucionalidad que goce de credibilidad y parcialidad al momento de procesar casos o delitos como el feminicidio.

En conclusión, es de esperar que la legislación sustantiva y procesal aprobada, en Guatemala, Honduras y El Salvador, así como la institucionalidad especializada para investigar, perseguir y juzgar el asesinato de mujeres no solo elimine la impunidad de estos hechos, sino que incida en su contención y prevención, consolidándose en la región una cultura de justicia, fundamentada en principios de igualdad real, no discriminación, probidad y transparencia en la función pública, así como de eficacia del sistema de justicia en el logro de su fin principal: la paz social.

2.2. Principales actores de las reformas de ley y las particularidades de cada proceso a nivel centroamericano

Cuando se habla de los actores y de las reformas de ley orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres a nivel centroamericano, las particularidades que están presentes en cada Estado son diferentes así como la forma o el tratamiento que se le da a cada problema que se presenta.

Es muy importante mencionar que a través de la historia se han realizado múltiples esfuerzos para poder ayudar a las mujeres de todo el mundo donde diferentes actores tanto internacionales como nacionales se han involucrado para poder lograr el empoderamiento de la mujer y así sacarlas de un mundo donde han sido discriminadas en diferentes ámbitos de la vida, manteniéndolas ocultas y sin justicia de todos los actos repudiables que se generan en su contra.

La historia que ha dado esperanzas a las mujeres de todo el mundo se escribe con la Carta de Las Naciones Unidas, este instrumento constituyente de la Organización, que determina los derechos y las obligaciones de los Estados miembros y establece los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas. Entró en vigencia el 24 de octubre de 1945, después de cuatro años de preparación.

Con dicha Carta empezó una nueva era para el reconocimiento pleno de los derechos humanos, concientizando a los Estados miembros a establecer en sus Gobiernos nuevos parámetros para el bienestar de toda su población.

La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por los representantes de los 50 países. Polonia, que no estuvo representada, la firmó más tarde y se convirtió en uno de los 51 Estados Miembros fundadores.¹¹⁹

Es en esta Carta, donde se empiezan a ver los cambios incluyentes de los cuáles la población femenina no era participe, esto según se detalla en el artículo 8 que dice de la siguiente manera.

¹¹⁹ Historia de las Naciones Unidas. 1945. Pág.1.

Artículo. 8. La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.¹²⁰

Dicha carta está encaminada a ser uno de los actores más importantes que luchan contra la discriminación de las mujeres en el mundo siendo la mayor Organización internacional existente, facilita la cooperación en asuntos como: Derechos internacionales, de paz seguridad, desarrollo económico y social además coopera en asuntos humanitarios y los derechos humanos.

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.¹²¹

Dentro de esta importante Organización Internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres en el mundo surgieron nuevas estructuras o importantes actores que darían un especial esfuerzo al empoderamiento de las mujeres en el mundo, creando así La División para el Adelanto de la Mujer (DAW), se estableció en 1946 como la Sección sobre la Condición de la Mujer, de la División de Derechos Humanos del Departamento de Asuntos Sociales.

La DAW participó como la secretaría sustantiva para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995), la cual es la más grande conferencia en la historia de las Naciones Unidas. Además fue responsable de los preparativos de las tres conferencias sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985). Bajo la guía del Consejero Especial sobre Cuestiones de Género y el Adelanto de la Mujer, DAW llevó a cabo los trabajos preparatorios de la 23ª sesión especial de la Asamblea General en 2000. La misión de la División para el Adelanto de la Mujer es mejorar el estatus de la mujer en el mundo y el asegurar el alcance de su igualdad ante el hombre.¹²²

Estructuras importantes como estas son la que le han dado vida y esperanza a muchas mujeres alrededor del mundo, haciendo escuchar la voz que desde hace

¹²⁰ Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1945. Carta de las Naciones Unidas. Pág.1.

¹²¹ Ídem.

¹²² Naciones Unidas Centro de información. 1946. División para el Adelanto de la Mujer (DAW). Pág. 1.

décadas había sido ignorada por el machismo que impera y que no permite el desarrollo de la mujer ni hace valer sus derechos dentro de la sociedad.

Es de suma importancia que los organismos internacionales y nacionales así como organismos de mujeres en el mundo velen, para la que lucha continúa de la desigualdad, violencia y crimen de odio que afecta la vida cotidiana de miles de mujeres no se quede solo en la esperanza. Por esta razón nace en 1946 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).

El Comité representa a las organizaciones no gubernamentales de mujeres de América Latina y Caribe en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), instancia creada en 1946 que depende del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y es “el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”.¹²³

Esta Comisión refuerza los problemas urgentes que requieren atención inmediata en el ámbito de los derechos humanos con el objeto de implementar el principio de que los hombres y las mujeres deben tener los mismos derechos, dando así recomendaciones relativas a los problemas que enfrentan las mujeres en la actualidad, la importancia de la creación de este tipo de comisiones ayuda a empoderar a las mujeres y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y educativo.

Todos los esfuerzos que dan esperanza a la lucha de misógina que viven miles de mujeres en el mundo, se vuelven cada vez más fuertes amparadas por el esfuerzo conjunto de diferentes organismos así como la misma Declaración Universal de Derechos Humanos creada en 1948 establece en el Art. 21 numeral 2 lo siguiente: Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.¹²⁴

¹²³ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), 1946. Pág. 1.

¹²⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos.1948. Art. 2. Pág. 3.

En otras palabras es de suma importancia que en cada Estado exista condiciones de igualdad para delegar funciones administrativas en cada país ya que lamentablemente los cargos públicos dados por gobierno son como un círculo vicioso donde el mismo funcionariado que ocupan las actividades administrativas de importancia por ejemplo; Ministra de Salud Pública, Ministro de Medio Ambiente, Ministro de Obras Públicas, etc., ya que, son estos que todo el tiempo dejando de lado a muchas mujeres que tienen capacidad para el desempeño de estas funciones, pero que no son elegidas por no formar parte de su cúpula política o por creer que no hay capacidad, si bien es cierto la condición de participación política de la mujer ha mejorado pero es muy notable que falta mucho por hacer para que exista la igualdad de oportunidades en todas las áreas sociales y que se rompa ese círculo de preferencias que no dan la oportunidad a nuevas generaciones que pueden llegar hacer mucho más con nuevas ideas.

De tal manera que si cada palabra escrita en las diferentes convenciones sobre derechos humanos se cumpliera, la situación vivida por las mujeres en el mundo sería diferente, si bien es cierto han ayudado pero aún faltan elementos que ayuden a que el fenómeno de desigualdad existente disminuya.

La lucha sin duda alguna debe ser continua y con perseverancia ya que este fenómeno de violencia machista ha estado presente desde hace décadas, situación que dificulta el reconocimiento de los derechos de igualdad de condiciones con el hombre, dado que el varón siempre se ha considerado superior a la mujer por la cultura machista que ha marcado su conducta de superioridad dejando reprimido los derechos de la población femenina.

Por esta situación crítica el esfuerzos realizado por diversos grupos feministas en todo el mundo que está dirigido al tema de la erradicación de la violencia hacia las mujeres y como respuesta a estas presiones los Organismos Internacionales y Regionales como; la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), han sido los actores principales para la lucha de dicho fenómeno, que si bien es cierto han combatido y que por ende brindan nuevas esperanzas a miles de mujeres pero es necesario reconocer que aún falta

mucho por hacer dado que los problemas misóginos que conducen al feminicidio siempre están presentes sembrando terror en la población femenina.

La realidad ahora en día, es que este fenómeno requiere más atención no solo luchar para el reconocimiento pleno de este fenómeno sino más bien luchar para que se establezca o tipifique como un delito en los códigos penales de cada país del mundo, de esta manera se tendrá un mejor control y claridad en cuanto a los maltratos hacia las mujeres, permitiendo así justicia a los actos reprochables que han dejado tantas secuelas en la vida de la población femenina.

Las necesidades para que las mujeres logren desarrollarse dentro de la sociedad van siendo más profundas ya que los diferentes temas de violencia psicológica y física son reprochables y razón por la cual se tiene que hacer algo para proteger a las mujeres de tanto daño al cual son sometidas, de esa manera surge la necesidad de crear nuevas estructuras dentro de las Naciones Unidas que se unen a la lucha contra la violencia de la mujeres en el mundo surgiendo así el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

(UNIFEM) se establece en 1985 para apoyar las iniciativas, tanto de las organizaciones gubernamentales como de la sociedad civil, orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres, es decir que contribuyen a lograr que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en el ejercicio pleno de sus derechos en términos económicos, culturales, sociales y políticos.¹²⁵

UNIFEM, se contribuye para resolver el problema de la desigualdad y la inequidad entre mujeres y hombres, es una estructura dentro de las Naciones Unidas que implementa grandes esfuerzos para luchar con los altos grados de desigualdad que viven las mujeres en el mundo, siendo las diferentes estructuras actores primordiales que contribuyen a la erradicación de todo tipo de violencia y discriminación hacia la población femenina la cual trabajan incansablemente para lograr su empoderamiento.

¹²⁵ Naciones Unidas. 1985. Centro de información. Fondo para el Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

UNIFEM, Actualmente, trabaja para que el sector salud asuma la violencia intrafamiliar y contra las mujeres como un asunto de salud pública; para dar apoyo integral a las mujeres maltratadas, detectar oportunamente el maltrato familiar y desarrollar programas educativos comunitarios desde la perspectiva de la salud, para transformar la cultura de la violencia en una cultura de respeto y solidaridad.¹²⁶

Todos estos actores antes mencionados sin duda alguna han contribuido a la esperanza que se creía perdida dando nuevas expectativas que poco a poco empoderen a las mujeres, y que de esa manera puedan formar parte de una sociedad con igualdad de derechos con el hombre, de tal manera que su desarrollo físico, psicológico y económico sean los primeros pasos que impulsen a las mujeres a un nuevo mundo donde no exista el dominio por el que ha sido sometida durante décadas.




Con el reconocimiento que existe un enorme problema de desigualdad y violencia que impera en todo el mundo, se va reconociendo por el esfuerzo de organismos internacionales, nacionales y organizaciones de mujeres, que a través de su lucha constante se logra dar apoyo psicológico al sufrimiento que viven cada día.

Por esa razón en 1976 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) fundó el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). La cual promueve y realiza a nivel internacional, programas que contribuyan al empoderamiento de la mujer.

¹²⁶ Ídem.

El INSTRAW promueve programas que contribuyen al empoderamiento de la mujer y a la creación de la igualdad de género:

Cuadro: N°. 2. 12 Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para Promoción de la Mujer (INSTRAW)

actividades
<ul style="list-style-type: none"> Investigación aplicada: Realizar investigaciones sobre políticas de género para examinar su ejecución, los logros y los problemas; promover la difusión de lecciones aprendidas y la réplica de las mejores prácticas; así como también incentivar la inserción de los resultados de la investigación en las políticas haciendo que se refleje en las políticas locales, regionales y globales. Intercambio y difusión de información: Desarrollar una gestión eficaz de los conocimientos relacionados a cuestiones de género para apoyar a los gobiernos y a la sociedad civil en sus esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en las políticas y programas. Fortalecimiento de las capacidades: Apoyar acciones que apunten al aumento de capacidad de las instituciones en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género, tomando como referencia las lecciones aprendidas de la investigación aplicada.

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados de la pág. web del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). 1976.

En ese sentido, el INSTRAW es una institución del sistema de las Naciones Unidas que se dedica exclusivamente a la investigación, el intercambio y difusión de información, así como a la capacitación para la promoción de la mujer.

A través de la intervención de los actores antes mencionados, se logran objetivos estratégicos y planes de acción tales como: el reconocimiento del grave problema de violencia y desigualdad que afecta a las mujeres en el mundo, la creación de todos los instrumentos mencionados en el acápite anterior han dado lugar al establecimiento de estos actores que han sido el pie de lucha continua para empoderar y hacer valer los derechos de las mujeres en el mundo.




Es importante mencionar que en Julio de 2010.

La Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Además, ONU Mujeres formará alianzas con la sociedad civil y velará por el cumplimiento de los compromisos de género de Naciones Unidas dentro de la propia Organización.¹²⁷

La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y seguirá el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres:

El trabajo sin duda alguna de estos actores: División para el Adelanto de la Mujer (DAW), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), han sido de mucha ayuda para la población femenina pero ahora el esfuerzo realizado para empoderar a las mujeres en el mundo se enfocara en un solo actor que es ONU Mujeres (Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres).

Cuadro: Nº. 2. 13 Principales Funciones de ONU Mujeres

Funciones	
	Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales,
	Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y
	Hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

Fuente: Elaboración propia, con datos compilados de la página web: Uniendo Metas Jóvenes para el futuro.2010.

¹²⁷ Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). 2010. ONU crea nueva entidad para empoderamiento de la mujer. Pág. 1.

La importancia de la creación de ONU Mujeres constituye nuevas oportunidades a las mujeres que han sido reprimidas desde hace décadas y que por su condición en la sociedad no han sido escuchadas.

Esta nueva entidad es ahora en día un actor clave en cada Estado para dar apoyo a las mujeres que más necesiten de ayuda ya que dicha entidad velara por el monitoreo continuo de los esfuerzos que se han logrado para exista equidad de género, de esa manera poco a poco el empoderamiento de las mujeres será una realidad. Por lo tanto las Naciones Unidas deciden crear una fusión encaminada a la erradicación de la violencia que viven las mujeres, de tal manera que:

Cuatro agencias y oficinas de las Naciones Unidas se fusionarán para crear una nueva entidad única dentro de la Organización para promover los derechos y el bienestar de la mujer en el mundo y dedicarse a lograr la igualdad de género, de tal manera que La Asamblea General adoptó una resolución para mejorar la congruencia en todo el sistema dentro de la ONU, y el texto detalla el respaldo de los Estados Miembro para un organismo nuevo y consolidado, que será presidido por un subsecretario general, para ocuparse de los asuntos referentes a la mujer.¹²⁸

Es necesario mencionar que los esfuerzos emprendidos para lograr una equidad de género y un alto a los actos de violencia contra la mujer han pasado por diversas etapas y transformaciones, a través de los diferentes organismos internacionales y las organizaciones de mujeres que hasta la fecha sin duda alguna han traído buenos resultados, pero es lamentable que pese a todo el esfuerzo aún exista poca participación en todos los niveles de las actividades humanas donde claramente se ve el papel de desigualdad de las mujeres dentro de una sociedad.

Pero pese al continuo esfuerzo de todos estos actores antes mencionados, aun se percibe en cada Estado altos índices de violencia, física, psicológica de miles de mujeres que viven con violencia en sus vidas restringiéndolas de vivir plenamente.

¹²⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU). 2014. Fortaleciendo las relaciones entre la ONU y la sociedad civil. Pág. 1.

Es aquí donde se ve la necesidad del apoyo de diferentes actores nacionales como internacionales para abordar el fenómeno de la violencia y desigualdad que viven las mujeres en el mundo, donde el esfuerzo de la Asamblea de las Naciones Unidas necesita la voluntad de cada Estado participante para que implemente en su gobiernos mecanismos encaminados al reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres en el mundo.

Los gobiernos reunidos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General han reafirmado su empeño en la consecución de las metas y los objetivos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, tal como figuran en el informe de la Conferencia. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establecieron como objetivos la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y constituyeron un programa para la potenciación del papel de la mujer.¹²⁹

Las organizaciones de mujeres juegan un papel muy importante en el reconocimiento de sus derechos, impulsando políticas integradoras que las incluyan de manera equitativa con igualdad de derechos con los hombres, también han tenido un papel muy importante en la lucha para que los acuerdos establecidos en las diferentes convenciones y conferencias a favor de las mujeres en el mundo no se queden en palabras, para que los aplicadores de justicia hagan valer sus derechos para sí generar el reconocimiento que merecen en la sociedad.

En Centroamérica la necesidad de que cada Estado tome este fenómeno de violencia y de desigualdad contra la mujer se vuelve cada vez más urgente, teniendo reconocimiento de la realidad que pese al esfuerzo de los diferentes organismos internacionales, nacionales y organismos de mujeres así como actores que han luchado para darle esperanzas a las mujeres en el mundo para sacarlas de ese mundo donde se han mantenido ocultas a pesar de la constante lucha aún persisten casos indignantes que frenan el desarrollo de las mujeres.

ONU Mujeres entidad de las Unidas para la Igualdad de Género y empoderamiento de las Mujeres es un actor clave que impulsa mecanismos a

¹²⁹ Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas. 2000. Vigésimo tercer periodo extraordinario de sesión. Pág. 5.

cada Estado incluyendo políticas que favorecen al empoderamiento de las mujeres.

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Al hacerlo, los Estados Miembros de la ONU dieron un paso histórico en la aceleración de los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer. La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y seguirá el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, objetivos: Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales.¹³⁰

Actores tan importantes como ONU Mujeres, pueden incidir de manera positiva en cada Estado para verificar que las reformas de ley que se han comprometido los Estados a partir de los compromisos adquiridos en cada conferencia estén dando resultados satisfactorios que conduzcan a las mujeres a un mundo libre de violencia y participación equitativa en la sociedad, a través del constante monitoreo velando para que realmente las mujeres puedan salir progresivamente del fenómeno que las ha mantenido sin voz para poder defenderse.

En Centroamérica se viven altos índices de violencia que han marcado a las mujeres en su desarrollo, pero a diferencia de décadas atrás ahora cuentan con instrumentos que facilitan; la justicia para lograr así el empoderamiento y condiciones de igualdad de derechos con el hombre a continuación se presenta el aporte que ONU Mujeres deja en Guatemala, Honduras, y El Salvador.

¹³⁰ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES). 2010. Acerca de ONU MUJERES. Pág. 1.

Cuadro: N°. 2. 14 ONU Mujeres en Centroamérica

Guatemala	Honduras	El Salvador
<p>Prioridades y ejes de trabajo en Guatemala.</p> <p>ONU Mujeres trabaja a través del fortalecimiento de la institucionalidad de las mujeres y el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres y su prioridad es la reducción de la feminización de la pobreza por lo que está implementando cuatro iniciativas a nivel regional que incluyen Guatemala con diferentes socios:</p> <p>La Agenda Económica de las Mujeres – AGEM: Creando capacidades para el análisis de género de las economías de la región y condiciones para el posicionamiento de la agenda de las mujeres en la nueva etapa de la apertura comercial.</p> <p>Mujeres y Desarrollo Económico Local-MyDEL: Empoderamiento económico y participación de las mujeres en los sistemas de gobierno y desarrollo local.</p> <p>Mujeres y Adolescentes en Riesgo Social-MARS: Empoderamiento de mujeres y adolescentes a riesgo en Centroamérica – protección de la explotación sexual y promoción de los derechos humanos.</p> <p>Mujer, Paz y Seguridad: Para el derecho a la ciudadanía, y la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>ONU Mujeres en Honduras centra su trabajo en la promoción y realización de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Actualmente en el país se trabaja en varios frentes para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo su raíz principal: las desigualdades de género. Une sus esfuerzos al de organizaciones de la sociedad civil, gobierno y agencias del Sistema de las Naciones Unidas para establecer marcos jurídicos y medidas nacionales específicas de protección y prevención de la violencia hacia las mujeres. Fomentando el liderazgo de las mujeres, jóvenes y adultas, del área rural o urbana, entendiendo el liderazgo como una de las bases del empoderamiento, que lleva entre otras cosas a una mayor participación política de las mujeres.</p>	<p>OLAMENDI, PATRICIA – ONU MUJERES, EL SALVADOR.</p> <p>Representante de ONU Mujeres en El Salvador. Integrante del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los temas de discriminación hacia las mujeres, además brinda asistencia técnica y financiera a programas y estrategias innovadoras que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. En la actualidad la labor de ONU Mujeres influye en la vida de mujeres y niñas en más de 100 países. En el centro de sus esfuerzos está el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres.</p>

Fuente: Sistematización propia con información compilada de diferentes páginas web. Naciones Unidas, trabajando por Guatemala. ONU MUJERES Honduras, Sistema de las Naciones Unidas en Honduras.2010. ONU mujeres El Salvador.

La situación crítica que miles de mujeres alrededor del mundo han sufrido durante décadas no ha sido fácil de combatir a medida el tiempo ha pasado se han logrado muchos avances significativos que han permitido contrarrestar a groso modo los diferentes problemas que enfrentan las mujeres en el mundo, a través del esfuerzo de diferentes Organismos Internacionales así como los nacionales y organizaciones de mujeres que luchan para apaliar los diferentes tipos de violencia a los cuales se enfrentan las mujeres cada día.

De tal manera que las necesidades de apoyo en diferentes áreas de la vida de las mujeres es la prioridad de ONU MUJERES, según se observa en el cuadro anterior las mujeres son el centro de atención para mejorar la situación cotidiana ayudarla a enfrentar el día a día en el cual se enfrentan a diferentes tipos de abuso es aquí donde ONU MUJERES juega un papel muy importante en Centroamérica siendo un organismo internacional que vela por los derechos de las mujeres y además monitorea para que las estrategias encaminadas al bienestar de las mujeres sean un hecho real de ayuda enfocándose así en diferentes áreas que aquejan la condición de discriminación de a las mujeres.

Si se compara cual es la función de ONU MUJERES en Centroamérica claramente se observa que los esfuerzos en los diferentes países tienen una relación directa ya que se enfocan en el empoderamiento de las mujeres satisfaciendo las diferentes necesidades en las cuales son vulnerables entendiéndose estas como la violencia discriminación inequidad etc.

Este capítulo se concluye con la respectiva comparación del avance de las políticas de seguridad públicas en Guatemala, Honduras y El Salvador, las cuales se han identificado gracias al empleo de la metodología de mapeo institucional, con el cual ha permitido que se lleve a cabo este trabajo de investigación.

Además, es necesario destacar que en el contenido de dicho capítulo se ha logrado el cumplimiento del objetivo de “explorar la orientación política y eficacia de las estrategias de seguridad pública de los Estados Centroamericanos en la persecución y prevención de violencia patriarcal misógina a nivel territorial”

Esto ha permitido que se logren identificar todos aquellos avances y debilidades que presentan las legislaciones internas en materia de erradicación de la violencia misógina en estos países, la necesidad que existe en fortalecer la institucionalidad judicial con el objetivo que sirva como un apoyo a las mujeres en cada país establecido dentro del marco de los convenios internacionales actualmente vigentes.

Se ha dejada plasmado el nivel de efectividad de dichas políticas de seguridad pública en cada país, así como también se ha señalado cuáles son sus principales debilidades al momento de la aplicabilidad de estas, así mismo, el papel que juegan las instituciones especializadas que han sido creadas para velar por la efectividad de la aplicación, seguimiento y sanción del delito del feminicidio y la incidencia de actos burocráticos en estos países.

El problema no radica si existe o no políticas adecuadas a la prevención o erradicación del delito de feminicidio en estos países, la mayor dificultad impera en como las respectivas autoridades de las diferentes instituciones especializadas actúan en el momento de tratar el feminicidio como un delito. Leyes que combaten el delito.

Durante el desarrollo de este capítulo se ha enfatizado en los avances y debilidades que presentan cada país, además, se ha puesto en evidencia que el mayor problema que enfrentan los tres países es que, ninguno de estos ha logrado implementar la transversalidad del enfoque de género en su legislación interna con respecto al tema de la erradicación de la violencia misógina que conduce al feminicidio, tal y como se ha planteado anteriormente en la hipótesis de este trabajo de investigación.

Cuando cada Estado logre la transversalización de sus leyes, podrá expresarla mediante procedimientos, decisiones, políticas, planes, programas y presupuestos que favorezcan la eliminación de las brechas de desigualdad y todo tipo de actos y omisiones discriminatorios dentro de su territorio.

En el proceso de esta investigación, también se encontró la debilidad que tienen los Gobiernos en materia de institucionalidad, ya que se ha señalado en párrafos anteriores que el mayor problema de reconocimiento, seguimiento y sanción del delito de feminicidio se da en gran medida en aquellas instituciones creadas especialmente para ello.

Con lo anterior se destaca la necesidad que existe en que, cada Estado implemente mecanismos más apropiados que produzcan efectividad al momento

de la persecución del delito de feminicidio y genere responsabilidad dentro de sus instituciones al momento del seguimiento y sanción de este. Además incluir a la sociedad civil para que esta sea parte del seguimiento cumplimiento de las leyes dirigidas a la erradicación del feminicidio.

Es muy importante mencionar que el tema de violencia contra las mujeres ha sido durante décadas oculto o callado por las mujeres que lo sufren, pero a través de los diferentes esfuerzos de organismos internacionales, convenciones, así como organizaciones de mujeres que se han esforzado para quitar la venda de los ojos a las mujeres y ayudarlas para que no tengan miedo a la denuncia los abusos que se comenten contra de ellas, las diferentes convenciones y leyes que protegen a las mujeres han contribuido significativamente a liberar a las mujeres del mundo de injusticia.

Actualmente, el problema no radica en la falta de denuncias por parte de las mujeres agredidas, sino más bien, la situación que hoy se enfrenta es, la poca credibilidad las instituciones de justicia en cada país, la irresponsabilidad que impera en la mayoría de los jueces con ideales sexistas y misóginos, al no tener el profesionalismo de actuar de manera justa ante cosos de feminicidios.

De tal manera que ahora en día la justicia para hacer cumplir los derechos de las mujeres ha avanzado significativamente logrando avances de crecimiento en el comportamiento de pasividad que las mujeres mantenían creyendo que la violencia a la cual eran sometidas era parte de una vida normal.

El esfuerzo constante, así como el monitoreo del cumplimiento de los diferentes leyes que amparan a las mujeres es sin duda alguna de gran valor para combatir la violencia que conduce a los feminicidios, ya que si existe apoyo, las mujeres no tendrán miedo a la denuncia y más aún si existe concientización para defender sus derechos.

III. SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA), COMO MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERESTATAL Y SU PAPEL DENTRO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD REGIONAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La importancia del tercer capítulo radica, en conocer las políticas de seguridad ciudadana en la región centroamericana y sus formas de integración institucional de combate a la violencia y al crimen de odio contra la mujer, así como también, identificar cuál es el trabajo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como mecanismos de coordinación interestatal y el papel dentro de la política de seguridad regional en materia de violencia de género, además profundizar en las estrategias y programas de apoyo y fortalecimiento institucional.

Es importante destacar que dentro de este trabajo se establece claramente si los objetivos se van cumpliendo o no, tal es el caso del objetivo 3 de esta investigación que se plasma de la siguiente manera: *“Indagar los progresos logrados hasta la fecha en materia de coordinación interinstitucional y regional que aporten el manejo de la transversalización de género”*.

En el desarrollo de este capítulo se conocerá la importancia que tiene el SICA en la región centroamericana, como mecanismos de coordinación interestatal y además su papel dentro de la política de seguridad regional en materia de violencia de género. De esta manera se podrá conocer específicamente la condición real a la que se enfrenta la población femenina y a la vez ser testigos si realmente los objetivos de esta investigación se cumplen a cabalidad o no.

De esta manera, en este capítulo se conocerá a groso modo la importancia que se le da a los temas de género a nivel centroamericano y cuáles son las estrategias y programas que se desarrollan para apoyar las causas de violencia y muerte que sufren muchas mujeres en la región; es de mucha importancia señalar que el SICA trata temas de mucho interés que preocupan a la humanidad, temas tales como: equidad de género, salud pública, alimentación y nutrición, agua potable y saneamiento, etc. Todos estos temas de mucho interés son promovidos por el

SICA, así como las instancias responsables de cada uno de ellos con el objeto de clasificar la información y facilitar su búsqueda con el fin último de brindar apoyo.

Cuando se habla del SICA, es muy necesario mencionar que todos los esfuerzos que hacen para solventar los problemas antes mencionados tienen mucho peso ya que cuando se inicia un proyecto, este se finaliza dando de esa manera muchos beneficios a quien lo necesita.

Desde hace mucho tiempo atrás, los países que forman parte de la región centroamericana han impulsado mecanismos de integración en los ámbitos políticos, territoriales, económicos, entre otros. Como lo fue, el Mercado Común Centroamericano y últimamente se han enfocado en el desarrollo de una Política Regional de Igualdad y Equidad de Género.

En todo este marco internacional, las convenciones más importantes para la región son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (mejor conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo de 1999; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará de 1994. Los países de la Región SICA han firmado y ratificado ambos instrumentos.

El marco normativo y jurídico internacional para la igualdad y la promoción de los derechos humanos de las mujeres es bastante amplio. La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing del año 1995, contaron con representaciones de los ocho países que conforman la Región SICA. Este instrumento incluye dentro de su contenido el reconocimiento de la responsabilidad estatal, del sector privado y de la sociedad civil en el accionar para eliminar todos los obstáculos a la igualdad de oportunidades. Es esta Conferencia donde emerge el empoderamiento como estrategias para el pleno desarrollo de los derechos humanos de las mujeres.

De tal manera que este capítulo lleva inmersa en sí el desarrollo de las políticas de seguridad ciudadana en materia de género, que se impulsan desde el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

3.1 Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en la Región Centroamericana, en materia de Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres, como formas de Integración Institucional al combate a la Violencia de Género

Los Estados de la región centroamericana con el paso de los años se han unido con el propósito de generar mejores condiciones de desarrollo para la región, esto no solo ha incluido la solución a los problemas económicos que son muy comunes entre estos países, sino también, se han logrado incorporar en sus agendas temas de género que hoy en día son de mucho interés a nivel regional e internacional.

Uno de los mayores problemas que enfrenta hoy en día la región centroamericana es la violencia que está afectando a la población femenina, esto ha generado que diferentes organizaciones de la sociedad civil se organicen y creen propuestas enfocadas a la erradicación de dicha violencia.

Estas propuestas se dirigen a las autoridades de gobierno de cada país, y consisten en la creación de políticas públicas de seguridad ciudadana, con las cuales se pueda combatir cualquier tipo de violencia y principalmente el crimen de odio contra las mujeres en la región centroamericana.

De tal manera, esta presión que han ejercido las diferentes organizaciones feministas en la región, también ha tenido efecto en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como la principal institución de integración de la región y por medio del cual se han logrado desarrollar una Política de Seguridad Regional, con el único propósito de erradicar la violencia de género que viven las mujeres centroamericanas.

3.1.1 Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Antes de profundizar en el tema es necesario conocer brevemente acerca de la historia del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), para poder tener una mejor comprensión del tema antes citado.

El 14 de octubre de 1951, en el marco de una extensa reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos, desarrollada en la ciudad de San Salvador, se produjo la firma del documento conocido como la Carta de San Salvador, la cual dio origen a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Su primer Secretario General fue el salvadoreño Doctor J. Guillermo Trabanino, La primera sede del Sistema fue ofrecida por el Gobierno de El Salvador, y en 1956 se estableció que ésta sería fijada en la ciudad de San Salvador.¹³¹

Es muy importante el hecho que en San Salvador se haya dado la oportunidad de ser sede de este sistema ya que genera nuevas expectativas de crecimiento que favorecen a la población ya que en el inicio de esta nueva estructura se tratarían temas de interés para el desarrollo, procesos aduanales, políticos, culturales, tratados multilaterales de libre comercio etc.

Para reforzar el proceso integracionista los gobiernos centroamericanos suscribieron en 1962 una nueva Carta o Tratado, documento, el cual se denominó igual "Carta de San Salvador". El 13 de diciembre de 1991, en el marco de la XI Reunión de Presidentes Centroamericanos, realizada en Tegucigalpa, Honduras, se firmó el Protocolo de Tegucigalpa, que dio origen al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como un nuevo marco jurídico-político. Para todos los niveles y ámbitos de la Integración Centroamericana, tales como los aspectos económicos, sociales, culturales, políticos y ecológicos que permitieran visualizar un desarrollo integral para la región.¹³²

Los Estados miembros del SICA son Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana. Es importante destacar que el país sede de este sistema sigue siendo El Salvador. La importancia de que la integración Centroamericana consolida esfuerzos para combatir las crisis que se

¹³¹ Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). 2013. Reseña histórica. Pág. 1.

¹³² Ídem.

viven en los países partes, siendo la Interrogación Centroamericana (SICA), el pionero para combatir y atender muchos temas de interés de la población.

La creación del SICA fue respaldada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución A/48 L del 10 de diciembre de 1993, quedando el Protocolo de Tegucigalpa debidamente inscrito ante la misma. Esto permite que sea invocado internacionalmente y, además, le permite a los órganos e instituciones regionales del SICA relacionarse con el Sistema de las Naciones Unidas.¹³³

Razón por la cual, los temas de interés tales como: a) Superación de la pobreza extrema, b) promoción del desarrollo sostenible para la población, erradicación a la violencia, narco tráfico etc. Van de la mano y respaldados por organismos de mucha importancia como lo es la ONU, motivo por el cual, todos estos problemas que son el pan de cada día de los países centroamericanos están respaldados con el fin de un cambio para dicha población, trayendo soluciones de integración de esfuerzos para dar alivio a los problemas que más aquejan a la población en Centroamérica.

Bien una vez explicado brevemente la historia de lo que es el SICA se puede dar paso al desarrollo de las políticas públicas de seguridad ciudadana en la región centroamericana como formas de integración institucional de combate a la violencia de género.

Como se sabe la situación de la seguridad ciudadana es alarmante el deterioro de la seguridad en el "triángulo del norte" de Centroamérica; Guatemala, Honduras y El Salvador, está erosionando la confianza en las instituciones públicas y amenaza con desestabilizar las frágiles democracias de la región.

Los narcotraficantes han trasladado cada vez más sus operaciones a la subregión para evadir las medidas policiales de supervisión y control fronterizo, asumidas por los Estados beneficiarios es preocupante ver que cada día los niveles de pandillas se han incrementado y lo peor de toda esta situación no solo han

¹³³ Sistema de Integración Centroamericana (SICA). 2013. Pág.1.

crecido en agrupaciones ilícitas, sino que se han fortalecido económicamente a través de las extorciones, situación que da más inseguridad a toda la población ya que hoy en día los narcotraficantes así como las pandillas están más armados y preparadas para el combate contra las fuerzas de seguridad .

Cuadro Nº 3.1 Ruta crítica de los hechos, de mujeres detenidas en Centro América por tráfico de heroína y armas e introducir objetos a los penales

Mujeres detenidas por tráfico de heroína y armas en la región centroamericana		
Guatemala	Honduras	El Salvador
<p>Patriarcado brutal</p> <p>En Guatemala, El Salvador y Honduras las mujeres son discriminadas en las pandillas, vistas sólo como objetos de control y uso para los líderes de los grupos, según el estudio <i>Violentas y Violentadas: Relaciones de Género en las Maras Salvatrucha y Barrio 18 del Triángulo Norte de Centroamérica</i> de Interpeace, organización creada por Naciones Unidas para construir sociedades en paz a través de la resolución de conflictos.</p> <p>“El cuerpo de las mujeres – al ser utilizadas para el placer, el transporte de armas, parir, ‘pagar favores’, ser abusadas – es de alguna manera el territorio en el que se inscribe y reescribe el fenómeno del patriarcado en las maras o pandillas”, especifica ese estudio. “La opresión es exacerbada y brutal”.</p> <p>Las mujeres también trasladan las órdenes de los líderes encarcelados al resto de la pandilla, según Juan Pablo Ríos, asesor en seguridad y criminalidad del Ministerio de Gobernación guatemalteco.</p>	<p>Las autoridades de Honduras dicen que los más recientes arrestos de mujeres transportando armas, indican que están siendo utilizadas por los grupos criminales para el tráfico de armas, entre otras tareas; otro ejemplo de que el papel de las mujeres en el crimen organizado está creciendo en Latinoamérica.</p> <p>Según un portavoz de la policía de Honduras, seis mujeres han sido arrestadas en los últimos días portando armas. Dos de estas mujeres fueron capturadas el 2 de septiembre, cuando las autoridades detuvieron un autobús al noroeste de Tegucigalpa. Las mujeres llevaban dos granadas M67, una pistola calibre 45, municiones y chalecos de la policía.</p>	<p>Personal de la División Antinarcóticos (DAN) de la Policía Nacional Civil (PNC) capturó a dos mujeres en la frontera de El Amatillo, municipio de Pasaquina (La Unión), el jueves a las 8 de la noche, luego de encontrarles heroína, la cual traficaban oculta en el cuerpo.</p> <p>Las detenidas fueron identificadas como Yolanda del Socorro Herrera, de 33 años de edad, de nacionalidad costarricense; y Vielka del Carmen Matos Pino, de 33, de nacionalidad panameña.</p> <p>De acuerdo con un oficial de la DAN, ambas mujeres llegaron a la frontera El Amatillo, procedentes de Costa Rica, en un bus de transporte internacional.</p> <p>“Había un dispositivo de revisión de transporte, carga y personas en El Amatillo, donde fueron detectadas las mujeres. Ya que se pusieron nerviosas, se procedió a la requisa y efectivamente se les encontró la droga”, explicó el oficial. Herrera y Matos llevaban la heroína envuelta en preservativos y dentro de la vagina.</p>

Fuente Elaboración propia con datos compilados de: Diálogo. Guatemala: Mujeres sufren discriminación y vejámenes en pandillas. <http://dialogo-americas.com/es/articulos/saii/features/main/2013/10/17/feature-01>. Grupos de criminales usan a las mujeres para mover armas en Honduras. <http://es.insightcrime.org/noticias-del-dia/grupos-criminales-utilizan-a-las-mujeres-para-mover-armas-en-honduras>. La Prensa Gráfica de El salvador. Dos detenidas por traficar heroína. <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/164747-dos-detenidas-por-traficar-heroina>.

Toda esta situación de violencia y empoderamiento de estas organizaciones dan paso a una cadena de problemas, en la cual la población femenina se vuelve las principales víctimas de toda esta pandemia de delincuencia; ya que la mujer siempre la han utilizado como mulas de carga para trasladar droga de un país a otro y en este trayecto son víctimas de múltiples abusos que al final les ocasiona la muerte. Tal cual se muestra en el cuadro antes citado.

Situaciones alarmantes como estas son las que han dado pasó a nuevas estrategias de tales como: La información preventiva de los diferentes organismos de mujeres que velan por la seguridad de la mujer, haciéndoles saber de las distintas leyes que las protegen y de esa manera se logra paliar la situación crítica que viven muchas mujeres en el mundo que han sido víctimas de secuestros violación a sus derechos etc.

Respondiendo a estos desafíos, los gobiernos centroamericanos están coordinando actividades para hacerle frente a los problemas de seguridad ciudadana. En junio del 2011, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), organización multilateral compuesta por gobiernos, con el apoyo de Estados Unidos, México y Colombia y otros países y organismos multilaterales, lanzó una amplia estrategia que incluye 22 proyectos para afrontar la inseguridad ciudadana, donde se abarcan cuatro dimensiones principales: prevención, lucha contra la delincuencia, rehabilitación social y fortalecimiento institucional.¹³⁴

Es importante destacar, que la problemática que se vive a nivel centroamericano es muy preocupante, razón por la cual no basta con lanzar proyectos de seguridad ciudadana que al final ni la población conoce ya que el problema radica en la forma que se instruye a la población y las medidas de seguridad que se implementan, sin embargo, se habla de medidas de seguridad y la policía no cuenta ni siquiera con suficientes municiones en sus armas, no es posible que den seguridad cuando ni los mismos policías están seguros y se quejan de las condiciones en las que se encuentran y que cuando salen a combatir la delincuencia o al auxilio de un ciudadano o ciudadana, la sorpresa es que las

¹³⁴ National Democratic Institute (NDI). 2011. Seguridad Ciudadana en Centroamérica. Pág. 1.

pandillas cuentan con mejores armas y para variar, con más entrenamiento que los mismos policías a la hora de atacar.

Pero, son claras las múltiples necesidades que existen para combatir la delincuencia razón por la cual muchos policías no se pueden quedar callados ante tanta necesidad.

Un grupo de agentes de seguridad privada y el sindicato de seguridad privada llegaron hoy hasta el cuartel central de la Policía Nacional Civil (PNC), ubicado en San Salvador, para brindar su apoyo al agente policial que se mantiene en huelga de hambre desde hace ocho días. El agente policial inició la semana pasada la huelga de hambre para protestar por la falta de recursos en la corporación policial, y porque no les permiten llevarse el arma cuando terminan sus turnos y se van de licencia. El subdirector de la PNC, Mauricio Ramírez Landaverde, anunció que han solicitado a un tribunal disciplinario que lo suspendan, y dijo que no tolerarán este tipo de actitudes, calificada como falta grave.¹³⁵

Entonces, para dar seguridad ciudadana, se tiene que implementar estrategias nuevas de combate, porque es necesario tomar en cuenta que las organizaciones del narcotráfico y las pandillas han evolucionado, razón por la cual, los policías deben tener armamento de buena calidad así como entrenamientos para combatir la delincuencia y no solo implementar proyectos que a larga se establecen pero no se les da el adecuado seguimiento para que den frutos que beneficien a la población.

De tal manera, que la seguridad ciudadana y específicamente la víctimas más vulnerables que en este caso son las mujeres, no esperan únicamente proyectos, sino más bien que se ataque el problema desde la raíz, pero es necesario que las leyes se vuelvan más duras con los delincuentes y narcotraficantes para poder combatir estas estructuras.

¹³⁵ La Prensa Gráfica de El Salvador. 2014. Vigilantes privados respaldan a policía en huelga de hambre (16 de mayo 2014).

Fundado en 1983, el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI) es una organización internacional sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. y oficinas en cerca de 50 países, cuya misión es contribuir a promover y fortalecer la democracia. Gracias a una red mundial de expertos voluntarios, el NDI ofrece asistencia técnica a líderes de partidos políticos y de la sociedad civil que promueven valores, prácticas e instituciones democráticas. El NDI trabaja con demócratas de cada región del mundo para fortalecer organizaciones políticas y civiles.¹³⁶

Es preciso identificar los programas que el NDI desarrolla con cada uno de los países de la región centroamericana, específicamente con los que se retoman en este trabajo de investigación. Al conocer dicho trabajo se podrá tener una idea concreta en que consiste dicho aporte.

A continuación, se presenta los programas del Instituto Nacional Demócrata (NDI), que trabaja de la mano con la sociedad civil y los gobiernos municipales en Centro América y el mundo, donde se puede apreciar el trabajo realizado en cada país de esta investigación.

Cuadro N°. 3. 2 Programas del Instituto Nacional Demócrata (NDI)

Guatemala	Honduras	El Salvador
<p>El NDI trabaja con la sociedad civil, los gobiernos municipales y los representantes del poder ejecutivo en el ámbito comunitario, para fomentar nuevos diálogos y para fortalecer los mecanismos existentes de participación ciudadana. El apoyo del NDI en las municipalidades consta de dos fases principales: ayudar a los líderes locales a diseñar y establecer políticas de prevención de violencia; y ayudar a líderes comunitarios, sociedad civil, policía, funcionarios del poder ejecutivo, empresas y ciudadanos a implementar proyectos para reducir al mínimo los factores de riesgo de la violencia y el crimen.</p>	<p>En Honduras, se ha incrementado el diálogo entre los ciudadanos, los líderes locales y la policía. Comisiones de seguridad ciudadana en tres localidades están trabajando para completar políticas municipales de seguridad ciudadana.</p>	<p>El NDI colabora con expertos regionales para ayudar a la sociedad civil a influir y a representantes de los partidos políticos a diseñar políticas nacionales de seguridad ciudadana, equipándolos con información y herramientas para hacer recomendaciones y tomar decisiones pertinentes e informadas. Los cursos y talleres cubren una gama de temas prácticos que proporcionan un escenario neutral para la interacción basada en el análisis de los enfoques regionales de seguridad ciudadana, y los ejercicios interactivos alientan a los miembros del gobierno.</p>

Elaboración propia, con datos compilados de la página de seguridad ciudadana en Centroamérica. 2011.

¹³⁶ The National Democratic Institute. 2010. Pág. 1.

Este Instituto, organizó un foro interparlamentario sobre legislación en materia de seguridad ciudadana y justicia, realizado en ciudad de Guatemala en enero del 2013. Los legisladores responsables de la de seguridad y de justicia de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Discutieron sobre los desafíos actuales respecto al tráfico de personas, armas y municiones, empresas privadas de seguridad, reforma policial, narcotráfico, crimen organizado y prevención de la violencia. El Instituto está coordinando con la Dirección de Seguridad Democrática del SICA y con el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), así como los congresos respectivos, para fomentar los diálogos regulares, sesiones de trabajo con expertos técnicos sobre áreas legislativas prioritarias y oportunidades de diálogo con la sociedad civil.¹³⁷

La violencia cada vez se vuelve más fuerte en Centro América, y la realidad de las mujeres es muy crítica ya que las pocas oportunidades de desarrollo que la mujer tiene las vuelve más vulnerables ante estas estructuras de criminales, donde fácilmente por falta de dinero se prestan a este tipo de delitos; es aquí donde son víctimas de muchos abusos que terminan con su vida ya que una vez entran es muy difícil que salgan de este mundo de abusos sobre su cuerpo y su integridad física.

El concepto de seguridad ciudadana “suele aludir a la necesidad de estar libres de temor, sentirse libre de amenaza a la seguridad personal, a no ser víctima de actos de violencia ya sea a robo, homicidio, violencia intrafamiliar o cualquier hecho que vaya contra los derechos humanos relacionados con la vida e integridad física, psíquica, moral y pecuniaria de las personas.”¹³⁸

La situación crítica de la seguridad de las mujeres se ha incrementado, y como bien se cita anteriormente, para que sea real y efectiva debe tomar en cuenta muchos aspectos pero hoy en día es lamentable que solo se le dé prioridad a los actos de violencia que conllevan a la muerte poniendo seguridad en las calles cuando realmente en la mayoría de casos violentos suceden dentro de los

¹³⁷ National Democratic Institute. (NDI). 2011. Seguridad Ciudadana en Centro América. Pág.1.

¹³⁸ Friedrich Stiftung Ebert. 2013. Seguridad para las mujeres: género en la propuesta progresista programática. Pág. 16.

hogares, lugar donde las mujeres son víctimas de violencia y estos casos conllevan muchas veces a poner en riesgo la seguridad de las mismas, por esa razón es importante que también se trate los diferentes tipos de violencia que al final conducen a la inseguridad de la población femenina.

Como se conocen los gobiernos en su mayoría no implementan la transversalidad de igualdad y equidad de género aunque existe la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cargada de armonizar y promover la transversalidad, así como también las políticas de seguridad pública, que en la página 1 del apartado III de dicha Ley menciona:

III.- Que con tal propósito, es necesario regular la organización y funciones de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que asegure su permanencia y determine sus atribuciones en la formulación de las metas, planes de acción y políticas coordinadas en dicho Sector, que contribuirán a mejorarlo en sus aspectos normativo, institucional, técnico, administrativo y financiero, lo cual coadyuvará significativamente en el fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante una mejor administración de justicia.¹³⁹

Pero a pesar de la existencia de la Ley antes mencionada aún se pueden observar vacíos a la hora de la aplicación de la justicia así que es aquí donde las diferentes organizaciones de mujeres que apoyan a las víctimas que viven en un mundo violento son de mucha importancia para impulsar todos los esfuerzos del gobierno y que las leyes no queden solamente escritas, ya que al final la problemática no solo radica en suscribir y ratificar leyes sino más bien, que exista un ente del Estado que garantice que la población femenina conozca las leyes que la protegen, así como de su aplicabilidad. De tal manera que la seguridad para las mujeres, se convierta en una función realmente prestada por el Estado.

¹³⁹ Corte Suprema de Justicia de El Salvador. 2006. Centro de Documentación judicial. Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva. Pág. 1

Los principios de igualdad y equidad de género deben ser considerados estratégica y transversalmente en la formulación de una política progresista de seguridad ciudadana con enfoque de género, ya que la diferencia sexual no justifica, de ninguna manera el sentimiento de inseguridad (objetivo o subjetivo) de la mitad de la población.¹⁴⁰

Como ya se conoce la seguridad ciudadana, es un compromiso asumido y compartido, por el Estado, quien debe garantizar la seguridad ciudadana, al mismo tiempo que es responsable de apoyar las políticas que promuevan la seguridad para todas y todos con el fin de vivir en armonía, no importando si el Estado tenga que incurrir en gastos para garantizar la seguridad especialmente a la población más vulnerable.

3.1.2 Consejo de Ministras de la Mujer en Centroamérica y República Dominicana

Cuando se habla de los problemas que hoy en día sufre la población femenina es importante mencionar también las funciones que dentro del SICA se retoman para dar apoyo a este tipo de violencia en el cual existe una secretaria que es la encargada de elaborar propuestas de políticas de género con el fin de velar por la seguridad de la población femenina en cada uno de los países que integran el SICA, para conocer más acerca de que se trata, se hará mención de manera breve a la historia del Consejo de Ministras de la Mujer en Centroamérica y República Dominicana (COMMCA).

El Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA), surge como respuesta a la necesidad de estrechar los lazos de cooperación entre los Mecanismos Nacionales para la promoción de la Mujer de la Región Centroamericana y el Caribe, así como, a la urgencia de incluir la participación de las mujeres, y el caso específico de los Mecanismos de la Mujer, en el progresivo avance de la integración centroamericana. El (COMMCA), es el órgano de planteamiento, análisis y recomendaciones sobre asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de interés común para que se promueva y

¹⁴⁰ Ídem.

vincule el desarrollo de los países que integran el Sistema de Integración Centro Americano (SICA).¹⁴¹

La función del COMMCA es dar seguimiento y cumplimiento de las acciones de carácter administrativo y técnico que involucren todas las resoluciones que hayan sido elevadas al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, Reuniones Presidenciales, la cuales deben cumplir todos los Estados Miembros de la región. Es el órgano de carácter político del Sistema de la Integración Centroamericana especializado en materia de género y derechos humanos de las mujeres.

En ese sentido se puede reafirmar que la problemática que existe a nivel centroamericano no es un tema fácil de combatir, es muy importante saber la necesidad de estar de la mano no solo con el Estado sino también de las diferentes organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que luchan por disminuir este problema que afecta a la población femenina en Centroamérica.

Conforme a los compromisos internacionales que han adquirido cada uno de los Estados centroamericanos a través de la ratificación de Instrumentos Jurídicos Internacionales, los cuales se detallan claramente en el acápite II Instrumentos Jurídicos Internacionales como fuentes para la aprobación de las Legislaciones Internas con perspectiva de Género en países centroamericanos y sus respectivas reformas, que se cita anteriormente en esta investigación.

Pese a los esfuerzos que han realizado organismos internacionales como la ONU sobre dicho tema, los logros obtenidos hasta el momento no han sido lo suficientemente satisfactorios, la desigualdad de género en la actualidad sigue siendo uno de los grandes retos a erradicar por parte de la humanidad y el crimen de odio contra las mujeres se ha agudizado aún más.

¹⁴¹ Consejo de Ministras y Mecanismos de la Mujer de Centro América (COMMCA). 2009. histórica. Pág.1.

La desigualdad de género es alimentada por una discriminación profundamente arraigada contra mujeres y niñas, es dañina y costosa, pues interrumpe el progreso económico, menoscaba la paz y limita la calidad del liderazgo. Su eliminación debe ocupar un lugar prominente entre las metas mundiales y nacionales.¹⁴²

Sin duda alguna, existen muchos desafíos que superar dentro del tema de la erradicación de la violencia y desigualdad de género, lamentablemente muchos Estados miembros de la ONU no han sido capaces de ratificar la principal Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer. Es aquí donde se hace necesario hacer el recordatorio que la fecha límite para lograr los Objetivos Desarrollo del Milenio (ODM), está muy próximo, y a estas alturas muchos países no han ratificado dicho instrumento.

Lo anterior demuestra que aún no existe la plena conciencia e interés de muchos Estados en erradicar la violencia de género en su territorio, esto vendría hacer uno de los principales desafíos que hay que superar y de esta manera hacer que la igualdad y la equidad de género sea retomada en las políticas de seguridad pública en su totalidad y que sean los Estados los principales impulsores en la erradicación de este problema.

Es preciso hacer referencia a la situación actual de Guatemala, Honduras y El Salvador, con respecto a los Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de Promoción de la Igualdad de Género y Derechos Humanos. El siguiente cuadro detalla cuales de estos los países se han adherido y por lo tanto firmado y ratificado estos instrumentos, así como también aquellos que aún no se han ratificado.

¹⁴² Organización de las Naciones Unidas, ONU MUJERES. 2013. Informe Anual 2012-2013. Pág. 2.

Cuadro Nº. 3. 3 Situación de la Región SICA respecto a los Convenciones Internacionales para la promoción de la Igualdad de Género

CONVENCIONES	PAÍSES		
	GUATEMALA	HONDURAS	EL SALVADOR
Protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas, especialmente y niñas que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2002	Adhesión	Adhesión	Estado parte
Convención sobre la Eliminación de todas las forma de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW).	Estado parte	Estado parte	Estado parte
Protocolo Facultativo de la CEDAW.	Estado parte	Estado no parte	Estado parte
Convención sobre los Derechos del Niño, (1989).	Estado parte	Estado parte	Estado parte
Pacto Nacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966).	Estado parte	Estado parte	Estado parte
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, (1957).	Estado parte	Estado no parte	Estado no parte
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, (1952).	Estado parte	Estado no parte	Estado parte
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belém do Pará, (1994).	Estado parte	Estado parte	Estado parte

Fuente: Elaboración propia, con datos compilados de: COMMCA. 2014. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género. Pág. 4

El contenido del cuadro anterior, es un resumen de aquellas Convenciones a las cuales se han adherido los tres países señalados en este trabajo de investigación, de los cuales son parte o en las que aún no lo son, es importante señalar que el hecho de no haber ratificado alguno de estos convenios refleja el poco interés por parte de estos Estados en materia de protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, especialmente la población femenina que es la más vulnerable.

3.1.3. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG)

Como Región, Centroamérica ha experimentado a lo largo del tiempo un proceso de integración que ha pasado por varias etapas, desde una etapa económica, política y territorial, como bien se ha hecho mención en párrafos anteriores, el tema de la igualdad y equidad de género no se ha quedado de lado dentro del SICA, esta situación se ha convertido en un problema de mucha importancia dentro de la sociedad centroamericana, y es en este punto donde se retoma la necesidad de incorporarlo dentro de las legislaciones internas de cada Estado y de conciliar en acuerdo mutuo de organizarse a nivel regional.

La igualdad de género es uno de los asuntos en los que el Sistema ha avanzado cualitativamente. Dos hitos fundamentales en esta ruta han sido la conformación del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA) en el año 2005 y la emisión de la Declaración de Panamá “Sobre Género, Integración y Desarrollo”, de 2010. En línea con ese último mandato, la Reunión de Presidentes también instruyó a esta Secretaría General, coordinar con el COMMCA la elaboración de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG).¹⁴³

Si bien es cierto, existen avances significativos al respecto, pero hay que tomar en cuenta el tiempo que se ha demorado el desarrollo de una política de igualdad de género en la región, además la iniciativa y la presión ejercida por diferentes organismos feministas de la región.

¹⁴³ Sistema de la Integración Centroamericana SICA, COMMCA. 2013. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG). Pág. 7.

El contenido de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género está centrado en el marco de igualdad de género en la región centroamericana:

Sus principios y enfoques, señala el camino hacia la igualdad de género a través de ejes estratégicos en temas relevantes como la autonomía económica, educación, salud, gestión integral de riesgo de desastres, seguridad y vida libre de violencias, participación política, y las condiciones para su implementación y sostenibilidad, proponiendo un sistema interinstitucional regional para la coordinación, seguimiento y evaluación.¹⁴⁴

En base a lo anterior señalado, hay que destacar que dentro del SICA, desde sus inicios como institución han trabajado en dichos entes estratégicos, cada uno de estos está representado por una secretaría en la cual se formulan y se llevan a cabo proyectos en cada uno de los ámbitos que les corresponde, (ambientales, educación, económica, etc.). Dichas secretarías tienen su sede en los diversos países que conforman el SICA.

El COMMCA, como ya se ha señalado detalladamente con anterioridad, es la secretaría encargada de velar y desarrollar temas de carácter de igualdad y equidad de género en la región centroamericana, el principal propósito es de garantizar los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de la desigualdad, asegurando un proceso de transformación en la condición política, económica, social y cultural de las mujeres de Centro América y República Dominicana.

La Política Regional para la Igualdad y la Equidad de Género (PRIEG) es una política transversal, de largo plazo, que basa su viabilidad institucional en los pilares de la integración regional. En tanto política regional, se trata de un instrumento de carácter directriz y orientador que promete aportar un valor agregado a las intervenciones sectoriales y nacionales, incorporando la igualdad como criterio para el fortalecimiento de las políticas sectoriales y de la institucionalidad implicada en los asuntos regionales.¹⁴⁵

¹⁴⁴ *Ibidem*. Pág. 8.

¹⁴⁵ *Ibid.* Pág. 10.

La cita anterior señala, como a nivel regional los Estados se comprometen ante los Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de género, y más que una iniciativa lleva plasmado en sí, la directriz de orientación para cada uno de los países que integran el SICA, como un aporte más a la lucha a la erradicación de la violencia de género y más concretamente a la violencia que sufren las mujeres centroamericanas.

A continuación se presentan los Ejes estratégicos de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG).

Cuadro Nº. 3. 4 Ejes estratégicos de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG)

EJES	
1	Autonomía Económica: propiciar la remoción de los obstáculos institucionales, materiales y culturales que impiden a las mujeres centroamericanas y dominicanas el pleno goce de sus derechos económicos en condiciones de igualdad.
2	Educación para la igualdad: fortalecer la actuación pública en áreas críticas para el desarrollo de las capacidades y la inserción social y productiva de las mujeres de la región.
3	Gestión y prevención integral del riesgo a desastres: minimizar las prácticas que reproducen la desigualdad en las acciones públicas de planificación, organización e implementación de esfuerzos dedicados a la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático
4	Salud en igualdad: robustecer las capacidades de los sistemas de salud para que puedan integrar operativamente la perspectiva de derechos humanos de las mujeres y el enfoque del ciclo de vida en la promoción, la prevención y la atención en salud
5	Seguridad y vida libre de violencias: potenciar la incorporación derecho a una vida libre de violencia en las políticas, programas y acciones públicas dirigidas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia en los ámbitos públicos y privados.
6	Participación política y en la toma de decisiones: establecer una ruta regional para la homologación/estandarización de las legislaciones nacionales con los mecanismos jurídicos internacionales adoptados por los Estados en materia de derechos políticos y ciudadanía de las mujeres; y generar capacidades técnicas dentro de la institucionalidad regional y nacional para la garantía y exigibilidad de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres
7	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad. Este Eje concentra una serie de factores críticos para la efectiva operatividad de la PRIEG en particular, y para la sostenibilidad de la agenda de la igualdad en general. Entre éstos, el financiamiento y las estadísticas con perspectiva de género.

Fuente: Elaboración propia, con datos compilados de: Sistema de la Integración Centroamericana SICA, COMMCA. 2013. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG). Págs. 10 y 11.

Debido a muchos factores tales como: las pocas oportunidades de empleo, acceso a la educación, desconocimiento de las leyes que protegen a las mujeres en Centro América, aún persiste la desigualdad y los altos índices de violencia que anteriormente se han citado, dada esta crítica situación se están implementando hoy en día estrategias regionales de igualdad y equidad de género tal y como se muestra en el cuadro antes citado.

Estas estrategias señaladas en el cuadro anterior, son las que necesita la población femenina para poder desarrollarse en todos los ámbitos de la vida y de esa manera poder tener la vida digna que durante décadas le ha sido negada, pero es necesario mencionar que estas políticas regionales de igualdad serán posibles si el Estado es participe y además impulsa estas estrategias encaminadas a mejorar la vida de la población femenina ya que como anteriormente se ha mencionado el Estado está obligado a garantizar el bienestar de la población.

De tal manera que para garantizar el empoderamiento de las mujeres en Centro América, y así fomentar las políticas de igualdad de derechos con los hombres, es necesario impulsar a la mujer a la participación en todos los ámbitos sociales en la cual se le ha excluido por décadas.

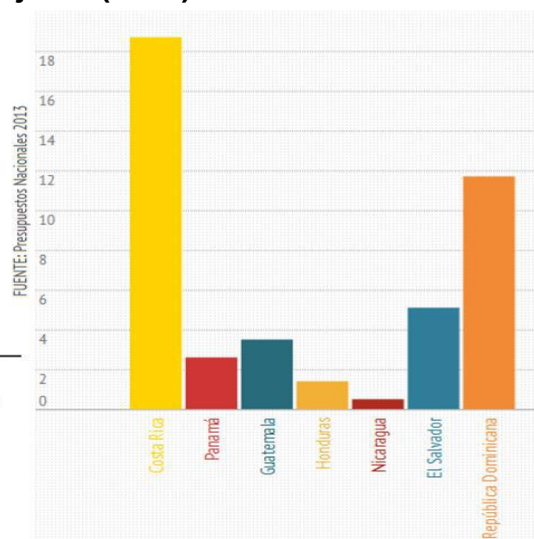
A continuación se presentan los montos presupuestarios por los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, asignados para mecanismos de desarrollo para la población femenina en Centro América.

Gráfica Nº. 3. 1 Asignación presupuestaria a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (2013)

Asignación presupuestaria a los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer Nacionales. Año 2013

Millones de dólares

Nota: Se ha realizado una aproximación de las monedas locales a Dólares Estadounidenses para efectos del análisis. Las cantidades estan reflejadas en millones de dólares.



Fuente: Sistema de la Integración Centroamericana SICA, COMMCA. 2013. *Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG)*. Pág. 15.

Es preciso aclarar que los datos anteriores proporcionados por Sistema de la Integración Centroamericana, a través de la secretaría del COMMA, son datos aproximados, por esta razón los montos a los cuales se hace referencia en este análisis se han sacado de manera aproximada y sin citar otro tipo de documentos, únicamente son en base a las cifras que aparecen en la gráfica anterior. Lamentablemente, se imposibilitó obtener datos más exactos y de fuentes gubernamentales de cada país en estudio, una desventaja con la que cuentan los tres países.

La gráfica anterior muestra los montos aproximados del presupuesto asignados a los mecanismos para el adelanto de la mujer en la región centroamericana, donde El Salvador presenta la cantidad más alta, con un monto aproximado de: \$5.9 millones seguido de Guatemala con un aproximado de \$4.0 millones y en último lugar como era de esperar se encuentra Honduras con un \$1.9 millones aproximadamente, correspondientes al año 2013.

La gran apuesta de la PRIEG es que “al 2025 los Estados parte del SICA hayan incorporado las medidas necesarias para garantizar el pleno desarrollo y el adelanto de las mujeres de Centroamérica y República Dominicana, en condiciones de igualdad y equidad, en las esferas política, social, económica, cultural, ambiental e institucional, tanto a escala regional como en los ámbitos nacionales”.¹⁴⁶

Hay que mencionar que esta política no obliga a los Estados miembros del SICA, sino más bien orienta las medidas a tomar por cada país en el combate a la erradicación de la violencia de género y específicamente al combate al crimen de odio y violencia feminicida que viven muchas mujeres centroamericanas.

Si en la región centroamericana se empezara a trabajar de manera integral para el beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas de la región, los grandes problemas que afectan a estas sociedades podrían ser solventados en un mediano plazo. El reto y propósito que lleva en si dicha política regional pudiera ser satisfactoria en un futuro no tan largo.

3.2 Estrategias y Programas de apoyo y fortalecimiento dirigidos al desarrollo de la Integración Regional y la Trata de Personas en Centroamérica

Es de vital importancia analizar más a fondo las estrategias y programas que se están implementando en el territorio centroamericano, con el fin de conocer cuáles son los avances que hasta el momento existen y aquellas áreas en las que aún se necesita poner más prioridad. Muchos de estos programas que se han desarrollado han sido financiados por países colaboradores en región centroamericana.

El Sistema de la Integración Centroamericana SICA, desde sus inicio ha contado con el apoyo de muchos países, así también con el soporte de organismos internacionales que han brindado su aporte tanto económico como técnico, con el fin de colaborar en el proceso de desarrollo e integración de Centro América.

¹⁴⁶ *Ibidem*. Pág. 11.

Uno de los principales colaboradores en la región es la Unión Europea (UE), la cual desde el 2013 forma parte de los observadores extra regionales dentro del proceso de integración centroamericana, pero su aporte de cooperación y asistencia técnica al SICA se ha dado desde hace años atrás, dicho aporte se realiza mediante programas de cooperación técnica y apoyo institucional.

En el 2008, la UE enfatiza su mayor aporte en cooperación a la región, esto se realizó en el marco de Programa PAIRCA I además, en este año se constituyó la Red Académica Centroamericana de Integración Regional, esto con el fin de apoyar el proceso de integración que han venido desarrollando los gobiernos y la sociedad civil centroamericana organizada. Dicha Red, adquiere el compromiso de construir y apoyar un plan de trabajo, para la organización y consolidación de la Red y mantener una comunicación efectiva entre las instituciones que integran el SICA.

3.2.1 Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA I-II)

Los programas PAIRCA I - II, se han centrado en la necesidad de fortalecer cada una de las instituciones que forman parte del SICA, a través de este fortalecimiento se ha logrado el desarrollo que muchas áreas las cuales necesitaban mayor atención en la región centroamericana, tal es el caso de la incorporación de temas de género los cuales anteriormente se habían dejado olvidados.

Según este trabajo de investigación, se ha constatado la necesidad de darle importancia a los problemas de violencia de género, de los cuales las mujeres en la región centroamericana son las principales víctimas; es aquí donde estos programas de Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA I-II) juegan un papel muy importante para incorporar los temas de género y darle seguimiento para beneficiar a miles de mujeres que han sufrido de violencia.

En este sentido, se pondrá especial énfasis en definir medidas concretas para garantizar la equidad de género en las acciones que se realicen y promover la transversalización de este aspecto en sus espacios de actuación (en esta línea, se podrán forjar alianzas con la Comisión de Ministras de la Mujer de Centroamérica, (COMMCA) y otras entidades pertinentes).¹⁴⁷

Los altos índices de violencia feminicida que se citan anteriormente en este trabajo de investigación, hacen ver la necesidad de apoyo que se requiere para impulsar mecanismos que ayuden a las mujeres a vivir en mejores condiciones, es importante destacar que el apoyo de cooperantes como la Unión Europea son fundamentales para el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), para promover proyectos que beneficien a la población femenina.

De tal manera el PAIRCA II, no solo retoma temas de seguridad fronteriza, sino también ha incorporado el tema de igualdad de género, dada la diferencia que existe y que se ha hecho evidente en los años en la región centroamericana.

Con el esfuerzo que se realizan en la erradicación de la violencia de género en Centro América, en conjunto con el SICA, el COMMCA y la Unión Europea, posiblemente en un futuro se podrá hacer frente a este problema de desigualdad entre hombres y mujeres que se vive en la región. Es importante destacar que dicha desigualdad de género ha producido un problema que se ha extendido en la región y que durante mucho ha estado presente, pero hoy en día es muy evidente y a la vez muy preocupante, por la forma en que este opera.

A continuación, el siguiente apartado hace referencia a la trata de personas en la región centroamericana, como una de las causas que lleva a la muerte violenta de muchas mujeres en los últimos tiempos en la región.

¹⁴⁷ Unión Europea. 2012. Segundo Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA II). Pág. 1.

3.2.2 Trata de Personas

La trata de personas resulta un fenómeno muy antiguo y es que en las últimas décadas ha sido más evidente, a tal punto que se considera como un problema de carácter social. Este es un crimen que está en permanente crecimiento y que hoy en día, por obra de la tecnología cada vez se hace más sofisticado y más difícil de perseguir, ya los hechores tecnológicamente están mejor armados y preparados que las mismas autoridades.

Todo esto lleva implícito la constante violación a los derechos humanos como: el derecho a la libertad, a la integridad, a la seguridad, a la libertad de circulación, a la salud, a la educación; entre otros, convirtiéndose en una causa principales que conlleva a la muerte violenta de mujeres en todo el mundo.

En igual sentido, en la Conferencia Regional sobre la Migración (CRM), Memoria, Seminario “Mujer y Migración” 2007, realizado en El Salvador, ha señalado organizaciones civiles así como gobiernos han identificado que existe una sola modalidad de la trata de personas:

En relación con la trata de personas, se considera que la temática es más amplia y que no debería limitarse a explotación sexual. Se sugiere utilizar el concepto de trata de personas con todas sus modalidades.¹⁴⁸

Como se ha analizado con anterioridad las personas más vulnerables ante estas estructuras son las que han tenido menos oportunidades de desarrollo que por un motivo u otro no han continuado sus estudios académicos, o no se han realizado con un trabajo digno que les permita óptimas condiciones de vida, además, si se han formado en hogares llenos de violencia donde no existen consejos ni apoyo de parte de sus padres; todas estas condiciones son perfectas para estas estructuras que andas en búsqueda de las personas más fragilidad.

¹⁴⁸ Conferencia Regional sobre la Migración (CRM). Memoria, Seminario “Mujer y Migración”. 2007. El Salvador. Pág. 22.

La esclavitud y posteriormente la trata de personas de color se transforma en lo que se denomina trata de blancas, la cual fue una de las primeras formulaciones lingüísticas destinadas a nombrar las prácticas que actualmente se engloban dentro de la acepción de trata de personas, es la de “*trata de blancas*”;¹⁴⁹ esta expresión fue usada y practicada a finales del siglo XIX para referirse a las mujeres europeas trasladadas con fines de explotación sexual a países de Europa del Este, Asia, África y América.

Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad,¹⁵⁰

La trata de personas de color es un antiguo término que fue utilizado formalmente en la Conferencia de París de 1902, la cual buscaba crear un instrumento internacional para la persecución del tráfico de esclavas blancas, su elaboración, concluyó en el año 1910 con el “Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas menciona::

En su artículo 1. Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona¹⁵¹

Pese a este primer reconocimiento internacional del problema, la situación a nivel mundial se agudiza aún más haciendo que el término de “trata de blancas” se amplíe y se hable de manera más general, como trata de personas. Al finalizar la década de los 70’s se produjo un nuevo fenómeno social internacional, el cual provoco que la sociedad internacional tomara nuevas conceptualizaciones respecto a esta terminología.

¹⁴⁹ Martínez Osorio, Martín. 2008. El delito de trata de personas en el Código Penal Salvadoreño. Aspectos criminológicos y legales, Consejo social de la judicatura y Save the Children, Departamento de Estado de los Estados Unidos. República de El Salvador. Pág. 16-17.

¹⁵⁰ Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). 1951. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Pág.1.

¹⁵¹ Ídem

La Conferencia Internacional de 1921 recomienda su abandono y posterior sustitución por el término de “tráfico de mujeres y niñas”, denominación adoptada con posterioridad y que siguió reconociendo a una modalidad delictiva relacionada esencialmente con el género femenino y la práctica de la prostitución. Esto se debió a un incremento de la migración femenina transnacional, es por esa razón que el término trata de blancas no se adaptaba a la nueva realidad de desplazamiento y comercio de personas y tampoco a la naturaleza y dimensiones inherentes a este tipo de delito, ya que el comercio de mujeres se desplazaba hacia otros continentes y razas, dejando en desuso dicha definición que hoy en día resulta anticuada y fuera de contexto.¹⁵²

El delito de trata de personas causa terribles efectos sobre sus víctimas, por esa razón es indispensable señalar las características que estas presentan según el país, en este caso se hace referencia a Guatemala, Honduras y El Salvador. Es necesario mencionar que se cuenta con datos y descripciones parciales de las características de las víctimas de la trata, estos no son lo suficientemente concretos, por lo complejo que es dicho problema.

De acuerdo a resultados realizados por la ONG de origen español, Save the Children, en cada uno de los países:

No es posible construir un perfil socioeconómico único correspondiente a cada una de las víctimas de trata de personas. El tipo de víctima depende de la modalidad de explotación. Por ejemplo, en el caso de la trata con fines de explotación sexual comercial, que es una de las que más se conoce en la región, las principales víctimas son adolescentes, niñas, niños y mujeres; mientras que los hombres adultos son víctimas de trata principalmente con fines de explotación laboral.¹⁵³

Aunque existen similitudes regionales, cada uno de los países presenta particularidades específicas en las características de las víctimas, así se muestra en el siguiente cuadro, retomado de: el Informe de Violencia y Trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional, realizado por Save the Children:

¹⁵² *Ibidem*. Pág. 2.

¹⁵³ Save the Children. 2012. Informe de Violencia y Trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional. 1a Ed. Managua. Págs. 53-54.

Tabla Nº. 3. 1 Características de la trata de personas en Guatemala, Honduras y El Salvador

PAÍS	CARACTERÍSTICAS
GUATEMALA	Indican que el grupo más afectado es el de las mujeres (88 por ciento de los casos), le siguen los hombres y en menor porcentaje, los niños y las niñas. Entre las modalidades de trata de personas más frecuentes se reportan: explotación sexual comercial, pornografía infantil, turismo sexual y, aunque no se cuenta con datos precisos y actualizados, el tema de las adopciones irregulares y la venta de niñas y niños es considerada una de las formas de trata de personas más frecuentes en el país. Esta modalidad de trata de personas es realizada por grupos muy bien organizados de crimen organizado que cuentan con la colaboración de funcionarios en diferentes instituciones estatales.
HONDURAS	La línea de base realizada en 2010 por el IPSVT (Integrating Protection Services for Victims of Trafficking in Honduras), ha permitido construir una caracterización detallada de las víctimas. ¹⁴ Las más relevantes indican que 60 por ciento de los casos corresponden a explotación sexual comercial, seguido por explotación laboral, trabajos y servicios forzados, servidumbre y casos no confirmados de extracción de órganos y tejidos. El 71% de las víctimas son mujeres y el 29 por ciento son hombres.
ELSALVADOR	La mayoría de ellas son niñas, niños, adolescentes y mujeres. El rango de edad de la mayoría de las víctimas se encuentra entre los 12 y 17 años. Proviene de entornos donde prevalece el desapego familiar, han tenido experiencias de relaciones sexuales precoces, hay historia de abusos y un promedio de escolarización bajo marcado por la inasistencia y la deserción.

Fuente: Elaboración propia, con datos compilados de Save the Children. 2012. Informe de Violencia y Trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional. 1a Ed. Managua. Págs. 189.

Sin duda alguna la trata de personas en la región es un problema que toca las altas esferas estatales, no se hace referencia a cualquier fenómeno, se trata de crimen que actualmente está muy bien organizado, por esta razón esto no es solo un problema que deben solventar las autoridades, sino también es necesario que se involucra a la sociedad civil en general, como los principales en denunciar cualquier sospecha de trata de personas.

3.2.3 Estrategias de Seguridad en Centroamérica

Es necesario señalar la importancia y lo estratégico que son las zonas fronterizas de la región centroamericana, ya que en la mayoría de casos son puntos de paso y conexión hacia los diferentes destinos de las víctimas, por ello, es importante hacer mención sobre lo indispensable que es mantener medidas de seguridad fronterizas.

La seguridad de las fronteras es uno de los factores más vulnerados en Centroamérica, esto debido al contrabando, tráfico de armas, drogas, trata de personas, entre otros delitos relacionados. La problemática que enfrenta la región en su gestión de fronteras se origina por la ubicación geográfica, dado que es utilizada como zona de tránsito para el flujo de ilícitos, los cuales circulan del sur al norte del continente y viceversa.

Durante los últimos años las acciones de crimen organizado internacional se han incrementado en la región y se han vuelto cada vez más complejas. Eso incluye a los grupos que cometen el delito de trata de personas. Las intervenciones de las distintas instituciones estatales y organizaciones sociales para erradicar este ilícito y sancionar a los hechores son aún muy pocas. Pero a pesar de esto, existen muchos esfuerzos en Centroamérica para el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras.

Uno de los mayores esfuerzos realizados en la región es la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, la cual fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobiernos del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), fue aprobada el 8 de abril del 2011 (revisión de la adoptada en diciembre 2007) por los Jefe de Estado de Centroamérica, México y Colombia. Esta Estrategia es el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que en

materia de seguridad adopten los países de la región enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos.¹⁵⁴

Ante el creciente carácter transnacional de las actividades del crimen organizado en los países centroamericanos y ante el aumento de la ola de violencia en la región, ha surgido la necesidad de involucrar a cada uno de los sectores de la sociedad en estrecha colaboración con la cooperación internacional y con países e instituciones multilaterales. Además, la necesidad de crear políticas, programas, estrategias y acciones que permitan la prevención de temas como violencia juvenil, tráfico de armas, trata de personas, entre otros.

3.2.4. Programa de Libre Movilidad de Extranjeros y Nacionales entre Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua (CA-4)

Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, se unen en una mutua disponibilidad de libre movilidad de nacionales y extranjeros; este gran esfuerzo traerá muchos beneficios ya que los nacionales de estos cuatro países no tienen mayor inconveniente al momento de ingresar, esta medida permite que las personas circulen en el territorio sin restricciones presentando un documento de identidad personal (cedula y/o DUI), y los menores de edad presentan su respectiva partida de nacimiento y acompañados por un adulto responsable.

Tiene como objeto regular la extensión de la Visa Única centroamericana para el ingreso temporal a los territorios de los países miembros del Convenio CA-4, para personas no nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, en calidad de turistas, inversionistas, por negocios, salud, en tránsito, por motivos oficiales o para participar en actividades científicas, humanitarias, religiosas, artísticas, deportivas, de espectáculos públicos y otras.¹⁵⁵

El acuerdo antes mencionado garantiza el libre flujo migratorio de ciudadanos y mercancías lícitas entre los países miembros. En la visita que se pudo realizar a los diferentes puntos de control fronterizos, se pudo constatar que hay deficiencias

¹⁵⁴ Embajada de España en El Salvador. 2011. Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México. 2007. San Salvador. Pág. 1.

¹⁵⁵ Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la Extensión de la Visa única Centroamericana. 2005. Alcances del tratado marco y la movilidad de personas en la región. Pág. 4.

en las aduanas por falta de personal de seguridad, así como trámites que podrían llegar a ser complejos para los transportistas de mercadería y demás ciudadanos.

Pero sin embargo todos estos trámites fronterizos son necesarios Ya que siempre tiene que haber un control, para evitar que esta libre circulación entre estos países pueda traer problemas de introducción de objetos ilícitos o facilitar el trabajo a las estructuras que se encargan del delito de la trata de personas.

Por otro lado si ya se logros el CA-4 del acuerdo mencionado anteriormente, podría decirse que el tema de violencia contra la mujer, es un fenómeno que estos países tienen en común según se ha citado con anterioridad en este trabajo, por lo tanto en un futuro podría crearse mediadas de ayuda conjunta ya que es un problema que preocupa a la población femenina centroamericana.

3.2.5 Programa de Seguridad en América Central (SEFRO)

Dada la preocupación que genera la trata de personas en la región centroamericana, se han creado el Programa de Seguridad en América Central (SEFRO), y está financiado por la Comisión Europea y es ejecutado por la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA).

El programa tiene como objetivo general contribuir al proceso de integración regional a través del apoyo a la implementación de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México y la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana.¹⁵⁶

Los pasos fronterizos priorizados por los países centroamericanos en el marco del Programa SEFRO son: *Guatemala: El Carmen, Tecún Umán, Valle Nuevo y Agua Caliente; en El Salvador: El Amatillo, La Hachadura y Las Chinamas; en Honduras: Guasaule, Agua Caliente y El Amatillo.*¹⁵⁷

¹⁵⁶ Unión Europea, Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA). 2006. Programa Regional de Seguridad Fronteriza en América Central (SEFRO). Pág. 4.

¹⁵⁷ Unión Europea. 2012. Puestos fronterizos centroamericanos fortalecen esfuerzos de coordinación. Pág. 1.

Estos programas ayudaran en gran medida a los grandes problemas de narcotráfico y trata de personas que existen en Centro América como anteriormente se detallan en el acápite 3.2.2 La Trata de Personas, de esta investigación.

El Programa Regional de Seguridad Fronteriza en América Central (SEFRO), adscrito a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y financiado por la Unión Europea, tiene por objetivo la reducción de los niveles de inseguridad ciudadana en la Región Centroamericana; entre sus objetivos específicos se destacan el fortalecimiento de la seguridad fronteriza de la región con apoyo institucional, técnico y tecnológico, promoviendo una mayor conectividad y un manejo integrado y compartido de la información en los controles fronterizos. SEFRO es una expresión de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) y una demostración de cómo los temas de seguridad, se abordan más efectivamente, desde una perspectiva integracionista.¹⁵⁸

A lo largo de historia como se ha investigado durante este trabajo, las mujeres han sido las principales víctimas de las estructuras criminales, donde miles de ellas han perdido su vida debido a tanta violencia que se ejerce en su cuerpo.

Este programa regional traerá muchos beneficios a la población femenina, como anteriormente se explica que el SICA ya implemento el tema de género donde se velara por la seguridad de las mujeres por medio del COMMCA, entonces se puede decir que si la necesidad de darle solución a los problemas que preocupan a la población femenina en Centro América están en la agenda, poco a poco los índices de violencia contra la mujer se irán disminuyendo. Todo dependerá en gran medida del interés que se le dé al tema de violencia que vuelve vulnerables a las mujeres en Centro América.

¹⁵⁸ Ídem.

3.2.6 Regulación interna en cuanto al Delito de Trata de Personas en Guatemala, Honduras y El Salvador

Es necesario conocer la regulación interna existen en cuanto al delito de trata de personas en los países de Guatemala, Honduras y El Salvador, si existe o no un debido proceso de persecución, seguimiento y sanción por parte de las respectivas autoridades en su territorio. En el siguiente cuadro se realiza la comparación de la legislación interna de los tres países en estudio, sus respectivas sanciones según el grado de culpabilidad del hechor.

Cuadro Nº. 3. 5 Regulación de la Trata de Personas en Guatemala, Honduras y El Salvador

PAÍS	LEGISLACIÓN
GUATEMALA	Art.: 194. Trata de Personas. Código Penal. Quien, en cualquiera forma, promoviere, facilitare o favoreciere la entrada o salida del país de mujeres para que ejerzan la prostitución, será sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de quinientos a tres mil quetzales.
HONDURAS	Art.: 149. Será sancionado con reclusión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de cien mil (L.100, 000.00) a doscientos mil (L.200, 000.00) lempiras quien promueva o facilite la entrada al país de personas de cualquier sexo o edad para que ejerzan la prostitución y quien promueva o facilite la salida del país de tales personas para que ejerzan la prostitución en el extranjero.
EL SALVADOR	<p>Art. 367-B. El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.</p> <p>AGRAVANTES AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (23) Art. 367-C.- El delito al que se refiere el Art. 367-B del presente Código, será sancionado con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos: (23)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil. (23) 2.- Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz. (23) 3.- Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación. (23) 4.- Si como consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa. (23).

Fuente: Elaboración propia, con datos compilados de: Código Penal de la República de Guatemala, reformado por Decreto No 14-2005, del Congreso de la República, 2005. Art.: 194. Pág. 43. Código Penal de la República de Honduras por Decreto No 144-83. 2006. Art. 149. Pág. 28. Código Penal de la República de El Salvador. Decreto Legislativo 503. 2007. Art. 367. Pág. 99.

Durante siglos se ha observado el fenómeno de la trata de personas, como algo recurrente, esto ha generado que en la actualidad muchos países incluyan en sus legislaciones internas la sanción de dicho delito.

En Guatemala, en el curso de la historia ese mal ha sido implícitamente aceptado por la sociedad que ha fomentado diversas formas de esclavitud, servidumbre y trabajo forzado. El delito de trata de personas está tipificado en el artículo 194 del Código Penal vigente, cuyo texto indica:

Por regla general del Código Penal de Guatemala este tipo puede agravarse o atenuarse en lo que se refiere a la pena de acuerdo a las regulaciones de los artículos 26 y 27 del Código Penal y por regla especial le aplican a la trata de personas las circunstancias agravantes que establece la Ley contra la Delincuencia Organizada para los partícipes de los grupos organizados según la función que realicen dentro de la agrupación. La trata interna está claramente regulada en el tipo penal en tanto no alude si las acciones ocurren dentro o fuera del país.¹⁵⁹

En la normativa penal de Guatemala, existen una serie de delitos ligados a la trata de personas, es decir, que se relacionan directamente con esa actividad delictiva, por ejemplo: *proxenetismo, corrupción, rapto, homicidio, entre otros en el Código Penal y asociación ilícita, conspiración,*¹⁶⁰ obstaculización de la justicia, entre otros, en la Ley contra la Delincuencia Organizada.

El artículo 194 del CP fue reformado a iniciativa de la Presidenta de la Comisión de Gobernación del Congreso de la República, manifestando en la exposición de motivos correspondiente, que el propósito es dar a las autoridades herramientas legales que posibiliten el ataque frontal al flagelo de la trata de personas. Dentro de los considerandos se menciona que la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que la complementa están vigentes en Guatemala y que es necesario adecuar la legislación interna a los postulados internacionales.¹⁶¹

¹⁵⁹ Código Penal de la República de Guatemala, reformado por Decreto (No 14-2005), del Congreso de la República, 2005. Art.: 194. Pág. 43.

¹⁶⁰ Ídem.

¹⁶¹ Iniciativa de Ley 3045, del Congreso de la República. 2012. Guatemala, C. A.

El delito de trata de personas como se observa es constitutivo en Guatemala de una grave violación a los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas en la mayoría de las ocasiones son expuestas a tratos inhumanos y crueles; afectando y dañando con ello su salud tanto física como mental.

Honduras es principalmente un país fuente y también ruta de tránsito para hombres, mujeres, y menores de edad sujetos a la trata de personas, al tráfico de indocumentados y al trabajo forzoso. Las mujeres y menores de edad hondureños están usualmente sujetos a la trata sexual en los centros urbanos y turísticos como Tegucigalpa, San Pedro Sula e Islas de Bahía, según un informe anual sobre la trata de personas 2013, donde Honduras se ubica en el nivel 2 de vigilancia.¹⁶²

Tiene regulado el delito de la trata de personas en el artículo 149 del Código Penal, al igual que todos los demás países centroamericanos, con excepción de El Salvador, ubica el delito de la trata en el capítulo relacionado con los delitos sexuales, de su Código Penal, lo cual no sorprende dado que el único fin de la trata es la explotación sexual comercial.

En el caso de El Salvador, existe una Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, esta es una guía a seguir para el desarrollo de las acciones que se implementan para el combate a la trata, también es el resultado del compromiso adquirido tanto a nivel nacional e internacional con la firma y ratificación de los convenios internacionales mencionados anteriormente.

Para la realización del documento de dicha Política se inició un proceso de consulta, en el cual participaron entidades tanto gubernamentales como de la sociedad civil. Para la creación del documento se partió del hecho que, en una Política, se aborda de una manera integral una temática tan compleja y que requiere de un instrumento jurídico de amplio espectro y largo alcance para garantizar la toma de decisiones políticas y operativas que permanezcan en el tiempo, lo que favorece cualquier esfuerzo del Estado salvadoreño para prevenir y sancionar el delito de trata de personas, asistir y proteger a las víctimas de este

¹⁶² Departamento 19. 2014. Personal de Migración de Honduras involucrado en trata de personas. Pág. 1.

ilícito que tanto afecta a la sociedad moderna y en este caso a la sociedad salvadoreña.

Es preciso señalar que a pesar que los tres países cuentan con una normativa jurídica interna que regula el delito de trata de personas, el problema sigue en aumento, los esfuerzos regionales son de vital importancia para la erradicación de este problema, dado que no es solo el hecho del tráfico o trata de personas, en su gran mayoría mujeres, sino que es una situación donde está en juego la vida de las víctimas.

La trata de blancas constituye una manera muy antigua de violencia contra las mujeres y más aún constituye una forma que conduce al feminicidio en el mundo, de ahí la importancia que existe en erradicar este problema en conjunto, ya que es un problema que está afectando a toda la región centroamericana.

Algunos estudios realizados en la región señalan como la trata de personas está estrechamente vinculado los casos de feminicidio en Centroamérica. Tal es el caso de las investigaciones realizadas por el Consejo de Ministras de la Mujer en Centroamérica y República Dominicana (COMMA) y la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID). Dicha investigación consiste en tres estudios sobre femicidio, trata y tráfico de personas y trabajo doméstico remunerado, realizado en el 2010. El femicidio y la trata y tráfico de personas son fenómenos en alza de violencia contra las mujeres en los países de Centroamérica.

Este esfuerzo realizado por el COMMCA y la AECID, está estrechamente enmarcan dentro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), suponen un paso más en el conocimiento de la situación de la violencia de género en esta zona del continente americano, específicamente la región centroamericana.

Los trabajos responden al compromiso conjunto de la AECID y el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA/SICA) para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer y garantizar sus derechos en condiciones de igualdad y equidad. En el siguiente cuadro se presentan los aportes de tres investigadoras expertas en el área de feminicidio y trata de personas en el continente americano.

Cuadro N°. 3. 6 Estudio Regional de Feminicidio y Trata de Personas

Investigadoras	Aporte
<p>Ana Carcedo (Directora ejecutiva del Centro Feminista de Información y Acción)</p>	<p>El objetivo del estudio es el análisis de las respuestas estatales y de los medios de comunicación y recomendaciones de prevención y de medidas políticas. Crece el riesgo para las mujeres más jóvenes, con menos experiencia y menos conocimiento para buscar ayuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aumenta el uso de armas de fuego en relación directa con la dinámica armamentística de la región. •Los femicidios se cometen más en lugares públicos. •Por redes y grupos organizados. •La impunidad alimenta la comisión de femicidios; los escenarios históricos de marginación se fortalecen y se establecen sinergias con los nuevos.
<p>Ana Hidalgo (Coordinadora de la Unidad de Trata de Personas para Centroamérica y México de la Organización Internacional para las Migraciones)</p>	<p>Objetivo: Conocer las vivencias de las mujeres centroamericanas y de la República Dominicana supervivientes de la trata de personas y la actuación de las instituciones públicas y privadas en relación a la atención que brindan a esta población.</p> <p>Conclusión: Se trata del primer estudio que aporta información sistematizada, ordenada y actualizada sobre la trata de mujeres adultas en la región y sobre el panorama institucional relacionado con este crimen.</p> <p>Se trata de un problema social en expansión en los países de la región, tiene fines de explotación sexual fundamentalmente, pero coexiste con otros tipos de explotación como la venta de niños y niñas nacidos en el contexto de la trata.</p> <p>Son países de origen, tránsito y destino. Hay un “mercado regional” y también trata interna en cada uno de los países. Existen condiciones estructurales como la exclusión social o la violencia contra las mujeres que la favorece. Las afectadas consideran la trata como una manifestación más de una historia de maltratos, abusos e impunidad.</p>
<p>María Rosa Renzi, (Coordinadora regional del Programa Agenda Económica de las Mujeres UNIFEM)</p>	<p>Analizar la oferta, demanda y condiciones socio-laborales de Trabajo Doméstico Remunerado y los factores socioeconómicos y políticos en el que se enmarca, así como su tratamiento legal y político para realizar recomendaciones concretas sobre políticas públicas.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de, Asociación para la Prevención, Reinserción Y Atención de la Mujer Prostituta (APRAMP), 2010. Págs. 4.

Según las investigadoras antes citadas, tanto la trata de personas, como el feminicidio son fenómenos que están estrechamente vinculados el uno al otro, ya que comparten causas externas como: la corrupción estatal, falta de aplicabilidad de las leyes, escases y mala remuneración salarial, el crimen organizado, entre otros aspectos que afectan a la sociedad centroamericana.

Sin duda alguna se ha realizado muchos esfuerzos hasta el momento para combatir el problema de la trata de personas en la región centroamericana, pero es preciso y urgente que se planifiquen proyectos en conjunto que incluyan a todos los países de Centro América, para lograr que estas estrategias y programas funcionen con mayor eficacia.

De igual manera, la creación de planes territoriales regionales que tengan como fin acabar de raíz el flagelo de la trata de personas que afecta a la población centroamericana en su gran mayoría a las mujeres y niñas, además que el propósito de combatir este problema no solo se enfoque a erradicar el tráfico de personas, sino también a combatir en gran medida el feminicidio en Centro América.

CONCLUSIONES

El desarrollo de esta investigación estuvo guiada bajo la implementación de la método deductivo con grado exploratorio, apoyada con fuentes documentales y entrevistas, tomando en cuenta que es el más adecuado en este tipo de problema de investigación, por tanto la técnica empleada consistió en compilar e identificar antecedentes generales en que este problema se manifiesta.

El modo de constatación de esta problemática, ha sido apoyada con estadísticas, tipologías y extracción de formas particulares en que los crímenes de odio contra la mujer se presenta de acuerdo al territorio de los países en los que se centra esta investigación.

El análisis documental y de datos empíricos ha permitido comprobar la existencia de la violencia y el crimen de odio que sufren las mujeres en Honduras, Guatemala y El Salvador, además, se ha comprobado la marcada brecha de desigualdad de género entre mujeres y hombres. Durante el proceso de esta investigación que cuenta con 3 capítulos, en los cuales se ha trabajado con base a los objetivos, tanto general, como específicos, así como también con el problema y la hipótesis planteada.

Así mismo se han abordado todas aquellas variables y hechos empíricos que se encuentran vinculadas a la condición situacional del feminicidio en Centroamérica, a fin de hacer referencia a una problemática recientemente reconocida por organismos de mujeres de la sociedad civil, quienes han logrado incorporar en las diferentes leyes internas de cada uno de estos países los temas de la conducta misógina y feminicidio, con todo esto, se afirma que, se han encontrados elementos necesarios de carácter teórico y normativo, debido a que Honduras,

reconoce desde el inicio de la investigación toda muerte violenta de mujeres, como feminicidio, Guatemala, ha creado los tribunales especializados que permiten reconocer este delito y en El Salvador Instituto de Medicina Legal y la Policía Nacional Civil tipifican los hallazgos de muerte de mujeres como feminicidios y que las organizaciones femeninas como: la Concertación Prudencia Ayala, proponen que en el sistema de monitoreo sobre el cumplimiento de la ley de igualdad, que sea la fiscalía con las pruebas acusatorias la encargada de la tipificación del feminicidio.

Se empleó de la técnica de mapeo institucional, esto con el fin de identificar instrumentos jurídicos internacionales y leyes interna, se logró identificar un avance importante, el cual consiste en la existencia de leyes internas y en donde cada uno de los países ha incorporado la normativa de género correspondiente, tal y como se establece en los diferentes Instrumentos Jurídicos Internacionales de los cuales son parte estos Estados, así también, en la legislación interna se reconoce el feminicidio como un delito y se establece el respectivo procedimiento a seguir para perseguir y sancionar a los hechores de dicho crimen.

Se encontraron las respectivas leyes penales que tratan el tema feminicidio, en el caso de Guatemala, existe una normativa directamente al combate del feminicidio y otras formas de violencia que estén dirigidas a la mujer, Honduras, se ha quedado estancado en una ley que combate la violencia domésticas, pero que su contexto hace referencia al feminicidio como delito, y en el caso de El Salvador, existe una ley de carácter especial para tratar y sancionar el delito de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, de tal manera, se ha podido constatar que la normativa penal interna de estos Estados se encuentra homologada en estos términos. No obstante, deberían contar con una normativa que trate el crimen de odio contra la mujer en cada país, existen problemas al momento de la aplicación de las mismas, ya que el Estado como principal garante del cumplimiento de estas

se ha quedado estancando y no ha podido lograr que las instituciones de vigilancia al cumplimiento de dichas leyes funcionen debidamente.

Con respecto a la transversalidad de género, se ha señalado anteriormente dentro del enfoque teórico feminista se establece que debe existir transversalización integrada y adaptada por cada uno de los Estados en su legislación interna, adoptar dentro de la perspectiva conceptual, metodológica y técnica del enfoque de género, cuyo objetivo debe de ser el de; descubrir y reconocer las desigualdades y discriminaciones existentes entre las personas, creadas sobre la base de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres, y además que produzcan desventajas para mujeres o para los hombres, en el disfrute de los derechos que como seres humanos les corresponde en todos los ámbitos de la sociedad.

Es necesario que los gobiernos de los países centroamericanos trabajen de manera conjunta, para poder combatir la violencia y crimen de odio contra la población femenina, ya que esta situación sobre pasa las fronteras de territoriales, es por ello que en el desarrollo de esta investigación se ha hecho hincapié al esfuerzo que está realizando en la región, a través del Sistema de la Integración Centroamericana SICA, en concordancia con la secretaría del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA). Esta secretaría recientemente ha logrado desarrollar e incorporar la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG), y aunque, es muy pronto para hacer críticas al respecto, se puede asegurar que este un gran avance para la región centroamericana y se suma a las diferentes estrategias y proyectos de apoyo y fortalecimiento institucional impulsados desde el SICA.

Se ha podido comprobar lo planteado en la hipótesis de este trabajo de investigación; los Estados han creado leyes para erradicar la violencia que viven

las mujeres en Centroamérica, pero que no existe la debida armonización de estas con el resto de las instituciones estatales. Los Estados deben centralizar sus esfuerzos en cada unidad técnica con la creación de proyectos, rutas críticas de los hechos, planes estratégicos en coordinación con los institutos o ministerios de la mujer a fin de asumir los mandatos vinculantes de la legislación.

Es importante señalar que existen retos muy grandes en los tres países que se han retomado durante el desarrollo de este trabajo, en términos de la calidad y credibilidad de los datos presentados y los registros existentes acerca de los casos de violencia de género y específicamente la violencia que sufren las mujeres en todas sus formas de expresión. No se puede desestimar que existe información cuantitativa sobre los crímenes de odio contra las mujeres, pero en muchos de los casos no son tipificados como tales por la mayoría de los jueces, aunque por los hallazgos y características presentados en los cuerpos de las víctimas y presentados en informes realizados por las respectivas autoridades como: (Medicina Legal, Policía Nacional Civil, etc.), estos si alcanzan el grado de feminicidios, aun así, estos son registrados de manera general como homicidios.

Esta situación no es exclusiva de estos tres países, se presenta a nivel regional tanto en América Latina como en otras regiones en el mundo, lamentablemente una de las principales limitantes es que, aún existe niveles significativos de las víctimas que no informan a la respectivas autoridades acerca de estos actos por varias razones: por el temor a sufrir represalias, por la dependencia y la vulnerabilidad física, por la situación económica y psicológica en relación al hechor, que en su mayoría de casos es su pareja o pertenecen al entorno familiar, aunque se tenga el conocimiento que existe leyes que protegen sus derechos como seres humanos, la desconfianza del sistema de justicia acerca de la capacidad de resolución de los conflictos y el temor a la doble victimización, es decir, el miedo de la victima de sufrir humillación por parte de las autoridades al momento de presentar la denuncia.

Con todo lo anterior se puede concluir que; el mayor grado de responsabilidad se encuentra en los Estados, ya que son estos los obligados de proporcionar seguridad a su población, pero lamentablemente impera la debilidad y falta de voluntad política en hacer valer y cumplir con lo establecido en sus normativas internas, además, el incumplimiento de los mandatos internacionales emanados por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, plasmados en Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de erradicación de la violencia de género, de los que estos forman parte, y los cuales están obligados a cumplir, la burocracia institucional del sistema de justicia en cada país, en el que existen sentimientos sexistas y misóginos que no permite actuar y aplicar debidamente las leyes, esto genera la falta de justicia e impunidad en casos de crímenes de odio contra las mujeres.

Por esta razón, se enfatiza que; a medida que cada Estado pueda aplicar y armonizar las leyes empleando el principio de transversalidad, así serán reflejados los resultados que se puedan obtener en materia de erradicación de la violencia y crímenes de odio que conduce a la muerte de muchas mujeres en la región centroamericana.

RECOMENDACIONES

Durante el proceso de investigación se identifican algunos vacíos, que tanto los Estados como las diferentes Organismos y Organizaciones no han podido cumplir, por el hecho que el tema de igualdad de género es complejo y que aún existe barreras para establecer los derechos plenos de las mujeres, dejando de esa manera políticas que verdaderamente pueden hacer que la vida de miles de mujeres tengan otro sentido que ayude a romper la desigualdad que la ha mantenido oculta durante décadas; por tal razón se escriben las siguientes recomendaciones.

- ✚ Mejorar la aplicación y el cumplimiento de las leyes existentes para garantizar de esa forma la seguridad y el desarrollo pleno de las mujeres en Centro América.
- ✚ Implementar campañas de prevención a la violencia de género en los centros educativos para cambiar la cultura machista de las futuras generaciones, combatiendo así desde la raíz los futuros casos de violencia intrafamiliar.
- ✚ Los Estados de Centro América deben invertir más en la educación oportuna de empleo que garantice la autonomía de la mujer creando así la independencia y más oportunidades de desarrollo.
- ✚ El Estado salvadoreño debe crear las condiciones óptimas que garantice que las mujeres sean incluidas en todas las esferas políticas, económicas y sociales; así como también, las políticas públicas deben ser formuladas con la perspectiva de género para que no exista la desigualdad que ha mantenido a la mujer lejos de un óptimo desarrollo.
- ✚ A nivel centroamericano, deben hacer cumplir las leyes existentes que garanticen seguridad y el respeto hacia el cuerpo de las mujeres víctimas de tanta violencia, y crímenes de odio que conducen a la muerte de miles de mujeres.

- ✚ Impulsar políticas para la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer, impulsando una Política Nacional de la Mujer e implementación de las diferentes leyes, como; la Ley de igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, existentes en El Salvador.
- ✚ Fortalecimiento del desarrollo local a través de los gobiernos municipales y otras instituciones del Estado como mecanismo redistributivo, que permita elevar el nivel de vida de la población femenina, por medio del desarrollo de proyectos de introducción de servicios básicos y de desarrollo comunal.

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a Director del Instituto de Medicina Legal de El Salvador

Entrevista al director de Medicina Legal de El Salvador, José Miguel Fortín Magaña.	
Interrogante	Respuesta
¿Cuáles son los instrumentos que utilizan para reconocer un feminicidio?	Tanto la Policía Nacional Civil como Medicina Legal, reconocen un feminicidio por el grado de lesiones que el cuerpo de la mujer tiene en el momento que es encontrado. Ambas Instituciones levantan un acta que consta que la víctima fue asesinada de manera cruel causando varias lesiones que la llevaron a su muerte, pero sin embargo quien dictará si es un homicidio simple o agravado y en todo caso reconocerlo como feminicidio será decisión del juez o jueza que lleve el caso.
¿De qué manera ayuda el documento de las especificaciones de la muerte de la víctima que Medicina Legal entrega a las respectivas autoridades para llevar a juicio al culpable?	<p>Tanto en los documentos entregados por medicina legal o la Policía Nacional Civil son pruebas muy importantes al momento de juzgar a los culpables del hecho ya que este facilita al juez para dar una condena de homicidio simple o agravado.</p> <p>Pero en el caso de Medicina Legal continúa una minuciosa investigación realizando autopsias al cuerpo de la víctima todo con el fin de recaudar más evidencias y llegar a la causa específica que condujo a la muerte a víctima dando el reporte exacto de la hora y causa de muerte.</p>

Fuente: Elaboración propia, según entrevista realizada al Director de Medicina Legal; José Miguel Fortín Magaña. Lugar: Instituto de Medicina Legal de El Salvador. 24 de Marzo de 2014.

Anexo 2. Cuadro de Relatoría de la Entrevista Realizada a la Licenciada América Romualdo.

Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres	
Interrogante	Respuesta
<p>¿El manejo de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, proporciona las herramientas necesarias a los jueces en materia penal para juzgar casos de feminicidios?</p>	<p>Considero que la LIEV, da suficientes herramientas, introduce nuevos tipos penales entre ellos el feminicidio, los procedimientos a emplear deben ser los mismos que ya emplean del código procesal penal. En el tipo penal de feminicidio la ley es clara en explicar cuáles son los elementos constitutivos del tipo, lo que pasa es que tanto Medicina Legal como la Fiscalía no toman en cuenta dichos elementos para sus procedimientos.</p>
<p>¿Qué métodos implementan los jueces para iniciar un juicio contra alguien que ha cometido feminicidio?</p>	<p>Yo entiendo, que parte de los problemas que se han dado en la calificación del delito de feminicidio es que el la fiscalía se desestima muchas veces que se configure uno de los supuestos que la LIEV establece. Y también hay casos en los que la Fiscalía ha calificado el hecho como Feminicidio y es el juez o jueza que no acepta la calificación y se sigue un proceso por homicidio simple o agravado. Desde mi punto de vista, esto se debe al desconocimiento de los y las aplicadores de los mecanismos de la violencia contra las mujeres, que es en lo que están basados los supuestos del feminicidio.</p> <p>En un primer momento, existe esta dificultad de calificar el hecho conforme a la LIEV a al Código Penal. Pero una vez establecida la calificación en ambos casos el procedimiento a emplear es el mismo del código procesal penal</p>
<p>¿Considera que la Fiscalía General de la República ha cumplido con la creación de una política de persecución penal en materia de Violencia contra las Mujeres, tal y como se establece en el artículo 56 de la LEIV?</p>	<p>Considero que no, ya que la Fiscalía considera que la política de persecución penal es una sola y que allí están incluido todos los delitos. Esto se debe al mismo desconocimiento de los mecanismos de la violencia contra las mujeres, y a la poca aceptación de que esa política general es completamente inoperante en materia de violencia contra las mujeres. Este compromiso es muy importante, porque este tipo de política puede orientar una mejor actuación de los operadores y comprender las dificultades especiales que tiene este tipo de delitos en su persecución penal.</p>
<p>¿Cuáles son los criterios que toman en cuenta los jueces para condenar el feminicidio como delito o en que ley se amparan para condenar este hecho?</p>	<p>Se amparan en la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, que tipifica el delito de feminicidio de la siguiente manera:</p> <p>Art. 45. Feminicidio: Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años.</p> <p>Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.</p> <p>b) Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.</p>

Fuente: Elaboración propia, según entrevista realizada a la Abogada Feminista, América Romualdo, 18 de Marzo 2014.

Anexo 3. Cuadro de Relatoría de la Entrevista Realizada a la Licenciada América Romualdo

Tribunales Especializados para casos del Delito de Femicidio en El Salvador	
Preguntas	Respuestas
¿Considera usted necesario la creación de los Tribunales Especializados para tratar los casos del delito de Femicidio en El Salvador?	En este momento que se debe transversalizar y que se deben hacer políticas más globales de intervención de violencia para las mujeres, generar una jurisdicción especializada lo que hace es que la jurisdicción penal no se comprometa con el tema, porque tengo entendido que los recursos destinados al área penal son muy grandes en cambio si se hace una área especializada no van a querer darle recursos sería una jurisdicción sin recursos esto sería contra producente, más bien considero que lo que se debería hacer es, fortalecer para que los juzgados de lo penal procesen los casos como debe ser según lo establecido en la ley.
La diputada Ana Vilma de Escobar, presidenta de la Comisión Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, afirma en una conferencia del 29/052013 que "están tratando de crear la jurisdicción adecuada, para darle un tratamiento especial a los casos de feminicidios, además la diputada señala que no hay jueces que conozcan plenamente las leyes, pero si existieran Tribunales Especializados, los jueces que estén a cargo tendrían que conocer plenamente las leyes que sancionan el delito del feminicidio, para poder aplicarlas correctamente". ¿Qué opina usted al respecto?	Considero que intentar crear tribunales especializados es dar una salida más fácil al problema, esto tiene que ver con una debilidad en el sistema de justicia de este país con respecto a las mujeres, es como decir: jueces de lo penal no se molesten, no estudien, no hagan nada pondremos a alguien más para que realicen el trabajo que les corresponde, es como remendar un parche. No es la mejor manera de resolver los grandes problemas de acceso a la justicia de las mujeres, en este momento la ley está mandando a que se tranverzalice todo lo que sería el proceso de violencia que viven las mujeres y considero que si los jueces no conocen la ley tienen que mandarlos a estudiarla, para que la apliquen correctamente. Entonces, lo mejor sería que el acceso de justicia cambie y especialicen a las personas que ya trabajan en esa área.
¿Considera Usted que El ministerio de la mujer que el Gobierno de la República pretende crear, traería beneficios para las mujeres de El Salvador?	Considero que no, el Estado salvadoreño no está entendiendo el lugar donde estamos situadas a nivel legislativo, los retos en este momento son otros, los compromisos de gobierno están desfasados, están ofreciendo lo que debieron hacer 20 años atrás, los logros que hasta el momento se han obtenido es por el esfuerzo realizado por los movimientos feministas. Pero a nivel de política, es importante mencionar que durante mucho tiempo el gobierno no tomó en cuenta los esfuerzos que han venido realizando las organizaciones feministas de la sociedad civil, hoy en día la presión de dichos organizaciones que luchan a favor de los derechos de la mujer ha ganado mayor peso, no han tenido otra opción que tomarlas en cuenta, en todo esto tiene mucho que ver la parte la ideología política, "pura fachada".

Fuente: Elaboración propia, con datos según entrevista realizada a la Activista feminista de la organización Prudencia Ayala, América Romualdo, con respecto al tema de la creación de los Tribunales Especializados en El Salvador, 19 de Junio de 2014.

Anexo 4. Cuadro de Relatoría de Entrevista realizada a la Licenciada; Laura Juárez de Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)

Tribunales Especializados para casos del Delito de Femicidio en El Salvador	
Preguntas	Respuestas
¿Cuál es su posición en cuanto al tema de la creación de Tribunales Especializados para tratar lo casos de feminicidios en El Salvador?	Hay que comprender en primer lugar que el abordaje de la creación de una jurisdicción especializada en este caso no obedece solo a un trámite de agilidad porque eso es lo que se esperaría en cualquier tribunal de justicia, más bien obedece a una reforma estructural del sistema de justicia, en sí a una necesidad de tener un abordaje específico para problemáticas con un nivel de complejidad o nivel de sistematicidad que implica una carga diferencial no solo en número de casos, sino también en abordaje.
En su opinión, ¿Sería más factible económicamente hablando, trabajar por mejorar y formar de manera especializada a los jueces que dirigen los tribunales ya existentes, que incurrir en gastos adicionales en la creación de nuevos tribunales especializados?	Primero: Nuestro primer planteamiento cuando se piensa en las mujeres se piensa en ahorro, no se pensó en esto cuando se crearon los tribunales del crimen organizado por ejemplo, este es un tema que hay que valorar más. Segundo: La necesidad de una jurisdicción especializada nace precisamente por el impase de que es de una profunda resistencia del sistema en transformar aquello que ya existe bajo ese paradigma, por ejemplo; nos costó entender la necesidad de crear los juzgados de familia que era un tema que se retomaba en los juzgados de lo civil, por qué no se mantuvieron así, cualquiera hubiese pensado en fortalecer los jueces que ya están y nos evitamos ese gasto, pero na necesidad se enmarcaba en que necesitábamos tener gente con un planteamiento y procesamiento distinto de los demás casos. Los diagnósticos han presentado que el nudo más fuerte para el acceso a la justicia para las mujeres no es el componente formal, sino que es el político cultural, por tal razón, se necesita crear una jurisdicción especializada encargada de tratar tal y como se estable en la ley los casos de violencia contra las mujeres.
Este proceso, ¿podría llevar a la segmentación del sistema de justicia salvadoreño?	No se puede segmentar la justicia bajo un tratamiento exclusivo para ciertas personas, un sistema democrático toma en cuenta las necesidades de cada una de las personas que se atienden y asume ese modo de operar de acuerdo a las necesidades de cada uno, eso para mí es inclusión, no es segmentación. Para mí el ideal sería que todos los jueces tuvieran una perspectiva de género en cualquier proceso, pero no voy a esperar a eso y afuera siguen matando a las mujeres, hay que trabajar por desarrollar medidas emergentes mientras se logra incluir el enfoque de género en todo el sistema de justicia.

Fuente: Elaboración propia, según entrevista realizada a; Laura Juárez, abogada y activista feminista de la Organización Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). Agosto de 2014.

Anexo 5. Índices de Homicidio en América Latina

Existe una correlación negativa baja entre los índices de homicidio y los valores del IDH



Fuente: cálculos realizados por la Oficina encargada del Informe basados en ONUDD 2012.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe de Desarrollo Humano 2013.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS Y REVISTAS

- 1- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: (Convención de Belem do Para). 1994. Capítulo II, Derechos Protegidos. Art. 3 Págs. 16.
- 2- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW). 2013. Pág. 32.
- 3- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). 2013. Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. San Salvador, El Salvador. Pág. 94.
- 4- Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho (FESPAD). 1997. Constitución de la República de El Salvador. Versión explicada. Cuarta Edición. Art. 2. Págs.194.
- 5- Johnson, M. P. 1995. Terrorismo patriarcal y la violencia común de pareja: Dos formas de violencia contra la mujer. Diario del Matrimonio y la Familia. Págs. 324.
- 6- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. 2011. El Salvador, primera Edición. Art. 2. Págs. 39.
- 7- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 2011. Art: 45. Pág. 47
- 8- Nicolson, Paula. 1997. Poder, género y organizaciones. Se valora a la mujer en la empresa Madrid. Narcea. Pág. 224.
- 9- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). 2011. El Salvador entre la Institucionalización y la Práctica Misógina. El Salvador. Págs. 79.
- 10- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2013-2014. Informe Regional de Desarrollo Humano, Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Págs. 265.
- 11- Sistema de la Integración Centroamericana SICA, COMMCA. 2013. Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG). Págs. 96.
- 12- Valcárcel, Amelia. 2004. La Política de las Mujeres. Ediciones Cátedra, S.A. (Colección Feminismos), Primera Edic. 1997. Madrid, España. Págs. 240.

DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LÍNEA

- 1- Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la Extensión de la Visa única Centroamericana. 2005. Alcances del tratado marco y la movilidad de personas en la región. págs. 22. <https://reddhmigrantes.files.wordpress.com/2014/06/acuerdo-regional-ca4.pdf> Consultado: 11/09/14.
- 2- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). 1951. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Pág.1. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/01136> Consultado: 12/09/14.
- 3- Aguilar A. Gilberto. 2010. Doña Prudencia Ayala y el Voto Femenino. Tomado de: La Prensa Gráfica de El Salvador. Pág. 1. <http://www.laprensagrafica.com/opinion/editorial/103116-dona-prudencia-ayala-y-el-voto-femenino> Consultado: 03/02/14.
- 4- AmecoPress, Información para la Igualdad. 2012. La falta de presupuesto es un obstáculo para investigar el feminicidio en Guatemala. Pág. 1. <http://www.amecopress.net/spip.php?article8620> Consultado: 13/09/14.
- 5- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. 2000. Vigésimo tercer periodo extraordinario de sesión. Pág. 54. <http://www.undp.org.py/genero/resoluci.pdf> Consultado: 25/07/14.
- 6- Castro Y. Fernández María. 2000. La Violencia de Género y las actitudes sexistas en una muestra de población de gallega. España. Págs. 9. <http://www.sergas.es/Docs/Enportada/Eventos/Comunicaciones/C48.pdf> Consultado: 20/01/14.
- 7- Centro de información de las Naciones Unidas. 1946. División para el Adelanto de la Mujer (DAW). Pág. 1. <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/daw.htm> Consultado: 14/08/2014.
- 8- Código Penal de la República de Guatemala, reformado por Decreto (No 14-2005), del Congreso de la República, 2005. Art.: 194. Págs. 118. http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Guatemala.pdf Consultado: 15/07/14.
- 9- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), 1946. Pág. 1. <http://feim.org.ar/difusion/gacetilla-13-11-07-ngocsw.html> Consultado: 28/07/2014.
- 10-Conferencia Regional sobre la Migración (CRM). Memoria, Seminario “Mujer y Migración”. 2007. El Salvador. Págs. 134.

- <http://www.estudiosdemigracion.org/inedim2013/documentosypub/forosydebates/crm/seminarios/10.pdf> Consultado: 15/09/14
- 11-Consejo de Ministras de la Mujer en Centroamérica y República Dominicana (COMMCA). 2009. Reseña histórica. Pág. 1. <http://www.sica.int/commca/resena.aspx?IdEnt=303> Consultado: 11/09/14.
 - 12-Constitución de la República de Honduras. 1982. Art. 60. Pág. 60. <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Honduras/Leyes/constitucion.pdf> Consultado: 13/03/14.
 - 13- Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM). 2014. Historia de la CEDAW. Pág. 3. <http://www.celem.org/pdfs/programas/HISTORIA%20DE%20LA%20CEDAW.pdf> Consultado: 25/08/14.
 - 14- Corte Suprema de Justicia de El Salvador. 2006. Centro de Documentación judicial. Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva. Pág. 15. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_slv_comision.pdf Consultado: 21/06/14.
 - 15-Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948. Art.1. Pág. 63. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCannexessp.pdf> Consultado: 01/02/14.
 - 16-Departamento 19. 2014. Personal de Migración de Honduras involucrado en trata de personas. Pág. 1. <http://www.departamento19.hn/index.php/portada/69-actualidad/21758-personal-de-migracion-de-honduras-involucrado-en-trata-de-personas.html> Consultado: 14/09/14.
 - 17-Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. 2014. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Pág. 1. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/130> Consultado: 03/02/14.
 - 18-El abordaje de la misoginia y la violencia contra las mujeres. 2011. Tomado de: Lagarde, Marcela. 1996. Género y Feminismo: Desarrollo Humano y Democracia. España. Págs.70. <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/articulos/misoginia1.pdf> Consultado: 16/09/14.
 - 19- El Género, La perspectiva de género. 1996. Tomado de: Lagarde, Marcela, 1996. La perspectiva de género', en Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y horas. España, Págs. 21. http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Unidad_Tecnica_Igualda

- d/Documents/Qu%C3%A9%20es%20G%C3%A9nero%20por%20Marcela%20Lagarde.pdf Consultado: 11/09/14.
- 20- Elizondo R. Noé y Posso, Michael. 2012. Tomado de: (Kaufman 2000, Relaciones de Poder entre Hombres y Mujeres. Costa Rica. Págs. 6. <http://www.binasss.sa.cr/revistas/enfermeria/v33n1/art5.pdf> Consultado. 11/09/14.
- 21- Embajada de España en El Salvador. 2011. Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México. 2007. Pág. 1. <http://www.aecid.org.sv/que-hacemos-2/reforma-de-la-administracion/programa-de-cooperacion-regional-con-centroamerica/estrategia-de-seguridad-centroamericana/> Consultado: 12/09/14.
- 22- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES). 2013. Insta a tomar medidas urgentes y defecases contra el feminicidio. Pág.1. <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2013/5/un-women-calls-for-urgent-and-effective-action-against-femicide> Consultado: 15/03/14.
- 23- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES). 2014. Comisión del Estatus sobre la Mujer (CSW). Pág.1. <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/> Consultado 23/08/14.
- 24- Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU). 2006. Poner fin a la violencia contra la mujer de las palabras a los hechos. Pág. 216. http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf Consultado: 22/01/14.
- 25- Facultad de Ciencias Sociales, Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). 2013. Resultados de Análisis del Observatorio de Muertes Violentas y Feminicidios 2012. Ed. No. 5. República de Honduras. Pág. 12. <http://www.iudpas.org/pdf/Boletines/Genero/MMEd05EneDic2012.pdf>. Consultado: 08/09/14.
- 26- Ferrer, Victoria y Bosch Fiol, Esperanza, 2000, Violencia de Género y Misoginia: Reflexiones Psicosociales sobre un posible factor explicativo. Tomado de: Fishbein y Ajzen, 1975. Pág.1. <http://www.papelesdel psicologo.es/vernumero.asp?id=815> Consultado: 16/09/14.
- 27- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA Bolivia).1975. La segunda conferencia mundial de la mujer. Pág. 1. <http://bolivia.unfpa.org/content/la-segunda-conferencia-mundial-de-la-mujer> Consultado: 11/02/14.

- 28- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). 2014. ¿En Qué Se Diferencian una Declaración de una Convención? Pág. 1. <http://www.unfpa.org/derechos/preguntas.htm> Consultado: 20/08/14.
- 29- Friedrich Stiftung Ebert. 2013. Seguridad para las mujeres: género en la propuesta progresista programática. Pág. 44. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/costarica/07020.pdf> Consultado: 12/06/14.
- 30- Garita V. Ana Isabel. 2012. Regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá. Ed. 1. Pág.118. http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf. Consultado: 24/07/14.
- 31- Gobierno de Guatemala. 2014. Informe de Estado sobre la declaración y la plataforma de acción Beijing y los resultados del XXIII periodo de sección de la Asamblea General de la ONU. Págs. 46. http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/59/National_reviews/Guatemala_review_Beijing20.pdf Consultado: 24/04/14.
- 32- Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), 2014. "Reporte de personas fallecidas ingresadas a sedes periciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), a nivel nacional". Datos consignados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2013. Págs.11. <http://ggm.org.gt/wp-content/uploads/2012/08/COMPARATIVO-MVM-DICIEMBRE-2013.pdf>. Consultado: 08/09/14.
- 33- Historia de las Naciones Unidas. 1945. Pág. 1. <http://www.un.org/es/aboutun/history/> Consultado: 5/6/2014.
- 34- Iniciativa de Ley 3045, del Congreso de la República de Guatemala. 2012. Pág. 1. <http://www.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro3045> Consultado: 12/09/14.
- 35- Instituto Nacional de Estadísticas. 2012. República de Guatemala. Págs. 38. <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>. Consultado: 06/09/2014.
- 36- Instituto Nacional de la Mujer (INAM), 2010. Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2010-2022. (PIEGH). Pág. 202. http://www.tse.hn/web/documentos/equidad_y_genero/ii%20piegh.pdf Consultado: 12/01/14.
- 37- Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). 2012. Guatemala comparte experiencia sobre el Femicidio y la Misoginia. Pág.1. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&cati

d=1%3Anoticias-ciudadano&id=585%3Aguatemala-comparte-experiencia-sobre-el-feminicidio-y-la-misoginia&Itemid=77&lang=es Consultado: 08/06/14.

- 38- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). 2013 El Salvador cede de Consulta Regional de ONU Mujeres para prevenir la violencia de género. El Salvador. Pág. 1. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=678%3Aonu-mujeres-convoca-a-consulta-regional-para-prevenir-la-violencia-contras-las-mujeres&Itemid=77&lang=es Consultado: 08/09/14.
- 39- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. 2013. Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios en Honduras. <http://iudpas.org/boletines/unidad-de-genero>. Consultado: 11/03/14.
- 40- Lamarca, L. Chusa. 2004. Ella para él, él para el Estado y los tres para el Mercado; Globalización y Género. Madrid, España. Pág.11. <http://www.hipertexto.info/desglobaliza/ellapael.pdf> Consultado: 08/09/14.
- 41- Ley Contra la Violencia Domestica y sus Reformas. 2006. Honduras. Art. 23. Págs. 42. <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/leyes/1.pdf> Consultado: 5/5/2014.
- 42- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto número 22-2008. 2008. Congreso de la República de Guatemala. Págs. 9. http://www.oas.org/dil/esp/Ley_contra_el_Femicidio_y_otras_Formas_de_Violencia_Contra_la_Mujer_Guatemala.pdf. Consultado: 05/02/14.
- 43- Ley Contra la Violencia Domestica y sus Reformas. 1997. Honduras. Art. 1. Págs. 42. <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/leyes/1.pdf> . Consultado: 05/05/14.
- 44- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. 1996. Art. 1. Guatemala. Págs. 6. <http://www.hsph.harvard.edu/population/domesticviolence/guatemala.dv.96.pdf> Consultado: 04/05/14.
- 45- Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. 1996. El Salvador. Art. 1. Págs. 16. https://www.oas.org/dil/esp/Ley_contra_la_Violencia_Intrafamiliar_El_Salvador.pdf Consultado: 23/05/14.
- 46- Martin P. Teresa. 2012. El Femicidio y el Femicidio. España. (Tomado de: Russell, Diana E. H. y Van de Ven, Nicole, 1982, y J. Caputí 1987). Pág. 2.

- http://www.elderecho.com/tribuna/penal/femicidiofeminicidio_11_360055003.html Consultado: 09/09/14.
- 47- Martínez Osorio, Martín. 2008. El delito de trata de personas en el Código Penal Salvadoreño. Aspectos criminológicos y legales, Consejo social de la judicatura y Save the Children, Departamento de Estado de los Estados Unidos. República de El Salvador. Págs. 142. <http://violenciaytrata.savethechildren.es/docs/Docs/26/2.pdf> Consultado 11/09/14
- 48- Marx K. y Engels, F. 1970. Manifiesto del Partido Comunista. México, Grijalbo. Págs. 56. <http://www.rebellion.org/docs/127255.pdf> Consultado: 08/09/14.
- 49- Marx, Karl. 1946. El capital, “El Proceso de Acumulación Capitalista”. Tomo I. Págs.707. <http://www.archivochile.com/Marxismo/Marx%20y%20Engels/kmarx0010.pdf> Consultado: 09/09/14.
- 50- Naciones Unidas. 1985. Centro de información. Fondo para el Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Pág. 1. <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/mexico/fond/unifem.htm> Consultado: 25/08/2014.
- 51- Naciones Unidas. 2014. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Pág. 1. https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8-b&chapter=4&lang=en Consultado: 09/09/14.
- 52- National Democratic Institute (NDI). 2011. Seguridad Ciudadana en Centroamérica. Pág. 1. <https://www.ndi.org/seguridad-ciudadana-en-centroamerica> Consultado: 25/06/14.
- 53- Nobel Women’s Initiative. 2013. Carta dirigida al Presidente Porfirio Lobo Sosa, de la República de Honduras. Pág. 2. http://nobelwomensinitiative.org/wp-content/uploads/2013/07/Honduras-Letter-2013-NWI-JASS_FINAL.pdf Consultado: 21/04/14.
- 54- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.1999. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Pág. 1. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw-one.htm> Consultado: 10/09/14.
- 55- Observatorio de Violencia Fundación Mujeres y las Nuevas formas de Violencia de Género. 2013. Madrid. España. <http://www.observatorioviolencia.org/noticias.php?id=2844> Consultado: 09/09/14.

- 56- Observatorio de ORMUSA, 2014. Presentación. El Salvador. Pág. 1. <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/presentacion.php> Consultado: 10/09/14.
- 57- Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Mujeres. 2014. Misión y Mandato. <http://www.oas.org/es/cim/nosotros.asp> Consultado: 02/05/14.
- 58- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Carta de las Naciones Unidas. 1945. San Francisco, EE.UU. Art. 1. Numeral 2. Pág. 21 <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml> Consultado: 25/01/14.
- 59- Organización de las Naciones Unidas. 1980. Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague. Pág. 8. <http://www.mujeresdelsur-afm.cotidianomujer.org.uy/joomdocs/Declaraciones/1980-informe-Copenhague-ONUespanol.pdf> Consultado: 05/02/14.
- 60- Naciones Unidas. 1996. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995. Pág. 238. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%200S.pdf> Consultado: 27/04/14.
- 61- Organización de las Naciones Unidas. 2005. Resultados sobre la Mujer y la igualdad de género. Conferencia Mundial sobre la Mujer, México 1975. Pág. 1. <http://www.un.org/es/development/devagenda/gender.shtml> Consultado: 07/04/14.
- 62- Organización de las Naciones Unidas. 2014. RED FEMINISTA. "Género en NN.UU". Pág. 1. <http://www.redfeminista.org/imprescindible.asp> Consultado: 12/09/14.
- 63- Organización de las Naciones Unidas. 2000. Mujer; igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing. Pág. 1. <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm> Consultado: 27/04/14.
- 64- Organización de las Naciones Unidas Ecuador. 2010. ONU MUJERES. Pág. 1. http://www.un.org.ec/?page_id=870. Consultado: 05/03/14.
- 65- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). 2011. El Abordaje de la Misoginia y la Violencia contra las Mujeres. El Salvador. Págs. 70. <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/articulos/misoginia1.pdf> <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/articulos/misoginia1.pdf> Consultado: 16/06/14.

- 66- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre Desarrollo Humano. 2013. El Ascenso del Sur: progreso humano en un mundo diverso. Págs. 216. http://www.undp.org/content/dam/venezuela/docs/undp_ve_IDH_2013.pdf Consultado: 09/09/14.
- 67- Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (RE-FEM). 2011. Informe sobre la Situación Contra las Mujeres, Nuestra Mirada. Las Dignas, Melidas y Ormusa Pág. 61. http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/materiales/publicaciones/INFORME_SOBRE-VIOLENCIA-RED_FEM.pdf Consultado: 30/01/14.
- 68- Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (RED-FEM). 2012. Informe sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres. San Salvador, El Salvador. Págs. 61. http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/materiales/publicaciones/INFORME_SOBRE-VIOLENCIA-RED_FEM.pdf Consultado: 20/01/14.
- 69- Revista centroamericana. 2008. Justicia Penal y Sociedad. Págs. 202. http://www.oj.gob.gt/uci/images/articulos/revistas/revista_centroamericana.pdf Consultado: 09/09/14.
- 70- Revista Contralinea.com. 2010. Crecen feminicidios en México. Pág. 4. <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/04/04/crecen-feminicidios-en-mexico/> Consultado: 11/09/14.
- 71- Save the Children. 2012. Informe de Violencia y Trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional. 1a Ed. Managua. Págs. 190. <http://www.aecid.org/sv/wp-content/uploads/2013/07/EstudioViolencia.pdf?bc3f0c> Consultado: 12/07/14.
- 72- Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). 2013. Reseña histórica. Pág. 1. http://www.sica.int/sica/resena_sica.aspx Consultado: 22/06/14.
- 73- Social Watch. 2012. Erradicación de la Pobreza y Justicia de Género, Desarrollo Insustentable. Informe Honduras. Pág. 1. <http://www.socialwatch.org/es/node/14092> Consultado: 09/09/14.
- 74- Suri S. Karime. 2014. Reseña de "Hombres ante la misoginia: miradas críticas" de Daniel Cazés M. y Fernando Huerta. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 2006, XLVIII (mayo-agosto). Págs. 3. <http://www.redalyc.org/pdf/421/42119714.pdf> Consultado: 09/09/14.

- 75- Tribunal de Mujeres contra los Femicidios. 2014 Campaña Nacional Contra los Femicidios, en el marco del Día Internacional de la Mujer. Tegucigalpa, Honduras. Pág. 1. <http://www.contralosfemicidios.hn/centro-de-prensa/item/en-el-marco-del-dia-internacional-de-la-mujer-mujeres-denuncian> Consultado: 5/5/2014.
- 76- Unión Europea. 2012. Segundo Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA II). Pág. 1. http://www.sica.int/pairca/pairca_breve2.aspx Consultado: 23/05/14.
- 77- Unión Europea, Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA). 2006. Programa Regional de Seguridad Fronteriza en América Central (SEFRO). Págs. 46. http://www.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2013/05/T023600005168-0-Resultados_SEFRO_2012.pdf Consultado: 23/07/14.
- 78- Unión Europea. 2012. Puestos fronterizos centroamericanos fortalecen esfuerzos de coordinación. Pág. 1. http://eeas.europa.eu/delegations/nicaragua/press_corner/all_news/news/2012/20120824_01_es.htm Consultado: 12/09/14.
- 79- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad, Observatorio de Violencia Mortalidad y Otros. 2014. Honduras. Ed. No. 32. Boletín: Enero-Diciembre 2013. Págs. 16. <http://iudpas.org/pdf/Boletines/Nacional/NEd32EneDic2013.pdf> Consultado: 09/09/14.
- 80- Urbina, Zoraya (Redacción Diario Co Latino). 2012. Protocolo Facultativo de la CEDAW. Materia pendiente con las mujeres. Pág. 1. <http://www.diariocolatino.com/es/20121123/nacionales/110112/Protocolo-Facultativo-de-la-CEDAW-materia-pendiente-con-las-mujeres.htm> Consultado: 21/04/14.
- 81- Vargas I. Gabriel. 2013. El Papel de la Violencia (Marx, Engels y el Marxismo). Tomado de: Engels, Friedrich. Obras filosóficas. Trad. de W. Roces. México, FCE, 1986. Pág. 1. <http://kmarx.wordpress.com/2013/12/16/el-papel-de-la-violencia-marx-engels-y-el-marxismo/> Consultado: 08/09/14.
- 82- Vargas, Tahira. 2014. Femicidio, crimen que necesita tipificación y atención. <http://acento.com.do/2014/opinion/8152766-femicidio-crimen-que-necesita-tipificacion-y-atencion/>. Consultado: 15/08/14.

ENTREVISTAS

- 1- Romualdo, América. 2014. Entrevista. Activista Feminista de la Concertación Prudencia Ayala. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- 2- Romualdo, América. 2014. Creación de Tribunales Especializados para cosas de Femicidios en El Salvador. Concertación Feminista Prudencia Ayala.
- 3- Juárez, Laura. 2014. Tribunales Especializados para tratar casos de Femicidio en El Salvador.

NOTICIAS

- 1- La Prensa Gráfica de El Salvador. 2014. Vigilantes privados respaldan a policía en huelga de hambre. Pág. 1. <http://www.laprensagrafica.com/2014/05/16/vigilantes-privados-respaldan-a-policia-en-huelga-de-hambre> Consultado: 13/07/14.